

III. OTRAS DISPOSICIONES

CORTES GENERALES

3245 *Resolución de 18 de diciembre de 2012, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de la Universidad de Extremadura, ejercicios 2006 y 2007.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 18 de diciembre de 2012, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la Universidad de Extremadura, ejercicios 2006 y 2007, acuerda:

Se insta al Tribunal de Cuentas a:

1. Cumplir con el acuerdo unánime de octubre de 2009 de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, de realizar un informe de las universidades públicas igual al realizado en 2003.

Se insta a los responsables de la gestión de la Universidad de Extremadura a:

2. Cumplir las recomendaciones de los informes del Tribunal de Cuentas.
3. Elaborar un presupuesto de dicha Universidad que incluya toda su actividad en el ámbito docente e investigador, con el fin de reducir el elevado volumen de modificaciones presupuestarias, especialmente las referidas al capítulo 6 del presupuesto de gastos.
4. Avanzar en la adecuación de los Recursos Humanos a las necesidades reales del servicio público que prestan y la oferta educativa a la demanda social, habida cuenta de que el informe de fiscalización pone de manifiesto en esta universidad, con carácter general, un sobredimensionamiento de la oferta docente frente a la demanda de formación universitaria, salvo en la rama de Ciencias de la Salud y, en menor medida, de Ciencias Sociales y Jurídicas.
5. Mejorar el control de la actividad desarrollada a través de proyectos de investigación e incluir las partidas correspondientes en el capítulo 1 de su presupuesto de gastos.
6. Seguir avanzando en la implantación del sistema de contabilidad analítica, como herramienta para conocer la totalidad de los costes imputables, entre otras, a la actividad investigadora, función primordial de la universidad junto a la docencia.
7. Llevar a cabo una adecuada gestión de la contratación administrativa subsanando las deficiencias detectadas, tales como: justificar las necesidades para el servicio público de la contratación en términos precisos; especificar en los pliegos de las cláusulas administrativas particulares de los contratos los criterios de valoración de ofertas con mayor claridad y precisión y especificar los métodos o formas de asignación de las puntuaciones establecidas en los correspondientes baremos; acreditar la existencia de necesidades nuevas o causas técnicas no susceptibles de previsión en las modificaciones de los contratos; conceder mayor relevancia a las bajas económicas ofertadas en las adjudicaciones de contratos por concurso; y evitar, o en su caso justificar adecuadamente, las posibles demoras y ampliaciones en los plazos de ejecución de los contratos.

Se insta a la Universidad de Extremadura a que:

8. Adecue la capacidad docente ofertada en sus diferentes enseñanzas a la demanda social, ajustando sus recursos a las necesidades de las distintas ramas universitarias y a su capacidad financiera.

9. Proceda a la implantación de un sistema de contabilidad analítica que permita determinar los costes de las distintas actividades desarrolladas por la Universidad para la asignación de recursos y la toma de decisiones.

10. Incluya en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de todos los contratos que celebre la forma o método de valoración de los criterios de adjudicación.

11. Mejore el control de la actividad desarrollada a través de proyectos de investigación, estableciendo objetivos más concretos e indicadores de gestión para permitir el seguimiento y evaluación de la actividad investigadora.

12. Elabore los estudios oportunos para la adecuación de sus recursos humanos a las necesidades reales del servicio público.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 2012.–El Presidente de la Comisión, Ricardo Tarno Blanco.–La Secretaria de la Comisión, Celia Alberto Pérez.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, EJERCICIOS 2006 Y 2007

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida en los artículos 2.a), 9 y 21-3.a) de su Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la citada disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado en su sesión de 27 de octubre de 2011 el Informe de fiscalización de la Universidad de Extremadura, ejercicios 2006 y 2007, y ha acordado su envío a las Cortes Generales y a la Asamblea de Extremadura.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.

- A) Presentación.
- B) Marco Normativo.
- C) Objetivos.
- D) Alcance y Limitaciones.

II. RENDICIÓN DE CUENTAS.

III. TRÁMITE DE ALEGACIONES.

IV. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN.

- A) Control Interno.
- B) Análisis Contable.
 - 1) Liquidación presupuestaria.
 - 1.a) Modificaciones de crédito.
 - 1.b) Ejecución del Presupuesto de Gastos.
 - 1.c) Ejecución del Presupuesto de Ingresos.
 - 1.d) Resultado presupuestario.
 - 2) Balance.
 - 3) Resultado económico-patrimonial.
 - 4) Memoria.
- C) Gestión.
 - 1) Docencia.
 - 1.a) Oferta académica.
 - 1.b) Demanda académica.
 - 1.c) Créditos impartidos.
 - 1.d) Alumnos y créditos matriculados.
 - 1.e) Alumnos graduados.
 - 1.f) Indicadores docentes.
 - 2) Área de investigación.
 - 2.a) Liquidación presupuestaria.
 - 2.b) Análisis y evolución de los proyectos.
 - 3) Área de organización.
 - 3.a) Estructura y centros.
 - 3.b) Órganos de Gobierno y representación.
 - 3.c) Departamentos.
 - 3.d) Gerencia.
 - 3.e) Autonomía y planificación.
 - 4) Gestión de personal.
 - 4.a) Personal de Administración y Servicios (PAS).
 - 4.b) Personal Docente e Investigador (PDI).
 - 4.c) Carga Docente.
 - 4.d) Gastos presupuestarios de personal.
 - 4.e) Jubilaciones voluntarias.
 - 4.f) Instrumentos de gestión.

- 5) Costes.
 - 5.a) Coste de la Universidad.
 - 5.b) Coste de la Enseñanza.
 - 5.c) Indicadores de coste.
 - D) Contratación.
 - 1) Consideraciones Generales.
 - 2) Procedimiento de contratación.
 - 3) Ejecución de los contratos.
 - V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.
 - A) Conclusiones.
 - B) Recomendaciones.
- ANEXOS.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

BOE	Boletín Oficial del Estado.
D	Decreto.
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
LGP	Ley 47/2003. Ley General Presupuestaria.
LMRFP	Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
LOTCu	Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.
LOU	Ley Orgánica 6/2001. De Universidades.
LRU	Ley Orgánica 11/1983. De Reforma Universitaria.
LRJPAC	Ley del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.
MEC	Ministerio de Educación y Ciencia.
OTRI	Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.
PAS	Personal de Administración y Servicios.
PCAP	Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
PDI	Personal Docente e Investigador.
PDI ETC	Personal Docente e Investigador Equivalente a Tiempo Completo.
PPT	Pliego/s de Prescripciones Técnicas.
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública.
RD	Real Decreto.
RDL	Real Decreto Legislativo.
RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
RPT	Relación de Puestos de Trabajo.
ROF	Reglamento General por el que se regulan las Obligaciones de Facturación (RD 1496/2003, de 28 de noviembre).
RRHH	Recursos Humanos.
TACA	Tasa Acumulativa de Crecimiento Anual.
TIC	Tecnologías de la Información y Comunicación.
TRAGSA	Empresa de Transformación Agraria, S.A.
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
UCI	Unidad de Control Interno.
UP	Universidad Pública.
UUPP	Universidades Públicas.

I. INTRODUCCIÓN.

A) Presentación.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 136 y 153 de la Constitución Española, corresponde al Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario del Sector Público y por tanto de las Universidades Públicas, como entes integrantes del Sector Público Autonómico.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2, 9, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, se procede, en el ejercicio de las competencias de este Tribunal, a emitir el presente informe sobre los resultados del control de la gestión y de la actividad económico-presupuestaria desarrollada por la Universidad de Extremadura durante los ejercicios 2006 y 2007 y su adecuación a los principios de legalidad, economía y eficiencia.

Esta fiscalización figura en el programa de fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas para el año 2010, dentro del apartado I, «Fiscalizaciones a efectuar en cumplimiento de un mandato legal concreto», donde se cita el Informe de los ejercicios 2006 y 2007 de la Universidad de Extremadura. La fiscalización se ha llevado a cabo en el marco de las Directrices Técnicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 30/04/2009.

Todos los anexos a este informe se han elaborado con los datos tal y como vienen reflejados en la contabilidad o confeccionados por el Tribunal con los datos contables

aportados por aquélla, de los que son transcripción. Los estados que se incluyen en el texto del informe son, salvo que se indique lo contrario, el resultado del análisis de la fiscalización, coincidente o no con aquellos datos contables.

B) Marco Normativo.

La Constitución Española reconoció, en el número 10 de su artículo 27, la autonomía de las Universidades, garantizando con ella la libertad de cátedra, de estudio y de investigación, así como la autonomía de gestión y administración de sus propios recursos.

De acuerdo con el artículo 1 de la LOU, la universidad realiza el servicio de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. Las funciones de la universidad son la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística; la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico; y la difusión del conocimiento y de la cultura a través de la extensión universitaria y de la formación a lo largo de toda la vida.

La LOU establece que las universidades están dotadas de personalidad jurídica y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía y de coordinación entre sí. La autonomía universitaria incluye la elaboración de sus Estatutos; la elección, designación y remoción de los órganos de gobierno y de representación; la creación de estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación y la docencia; la elaboración y aprobación de planes de estudio y de investigación y de enseñanzas específicas de formación a lo largo de toda la vida; la selección, formación y promoción del personal docente e investigador y de administración y servicios, así como la determinación de las condiciones en los que ha de desarrollar sus actividades; la admisión, régimen de permanencia y verificación de los conocimientos de los estudiantes; la expedición de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y de sus diplomas y títulos propios; la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes; el establecimiento y modificación de sus relaciones de puestos de trabajo; el establecimiento de relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus finalidades institucionales y cualquier otra competencia para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

La principal transformación normativa que supone la LOU respecto a la LRU viene referida a las competencias que otorga a las Comunidades Autónomas, y plasman normativamente el proceso de descentralización de las competencias en materia de enseñanza superior que se inicia en el ejercicio 1985, una vez aprobada la LRU y que culmina en el ejercicio 1996.

El traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de universidades, tuvo lugar en el ejercicio 1996, de acuerdo con el Real Decreto 634/1995, de 25 de abril.

La normativa más importante aplicable a la entidad fiscalizada se sintetiza en el Anexo 0.

C) Objetivos.

Los objetivos finales de la fiscalización, en el marco de las Directrices Técnicas a que se ha hecho referencia, son los siguientes:

1. Verificar el cumplimiento de la normativa general y específica, en relación con las áreas a examinar: control interno, actividad económico-financiera, gestión y contratación.
2. Analizar la existencia y funcionamiento del sistema del control interno, así como el cumplimiento de los procedimientos establecidos en relación con las áreas concretas a fiscalizar.
3. Examinar la organización contable y su adaptación a los principios y criterios contables aplicables, evaluando la capacidad de los estados contables elaborados para

ofrecer la imagen fiel de la actividad desarrollada y de la situación patrimonial y financiera y valorando, en lo posible, su representatividad.

4. Evaluar la gestión de la actividad económico-financiera de la Universidad, en relación con los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia para la prestación del servicio público de la educación superior.

5. Conocer el funcionamiento y organización de la contratación de la Universidad, determinando el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia y economía.

D) Alcance y Limitaciones.

– Alcance.

Teniendo en cuenta los objetivos anteriores, el alcance de la fiscalización abarca:

– El análisis y revisión de las cuentas anuales de la Universidad correspondientes a los ejercicios de 2006 y 2007 que comprenden básicamente la liquidación del presupuesto, el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial y la memoria. Así como de la documentación soporte de las mismas y de los procedimientos establecidos en relación con las áreas concretas a fiscalizar referidas a los ejercicios 2006 y 2007.

– El análisis y revisión de la organización de la Universidad y del control interno implantado en la misma, así como de la documentación en la que se basa la actividad de los órganos que la componen.

– El análisis y revisión de la gestión docente de la Universidad, así como de la documentación y registros informáticos en los que los datos se recojan y soporten.

– El alcance temporal de la fiscalización está referido a los ejercicios 2006 y 2007 o cursos 2006/07 y 2007/08 para los análisis estáticos. No obstante para los análisis de tendencia e indicadores se refiere a los ejercicios 2003 a 2007 o cursos 2003/04 a 2007/08.

– Limitaciones.

La carencia de una contabilidad analítica ha supuesto una limitación en el análisis de la eficiencia y economía.

II. RENDICIÓN DE CUENTAS

Las cuentas de los ejercicios 2006 y 2007 de la Universidad de Extremadura fueron aprobadas por el Consejo Social el 30/07/2007 y el 30/07/2008 respectivamente. Ni en la Ley de Hacienda Autonómica ni en los Estatutos se prevé un plazo para la aprobación de las cuentas, aunque de acuerdo con el artículo 68 bis de la Ley 3/1985, de 19 de abril, de la Hacienda Pública de Extremadura, que establece los plazos de remisión de las cuentas, cabe deducir que este trámite fue efectuado fuera de plazo en ambos ejercicios.

Las órdenes de cierre de la Consejería de Hacienda y Presupuesto establecen los plazos de remisión de las cuentas de los Entes Públicos a la Consejería de Hacienda y Presupuesto y a la Junta de Extremadura; en concreto, la Orden de 27/10/2006 determina en su disposición novena que «la Universidad de Extremadura remitirá antes del 1 de mayo de 2007 a la Consejería de Hacienda y Presupuesto y a la Consejería de Educación la Cuenta General ... que se integrará como anexo en la de la Comunidad Autónoma», de lo que se deduce que los plazos de remisión de cuentas a la Junta fueron también incumplidos por la Universidad en ambos ejercicios. Las cuentas tuvieron entrada en este Tribunal el 23/10/2007 y el 15/10/2008 respectivamente, por remisión del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de acuerdo con el artículo 81.5 de la LOU que establece que las Universidades deberán enviar sus cuentas anuales al citado Consejo, quién posteriormente lo remitirá al órgano de control competente. Las cuentas de la Universidad están incluidas en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, según lo previsto en la Ley de Hacienda.

De acuerdo con el artículo 131 del TRLGP y el artículo 35 de la LFTCu, cabe deducir que las cuentas han sido rendidas a este Tribunal en plazo.

III. TRÁMITE DE ALEGACIONES.

Los resultados de las actuaciones practicadas se pusieron de manifiesto al Rector de la Universidad de Extremadura para que formulase alegaciones y presentase cuantos documentos justificantes estimase pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la LFTCu.

Las alegaciones efectuadas han sido analizadas y valoradas, suprimiéndose o modificándose el texto cuando su contenido se comparte. En aquellos casos en que las alegaciones son meras explicaciones que confirman los hechos expuestos en el Informe, o no se justifican documentalmente los criterios o afirmaciones mantenidas, no se ha estimado oportuno alterar el texto.

IV. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN.

A) Control Interno.

La Intervención Delegada del Estado desaparece de las universidades mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de febrero de 1986, pasando a crearse la Intervención de la Universidad de Extremadura (art. 215 de los Estatutos BOE 30/07/85). Los Estatutos actuales regulan el control interno en el artículo 247, cuyo apartado 3 establece que las competencias y funciones de la intervención serán desarrolladas en reglamento elaborado y aprobado por el Consejo de Gobierno. Este reglamento aún no ha sido elaborado.

Así, no existe una norma donde aparezcan delimitadas las funciones de la UCI, si bien las normas de ejecución presupuestaria establecen que, sin perjuicio del control de la ejecución del presupuesto que corresponde al Consejo Social y al Tribunal de Cuentas, en el ámbito de sus respectivas competencias, el servicio de control interno realizará la función fiscalizadora de la ejecución de los ingresos y gastos del presupuesto, con absoluta independencia respecto a las autoridades y órganos cuyos actos fiscalice (art. 42 normas ejecución presupuestaria).

Por tanto, no hay un desarrollo de las funciones de la UCI y tampoco hay planes de actuación, ni manuales de procedimiento, ni memorias anuales. Esta carencia es suplida por diversas circulares e instrucciones que aclaran los procedimientos de gestión y el procedimiento de fiscalización de gastos.

Por lo que se refiere a los procedimientos generales que dan lugar a la tramitación de expedientes de gasto, la mayor parte de ellos vienen definidos en la normativa que en gran parte es aplicable de forma directa por ser total o parcialmente considerada básica y en otros casos, se trata de procedimientos establecidos en legislación de carácter supletorio (Régimen presupuestario y económico de la CCAA, Plan Contable y operatoria contable de la CCAA, Procedimiento de reintegros de pagos indebidos de la CCAA, Procedimiento de tramitación de expedientes de gasto anticipado de la CCAA).

La Unidad de Control Interno depende orgánica y funcionalmente del Rector y está formada por cuatro personas, un jefe de servicio, de nivel 27 y grupo A, un jefe de sección, de nivel 25 y grupo B, y dos técnicos de administración, personal laboral del grupo III.

El control interno se ha realizado como función interventora en las modalidades de fiscalización previa, posterior y mixta.

No se han emitido informes de fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2006 y 2007. Se han presentado reparos por escrito que, en la mayoría de los casos, han sido subsanados y en aquellos casos en los que no ha sido así, se ha elevado el expediente al Rectorado a quien corresponde levantar o confirmar el reparo formulado por el Servicio de Control Interno.

B) Análisis Contable.

La Universidad tiene implantado el PGCP de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las cuentas anuales presentan las siguientes deficiencias: la liquidación del presupuesto no ha sido presentada con el nivel de desagregación inicialmente aprobado, la Memoria

no contiene los documentos referidos a inmovilizado, contratación administrativa, transferencias y subvenciones concedidas, convenios, transferencias y subvenciones recibidas, compromisos de gastos de ejercicios posteriores y gastos con financiación afectada.

Por otra parte, la Memoria tampoco recoge los documentos relativos a organización, personal, tasas, precios públicos y privados y endeudamiento. De ello, se deduce la necesidad de la Universidad de adaptar sus sistemas informáticos a las necesidades de información previstas en el PGCP.

1) Liquidación presupuestaria.

El presupuesto del ejercicio 2006 fue aprobado por el Pleno del Consejo Social el 03/02/2006, y publicado en el Diario Oficial de Extremadura el 23 de marzo del mismo año, por lo que durante una parte del ejercicio la actividad desarrollada por la Universidad se efectuó con los presupuestos prorrogados del ejercicio 2005, restando al presupuesto de su cualidad planificadora. No ha sido emitida la correspondiente resolución de prórroga por parte del Rector. La aprobación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2007 por el Consejo Social se produjo el 22/12/2006, y se publica en el Diario Oficial de Extremadura el 09/01/2007. La relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios (PAS) del ejercicio 2006 y 2007 se publica en el Diario Oficial el 28/02/2006 y el 20/01/2007 respectivamente, aunque no especifica la totalidad de los costes de la misma.

Durante el periodo de elaboración de los presupuestos de 2006, la Universidad, conjuntamente con la Junta de Extremadura, realizó un análisis y estimación del previsible remanente de tesorería genérico negativo a 31/12/2005, basado en la depuración de saldos deudores y acreedores que se estaba efectuando por la Universidad. Del mismo, resultó una estimación del remanente genérico negativo de 7.074 miles de euros, de los cuales la Administración Autónoma se comprometió a financiar 5.800 miles de euros en el presupuesto de 2006, y el resto, en función de los resultados finalmente obtenidos en 2007.

Los créditos iniciales incluidos en el presupuesto de gastos del ejercicio 2006 ascienden a 125.216 miles de euros, un 8% superiores al presupuesto del ejercicio anterior; estos créditos se financian con los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio por 131.016 miles de euros y con remanente de tesorería negativo por un importe de 5.800 miles de euros (por la estimación del remanente de tesorería negativo mencionada en el párrafo anterior). El 79% de los mismos corresponde a créditos para operaciones corrientes, fundamentalmente a gastos de personal, un 7% superiores al ejercicio precedente; los gastos en bienes corrientes y servicios suponen el 10% del total del presupuesto, aumentando un 3% respecto a 2005. Las inversiones reales alcanzan el 21% de los créditos iniciales, incrementándose un 7% respecto al ejercicio anterior. Los derechos económicos que financian estos créditos proceden en un 87% de operaciones corrientes, fundamentalmente de las transferencias corrientes a percibir por la Universidad, que suponen el 68% de las previsiones totales y aumentan en relación a 2005 un 17%. Las previsiones del capítulo 3, Tasas, precios públicos y otros ingresos, representan el 18% del presupuesto de ingresos y el capítulo 7, Transferencias de capital, también el 18%.

Los créditos y las previsiones finales se elevaron en el ejercicio 2006 a 155.759 miles de euros, lo que supone un incremento de un 14% a los resultantes en el ejercicio anterior.

Los créditos iniciales correspondientes al ejercicio 2007 incluidos en el presupuesto de gastos ascienden a 133.682 miles de euros, que representan un incremento de un 7% respecto al 2006. Las operaciones corrientes representan el 80% de estos créditos, de los que un 68% son gastos de personal, que se incrementan un 9% respecto al 2006; los gastos en bienes corrientes y servicios aumentan un 12%. Las inversiones reales aumentan un 3% respecto a las presupuestadas en el ejercicio anterior, aunque representan un porcentaje similar respecto a los créditos globales (20%). Se prevé que los derechos económicos que financiarán estos créditos derivarán en un 85% de operaciones corrientes, fundamentalmente de las transferencias corrientes a percibir por

la Universidad, que alcanzan el 66% de las previsiones iniciales, aumentando un 4% respecto al ejercicio anterior. Las previsiones del capítulo 3, Tasas, precios públicos y otros ingresos, representan el 19% del presupuesto de ingresos, aumentando un 8% en relación al 2006. El capítulo 7, Transferencias de capital, ha disminuido un 4% respecto al ejercicio anterior. El remanente de tesorería negativo disminuye la financiación de los créditos iniciales en 1.274 miles de euros.

Los créditos y las previsiones finales en 2007 se elevan a 174.549 miles de euros, lo que supone un aumento de un 12 % respecto al ejercicio 2006.

La liquidación de los presupuestos de ambos ejercicios se presenta con distinto nivel de desagregación de los créditos que la aprobación del presupuesto (anexos 1 y 2).

1.a) Modificaciones de crédito.

Las modificaciones presupuestarias han incrementado los créditos iniciales, en los ejercicios 2006 y 2007, un 24% y un 31%, respectivamente. En el ejercicio 2006, las modificaciones netas ascienden a 30.543 miles de euros, como resultado de los aumentos de los créditos por operaciones corrientes en 1.274 miles de euros y por operaciones de capital en 29.269 miles de euros. Estas modificaciones han experimentado un importante incremento, un 50%, respecto a las aprobadas en el ejercicio anterior. En el ejercicio 2007 las modificaciones aprobadas aumentan un 34% respecto al 2006, y ascienden en términos netos a 40.867 miles de euros, aumentando los créditos para operaciones corrientes y de capital en 2.419 y 38.448 miles de euros, respectivamente.

El mayor volumen de modificaciones (en torno al 95% del total en ambos ejercicios) ha afectado al capítulo 6, inversiones reales, que ha visto incrementados sus créditos iniciales, en los ejercicios 2006 y 2007, un 113% y un 144%, respectivamente. Sin embargo, hay que destacar el bajo grado de ejecución del capítulo en ambos ejercicios (un 38% en 2006 y un 43% en 2007), como consecuencia de que, tanto en el caso de la inversión en infraestructura, como en los proyectos de investigación, las adjudicaciones se producen en fechas próximas al cierre del ejercicio, por lo que no pueden ejecutarse dentro del mismo. Estos créditos originan remanentes que, al tener afectada su financiación, son incorporados al ejercicio siguiente.

INVERSIONES REALES - MODIFICACIÓN Y GRADO DE EJECUCIÓN (%)

	EJERCICIOS							
	2004		2005		2006		2007	
	(a)	(b)	(a)	(b)	(a)	(b)	(a)	(b)
Muestra UUPP	65,9	58,6	72,7	60,2	s/d	s/d	s/d	s/d
Universidad de Extremadura	91,1	34,3	78,8	38,3	113,4	37,8	144,0	43,4

(a) modificación créditos iniciales.

(b) grado de ejecución.

El sistema informático debería permitir que estos proyectos, que en muchos casos son plurianuales, fueran identificados para poder ser presupuestados mejor.

Aunque con poca importancia relativa en el volumen total de modificaciones tramitadas, en el capítulo 4, transferencias corrientes, las modificaciones han aumentado significativamente los créditos iniciales del capítulo en ambos ejercicios (62% en 2006 y 151% en 2007). Los gastos corrientes en bienes y servicios han disminuido sus créditos iniciales por las modificaciones aprobadas en 2006 y 2007, en un 5% y un 7%, respectivamente. Las modificaciones registradas en el capítulo 1, gastos de personal, apenas alcanzan el 1% de los créditos iniciales del capítulo en ambos ejercicios.

En el presupuesto de ingresos, el 61% de las modificaciones en el ejercicio 2006 y el 76% en el 2007, ha tenido lugar en el capítulo 8, financiadas con el remanente de tesorería.

En el siguiente cuadro figuran las modificaciones presupuestarias y el tipo de financiación para la Universidad de Extremadura en los ejercicios 2004 a 2007.

FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
(miles de euros)

Recursos	Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otros tipos	Transferencias	Total
Ejercicio 2006					
Nº de Expedientes	252	1		194	447
REMANENTE DE TESORERÍA POR RECURSOS		18.623			18.623
– Propios	376				376
– Otras aportaciones públicas	10.227				10.227
– Aportaciones privadas	1.317				1.317
– Endeudamiento					
TOTAL	11.920	18.623		+35.277	30.543
Ejercicio 2007					
Nº de Expedientes	204	1		183	388
REMANENTE DE TESORERÍA POR RECURSOS		30.894			30.894
– Propios	520				520
– Otras aportaciones públicas	8.725				8.725
– Aportaciones privadas	728				728
– Endeudamiento					
TOTAL	9.973	30.894		+36.496	40.867

En el examen de los expedientes se observa que en algunos casos no consta la firma de la intervención o el informe de fiscalización previa.

Las transferencias de crédito representan en torno al 28% de los créditos iniciales en ambos ejercicios; este dato, unido al elevado número de expedientes tramitados, es indicativo de una deficiente presupuestación.

Las incorporaciones de crédito en los ejercicios 2006 y 2007 han sido aprobadas mediante un único expediente autorizado por el Consejo Social con fechas 22/12/2006 y 20/12/2007 respectivamente, aunque en realidad reúnen varios documentos contables, en los que únicamente consta certificado de existencia de remanente. Las incorporaciones de crédito del ejercicio 2006 son financiadas con remanente de tesorería, por importe de 12.865 miles de euros y con transferencias de la Junta, por 5.758 miles de euros, por compensación del déficit de la Universidad. Todas las incorporaciones del ejercicio 2007 son financiadas con remanente de tesorería; este remanente es, en ambos ejercicios, afectado, ya que el remanente genérico resultante en el ejercicio anterior era en ambos casos negativo, por superar el remanente afectado a la cifra de remanente total. En el ejercicio 2006 las previsiones iniciales correspondientes al remanente de tesorería parten de un importe negativo que asciende a 5.800 miles de euros, por lo que, una vez aprobadas las modificaciones financiadas con remanente de tesorería (18.623 miles de euros), dan lugar a unas previsiones definitivas de 12.823 miles de euros, cifra prácticamente coincidente con el remanente de tesorería total del ejercicio anterior (12.865 miles de euros) según las cuentas de la Universidad. Sin embargo, hay que tener en cuenta que, como se puso de manifiesto en el Informe del ejercicio 2005, esta cifra estaría sobrevalorada en, al menos, 1.451 miles de euros, ya que para el cálculo de este

remanente la Universidad incluyó créditos incobrables e infravaloró las obligaciones pendientes de pago, por lo que existe un déficit de financiación de los créditos financiados mediante este recurso de, al menos, 1.409 miles de euros.

En el ejercicio 2007 las modificaciones financiadas con remanente de tesorería ascienden a 30.894 miles de euros; deducidas también en este caso las provisiones iniciales negativas del remanente de tesorería (1.274 miles de euros), los créditos financiados mediante este recurso ascenderían a 29.620 miles de euros, cifra coincidente, con una pequeña diferencia, con el importe del remanente de tesorería total del ejercicio anterior (29.639 miles de euros).

Se observa que en muchos de los casos en los que la aprobación de los expedientes requiere la autorización del Consejo Social (generaciones de crédito y algunas transferencias), ésta se produce en el mes de julio del ejercicio siguiente.

1.b) Ejecución del Presupuesto de Gastos.

Las obligaciones reconocidas ascienden en 2006 a 118.578 miles de euros, un 9% superiores al ejercicio 2005. El grado de ejecución sobre los créditos definitivos ascendió al 76%, quedando un remanente de crédito de 37.181 miles de euros. En el ejercicio 2007, se reconocen obligaciones por un importe global de 131.267 miles de euros, lo que supone una variación relativa respecto al ejercicio precedente de un 11%; las obligaciones reconocidas representan un grado de ejecución similar al ejercicio anterior (75%), con unos remanentes de crédito que ascienden a 43.282 miles de euros.

En torno al 80% de las obligaciones reconocidas en ambos ejercicios corresponde a operaciones corrientes, destacando el capítulo 1, gastos de personal, en el que se han reconocido obligaciones por importes respectivos de 83.166 miles de euros y 86.982 miles de euros, en los ejercicios 2006 y 2007 respectivamente, con un grado de ejecución presupuestaria de más del 95% en los dos ejercicios.

El ejercicio 2007 incluye en atenciones sociales (capítulo 1), el importe correspondiente a las jubilaciones anticipadas voluntarias del profesorado, cuyo análisis se desarrolla en el apartado IV.C.4) de este informe.

Destaca la baja ejecución en el capítulo 6, inversiones reales, que sólo alcanza el 38% de los créditos finales en 2006 y el 43% en 2007. Esta circunstancia contrasta con el hecho de que las modificaciones representan respectivamente el 53% y el 59% de los créditos definitivos del capítulo, y que éste absorbe en torno más del 90% del total de modificaciones aprobadas en cada ejercicio. Como ya se ha mencionado estas modificaciones se producen en gran parte debido a que las convocatorias de investigación son resueltas a fin de ejercicio. Cuando se recibe la financiación es cuando se genera crédito para poner a disposición de los investigadores el presupuesto necesario para acometer los distintos proyectos, realizándose el gasto en los dos o tres ejercicios siguientes.

Con respecto al ejercicio anterior, el importe total de las obligaciones reconocidas en 2006 se ha incrementado un 9%, debido al aumento de todos los capítulos del presupuesto de gastos, con excepción del capítulo 3, gastos financieros, destacando el incremento de un 61% en el capítulo 4, transferencias corrientes, y en el 6, inversiones reales, donde las obligaciones reconocidas han aumentado un 26%. Los gastos de personal se han incrementado un 6%. En 2007 los gastos totales han aumentado un 11% respecto al ejercicio anterior; las obligaciones reconocidas en el capítulo 6, inversiones reales, han contribuido notablemente a este incremento, al haber aumentado un 36% respecto al ejercicio anterior. Destaca también el crecimiento neto de un 6% de los gastos para operaciones corrientes, fundamentalmente por las transferencias corrientes, un 37% superiores a 2006. El incremento de los gastos de personal ha supuesto una variación relativa de un 5%.

Se reconocen en 2006 y 2007 obligaciones en el capítulo 8 por importe de 31 y 10 miles de euros respectivamente, correspondientes en su totalidad a préstamos a corto plazo al personal. Destaca en el ejercicio 2006 el reconocimiento de obligaciones en el capítulo 7, transferencias de capital, por importe de 344 miles de euros, correspondientes

a transferencias a confederaciones, derivadas del convenio de colaboración suscrito entre la Universidad de Extremadura y las Confederaciones Hidrográficas del Guadiana y del Tajo para la ejecución de actuaciones en los campus de Badajoz y Cáceres; en 2007 las obligaciones reconocidas por este concepto ascienden a 35 miles de euros.

Se imputan al presupuesto del ejercicio 2006 obligaciones devengadas en ejercicios anteriores por importe de 1.030 miles de €, de las que 8 miles de euros proceden de los ejercicios 2000 a 2004. En el ejercicio 2007 estas obligaciones ascienden a 852 miles de euros, devengadas en su mayor parte en el ejercicio anterior, aunque un total de 7 miles de euros fueron generadas en los ejercicios 2000 a 2005. De estas operaciones se contabilizan en la Cuenta de Resultados de 2006 y 2007 como gastos y pérdidas de otros ejercicios únicamente 451 y 574 miles de euros respectivamente. Por otra parte, se han contabilizado en ejercicios posteriores obligaciones devengadas en 2006 por 847 miles de euros (845 miles de euros en 2007 y 2 mil euros en 2008) y obligaciones generadas en 2007 por 773 miles de euros (769 en 2008 y 4 mil euros en 2007). Ninguna está contabilizada en la cuenta de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

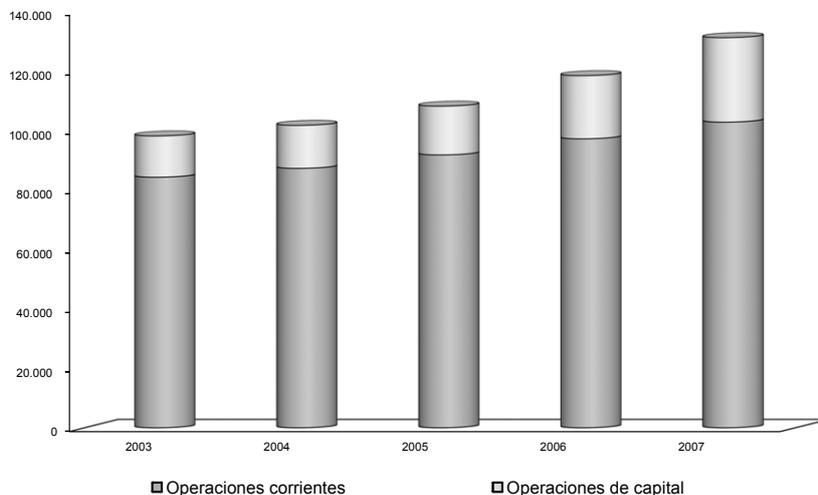
De todo ello se deduce que las obligaciones reconocidas en los ejercicios 2006 y 2007 estarían sobrevaloradas en 183 y 89 miles de euros respectivamente.

Los siguientes cuadro y gráfico muestran la evolución que han tenido las obligaciones reconocidas en los 5 últimos ejercicios:

EVOLUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS
(miles de euros)

Capítulos	Ejercicio					TACA %
	2003	2004	2005	2006	2007	
1. Gastos de personal	71.403	74.386	78.621	83.166	86.982	5,1
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	11.782	11.494	11.614	11.805	12.677	1,8
3. Gastos financieros	29	72	64			
4. Transferencias corrientes	1.130	1.340	1.512	2.439	3.348	31,2
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	84.344	87.292	91.811	97.410	103.007	5,1
6. Inversiones reales	14.043	14.643	16.535	20.793	28.215	19,1
7. Transferencias de capital				344	35	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	14.043	14.643	16.535	21.137	28.250	19,1
8. Activos financieros	31	22	31	31	10	(24,6)
9. Pasivos financieros						
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	31	22	31	31	10	(24,6)
TOTAL	98.418	101.957	108.377	118.578	131.267	7,5

En el gráfico siguiente muestra la evolución de las operaciones corrientes y de capital en el período 2003/2007.



Las obligaciones reconocidas en el período 2003/07, han aumentado a una tasa acumulada anual del 7,5%.

El crecimiento más significativo se ha producido en las operaciones de capital, con un aumento anual acumulativo del 19,1%, derivado de los gastos en inversiones reales. En operaciones corrientes este crecimiento ha sido del 5,6%, con un aumento en los gastos de personal de un 5,1%. Los gastos corrientes en bienes y servicios y las transferencias corrientes concedidas, han crecido a una tasa del 1,8% y 31,2% respectivamente.

Los pagos ascendieron en 2006 a 114.750 miles de euros, cifra que se eleva en 2007 a 129.507 miles de euros. Este alto grado de cumplimiento, más del 95% en ambos ejercicios, deriva del criterio seguido por la Universidad de contabilizar como pagadas la mayor parte de las obligaciones pendientes a fin de ejercicio, aunque la salida efectiva de fondos no se haya producido hasta el ejercicio siguiente, lo que infravalora los fondos líquidos y las obligaciones pendientes de pago.

De las obligaciones pendientes de presupuestos cerrados, que ascendían a 1 de enero de 2006 a 8.312 miles de euros, correspondientes prácticamente en su totalidad al ejercicio anterior, se liquidan gastos por importe de 8.310 miles de euros. A 31/12/2007 las obligaciones pendientes de presupuestos cerrados ascienden a 5 miles de euros, de las que 3 miles de euros corresponden a obligaciones del ejercicio anterior, cuyo saldo a 1 de enero ascendía a 3.828 miles de euros, y han sido prácticamente liquidadas en el ejercicio; el resto, 2 miles de euros son obligaciones del ejercicio 2005, que continúan pendientes de pago.

1.c) Ejecución del Presupuesto de Ingresos.

Los derechos reconocidos ascienden en 2006 a 135.192 miles de euros, con un grado de ejecución sobre las previsiones finales del 87%, que se eleva al 95% si eliminamos de estas previsiones el remanente de tesorería. En 2007 el importe de los derechos reconocidos es de 139.299 miles de euros, siendo menor el grado de ejecución, un 80%, porcentaje que se elevaría al 93% eliminando de las previsiones finales el remanente de tesorería. Destaca el alto grado de ejecución en ambos ejercicios del capítulo 5, ingresos patrimoniales, por superar con creces los derechos reconocidos a las previsiones definitivas del capítulo, fundamentalmente por los intereses de depósito de cuentas bancarias, aunque los derechos definitivamente recaudados por este concepto estén sólo en torno al 50% de los derechos reconocidos. El grado de ejecución del capítulo 7, transferencias de capital, ha ascendido al 84% en 2006, fundamentalmente por la modificación de las anualidades previstas del Convenio de Infraestructuras firmado entre la Universidad, la Junta de Extremadura y las Cajas de Ahorro Regionales, y porque los proyectos financiados con Fondos Europeos fueron menores a los inicialmente previstos. También fueron muy

inferiores a las previsiones iniciales las transferencias para los programas de investigación de interés regional, financiados por la Junta de Extremadura. En 2007, el grado de ejecución, 86%, fue menor debido principalmente a los menores ingresos a los previstos en los programas de implantación y adaptación al Espacio Europeo de Enseñanza Superior, al plan regional de formación del personal investigador (ambos financiados por la Junta de Extremadura), así como a los programas de cooperación con la Unión Europea.

Más del 60% de los derechos reconocidos en ambos ejercicios corresponden a transferencias y subvenciones en operaciones corrientes. Casi la totalidad de las transferencias corrientes recibidas, el 99% en 2006 y el 97% en 2007, proceden de la Comunidad Autónoma, porcentaje bastante menor en lo que se refiere a las transferencias de capital (en torno al 40%). La Universidad no ha aportado la conciliación de los derechos reconocidos con las obligaciones reconocidas por las entidades concedentes, principalmente la Junta de Extremadura.

Los derechos reconocidos por tasas y precios públicos representan el 19% del total de derechos reconocidos en ambos ejercicios.

El siguiente cuadro, pone de manifiesto la evolución que han tenido los derechos reconocidos en los 5 últimos ejercicios:

EVOLUCIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS
(miles de euros)

Capítulos 2003	Ejercicio					TACA %
	2004	2005	2006	2007	2008	
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	21.025	20.171	23.003	25.756	26.520	6,0
4- Transferencias corrientes	64.495	67.730	73.338	83.894	88.222	8,1
5- Ingresos patrimoniales	252	300	273	382	1.819	63,9
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	85.772	88.201	96.614	110.032	116.561	8,0
6- Enajenación de inversiones reales						
7- Transferencias de capital	10.741	8.306	17.140	25.129	22.728	20,6
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	10.741	8.306	17.140	25.129	22.728	20,6
8- Activos financieros	36	22	19	31	10	(27,4)
9- Pasivos financieros						
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	36	22	19	31	10	(27,4)
TOTAL	96.550	96.529	113.773	135.192	139.299	9,6

El aumento más significativo se ha producido en el capítulo 5, ingresos patrimoniales, con un aumento anual acumulativo del 63,9%, producido fundamentalmente, como se ha mencionado, por el exceso de derechos reconocidos por intereses de depósitos, que no son finalmente recaudados. El capítulo 7, transferencias de capital, han experimentado un aumento anual acumulativo también significativo, que alcanza el 20,6%. Las tasas y precios públicos y las transferencias corrientes recibidas han crecido a una tasa del 6,0% y 8,1% respectivamente. La variación anual acumulativa producida en el capítulo 8, activos financieros, ha sido negativa, aunque tiene poca relevancia en términos absolutos.

Los derechos reconocidos en 2007 no han registrado una variación significativa respecto al ejercicio anterior (un 3% superiores a 2006); sin embargo en 2006 el importe total de los derechos reconocidos aumentó un 19% en relación al ejercicio 2005. Este incremento está motivado principalmente por los mayores ingresos registrados en el capítulo 7, transferencias de capital, 7.989 miles de euros más que en el ejercicio anterior, lo que supone un aumento de un 47%, derivado principalmente de una mayor captación de fondos en las convocatorias públicas del Plan Nacional de Investigación, de los convenios firmados con distintas Consejerías y del aumento de los proyectos financiados con fondos europeos. También se han incrementado los derechos reconocidos en los

capítulos 3, tasas y precios públicos, y 4, transferencias corrientes, que suponen respectivamente un 12% y un 14% más que los reconocidos en 2005.

Los derechos reconocidos de ejercicio corriente pendientes de cobro a 31/12/2006 y 31/12/2007 ascienden a 17.002 y 14.315 miles de euros, y representan el 13% y 10 % del total de derechos reconocidos en los respectivos ejercicios. Estos derechos corresponden en un 79% y un 66%, respectivamente, al capítulo 7, debido a que una parte de los mismos se reconocen a fin de ejercicio, cuando se resuelven las correspondientes convocatorias de proyectos de investigación, ya que se trata de ingresos finalistas que se recaudan una vez justificado el gasto. El grado de cumplimiento del capítulo 4, transferencias corrientes, supera el 99 % en ambos ejercicios, y el del capítulo 3, tasas y precios públicos, más del 85% de los derechos reconocidos. La normativa sobre el cobro de derechos de matrícula establece a partir del ejercicio 2005 la posibilidad de fraccionamiento a 2 plazos dentro del mismo ejercicio, el último con vencimiento al final del año, por lo que el importe pendiente de cobro a 31 de diciembre es inferior a ejercicios anteriores y se imputa al presupuesto del ejercicio todos los ingresos derivados del curso académico.

El siguiente estado refleja los derechos liquidados por precios públicos durante el ejercicio 2006 y 2007, desglosados tanto por la procedencia del ingreso (del alumno, del Ministerio de Educación u otra fuente) como del curso a que pertenece

DERECHOS DEVENGADOS POR PRECIOS PÚBLICOS
(miles de euros)

	DIRECTAMENTE ALUMNOS	M.E.C.	OTROS	TOTAL
EJERCICIO 2006				
Curso 05/06		559		559
Curso 06/07	11.926	4.858	634	17.418
Cursos anteriores		5		5
Otros servicios	1.077			1.077
TOTAL	13.003	5.422	634	19.059
EJERCICIO 2007				
Curso 06/07		543		543
Curso 07/08	12.539	5.228	762	18.529
Cursos anteriores				
Otros servicios	854			854
TOTAL	13.393	5.771	762	19.926

Los derechos a cobrar netos de ejercicios cerrados a 1/01/2007 ascienden a 20.917 miles de euros, una vez rectificado el saldo entrante, por una cifra de 3 mil euros, y efectuadas anulaciones de liquidaciones por un importe de 1.740 miles de euros. En 2007 se recaudan derechos de presupuestos cerrados por importe de 10.589, por lo que a fin de ejercicio, los saldos pendientes de cobro ascienden a 10.328 miles de euros, de los que 650 miles de euros corresponden a deudores de los ejercicios 2000 a 2003, que deberían ser objeto de depuración.

El siguiente cuadro muestra de forma detallada el importe de las distintas fuentes de financiación sobre el total de recursos obtenidos en los 5 últimos ejercicios resultantes de la suma de los derechos reconocidos y de las previsiones definitivas del remanente de tesorería consignado en el presupuesto de ingresos:

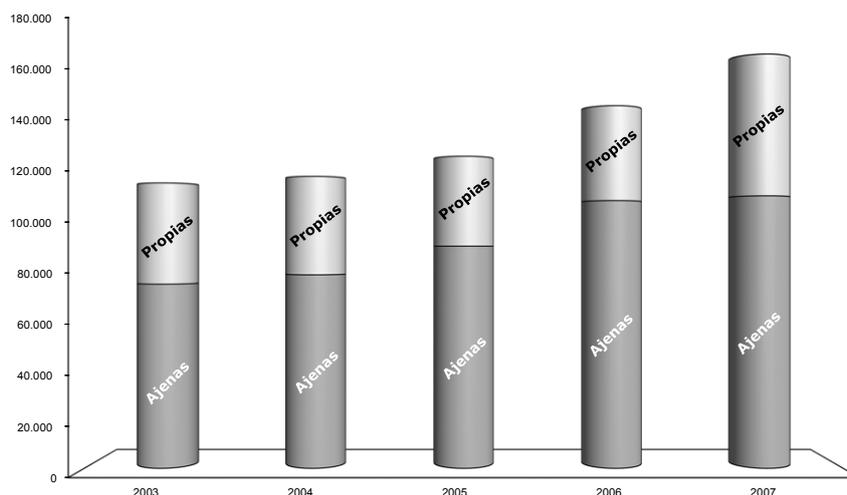
EVOLUCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN
(miles de euros)

	Ejercicio					TACA %
	2003	2004	2005	2006	2007	
FUENTES DE FINANCIACION PROPIAS						
3. TASAS Y PRECIOS PÚBL.						
31. PRECIOS PÚBLICOS	16.766	16.258	17.501	18.087	19.397	3,7
Matrículas Ordinarias	16.766	16.258	17.501	17.691	18.881	3,0
Matrículas Extraordinarias						
Otros ingresos				397	516	
32. PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.761	2.579	4.103	5.980	5.791	20,3
Contratos y convenios	2.502	2.309	3.831	5.793	5.667	22,7
Residencias						
Otros ingresos	259	270	272	187	124	(16,8)
33. VENTAS DE BIENES	36	41	59	43	75	20,1
34. RESTO INGRESOS DEL CAP.	1.462	1.292	1.340	1.645	1.257	(3,7)
TOTAL TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	21.025	20.171	23.003	25.755	26.520	6,0
5. INGRESOS PATRIMONIALES						
52. INTERESES DE DEPOSITOS	25	28	21	151	475	108,8
55. PRODUCTS. CONCESIONES ADMINT.	213	224	195	221	241	3,1
53. RESTO DE INGRESOS DEL CAP.	14	48	56	10	1.103	197,9
TOTAL INGRESOS PATRIMONIALES	252	300	273	382	1.819	63,9
6. ENAJENAC. INVERS. REALES						
8. ACTIVOS FINANCIEROS						
87. REMANENTES DE TESORERÍA	19.623	19.341	13.558	12.823	29.620	10,8
83. RESTO DE INGRESOS DEL CAP.	36	22	19	31	10	(27,4)
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	19.659	19.363	13.576	12.854	29.630	10,8
TOTAL FUENTES DE FINANCIACION PROPIAS	40.936	39.834	36.852	38.991	57.969	9,1
FUENTES DE FINANCIACION AJENAS						
4. TRANSF. CORRIENTES						
45. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	63.400	67.092	71.838	82.900	85.949	7,9
40. RESTO INGRESOS DEL CAP.	1.095	638	1.500	994	2.273	20,0
TOTAL TRANSF. CORRIENTES	64.495	67.730	73.338	83.894	88.222	8,1
7. TRANSF. DE CAPITAL						
75. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	2.360	2.984	7.519	10.147	10.704	45,9
70. RESTO INGRESOS DEL CAP.	8.382	8.306	9.621	14.982	12.024	9,4
TOTAL TRANSF. DE CAPITAL	10.742	11.290	17.140	25.129	22.728	20,6
9. PASIVOS FINANCIEROS						
91. PRÉSTAMOS Y CTOS. RECIBIDOS						
A C/P						
A L/P						
Sin desglosar						
90. RESTO DE INGRESOS DEL CAP.						
TOTAL PASIVOS FINANCIEROS						
TOTAL FUENTES DE FINANCIACION AJENAS	75.237	79.020	90.478	109.023	110.950	10,2
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	116.173	118.854	127.330	148.014	168.919	9,8

En el cuadro siguiente figura la proporción que han tenido las distintas fuentes de financiación sobre el total de recursos obtenidos en los 5 últimos ejercicios, resultantes de la suma de los derechos reconocidos y de las previsiones definitivas del remanente de tesorería consignado en el presupuesto de ingresos.

ESTRUCTURA DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN
(%)

	Ejercicios				
	2003	2004	2005	2006	2007
Universidad de Extremadura					
Tasas y precios públicos	18,1	17,0	18,1	17,4	15,7
Ingresos Patrimoniales	0,2	0,2	0,2	0,2	1,1
Activos financieros	16,9	16,3	10,7	8,7	17,5
Enajenación Inv. Reales					
Fuentes de financiación propias	35,2	33,5	28,9	26,3	34,3
Transferencias corrientes	55,5	5,07	57,6	56,7	52,2
Transferencias de capital	9,2	9,5	13,5	17,0	13,5
Pasivos financieros					
Fuentes de financiación ajenas	64,8	66,5	71,1	73,7	65,7
Total fuentes de financiación	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0



Fuentes de financiación (2003/07)

Como puede observarse, la capacidad de financiación ha crecido a una tasa acumulada del 9,8% y se ha obtenido del crecimiento de la financiación propia 9,1% y de la ajena 10,2%; en el período considerado, el coeficiente de autofinanciación ha aumentado del 34 al 82%.

Por lo que se refiere a la variación de las obligaciones y derechos reconocidos en el período 2003/07, cabe indicar que el incremento de los derechos reconocidos por transferencias corrientes ha sido superior en un 30% al de las obligaciones corrientes, y en un 63% al de los gastos de personal. En cuanto a los derechos reconocidos por operaciones de capital han sido superiores en un 6% a las obligaciones reconocidas por las mismas operaciones. Las operaciones financieras han disminuido en idéntico porcentaje. Todo ello hace que el superávit de los derechos reconocidos sobre las obligaciones reconocidas sea de 13.460 miles de euros, que suponen el 46% de las obligaciones.

VARIACIONES DE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS 2003/07

(miles de euros)

Capítulo	Varac. %	Oblig. Recon.	Capítulo	Varac. %	Derechos Recon.
1. Gastos de personal	16,90	12.596			
2. Gastos en bienes y servicios	10,29	1.183			
3. Gastos Financieros	(100,00)	(72)	3. Tasas y otros ingresos	31,48	6.349
4. Transferencias corrientes	149,83	2.008	4. Transferencias corrientes	30,26	20.492
			5. Ingresos patrimoniales	506,44	1.519
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	18,00	15.715	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	32,15	28.360
6. Inversiones reales	92,68	13.572	6. Enajenación inversiones reales		
7. Transferencias de capital		35	7. Transferencias de capital	173,64	14.422
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	92,92	13.607	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	173,64	14.422
TOTAL OPERACIONES FINAN.	(54,95)	(12)	TOTAL OPERACIONES FINAN.	(54,95)	(12)
TOTAL OBLIGACIONES RECO.	28,75	29.310	TOTAL DERECHOS RECO.	44,31	42.770

1.d) Resultado presupuestario.

El resultado presupuestario del ejercicio 2006 ha sido positivo por importe de 16.614 miles de euros, derivado del superávit obtenido en operaciones no financieras. En 2007 se ha obtenido un superávit de 8.032 miles de euros, también derivado del resultado positivo en operaciones no financieras, ya que el resultado obtenido por operaciones con activos financieros ha sido nulo en ambos ejercicios. En 2006 y 2007 es coincidente con el saldo presupuestario, ya que no se han producido operaciones con pasivos financieros.

No se ha podido determinar el superávit o déficit de financiación ya que la Universidad no tiene un registro de las obligaciones reconocidas con financiación afectada.

RESULTADO Y SALDO PRESUPUESTARIO

(miles de euros)

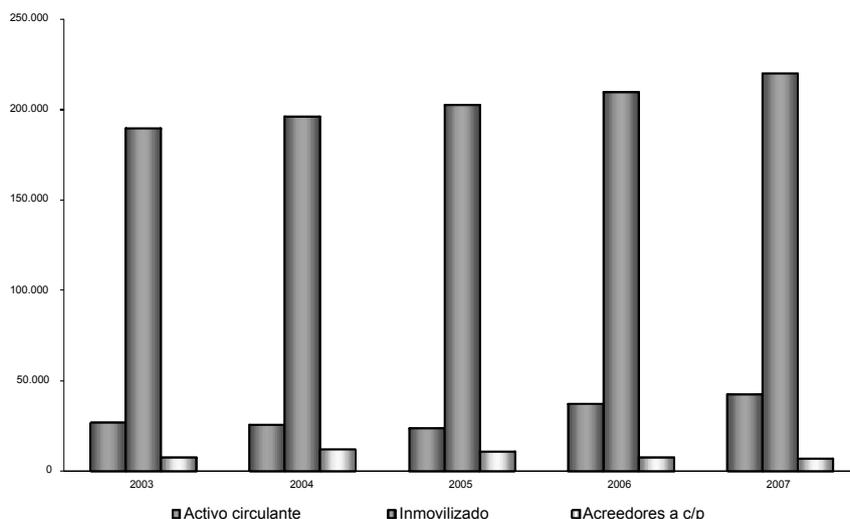
	Derechos reconocidos (1)	Obligaciones reconocidas (2)	Importe (3) (3)=(1)-(2)
Ejercicio 2006			
Operaciones corrientes	110.032	97.410	12.622
Operaciones de capital	25.129	21.137	3.992
Total operaciones no financieras	135.161	118.547	16.614
Activos financieros	31	31	
Resultado presupuestario	135.192	118.578	16.614
Pasivos financieros			
SALDO PRESUPUESTARIO 2006	135.192	118.578	16.614
Ejercicio 2007			
Operaciones corrientes	116.561	103.007	13.554
Operaciones de capital	22.728	28.250	(5.522)
Total operaciones no financieras	139.289	131.257	8.032
Activos financieros	10	10	
Resultado presupuestario	139.299	131.267	8.032
Pasivos financieros			
SALDO PRESUPUESTARIO 2007	139.299	131.267	8.032

2) Balance.

En el cuadro siguiente figura la evolución de las principales masas patrimoniales de los balances de situación en el período 2003/07.

SITUACIÓN PATRIMONIAL. RESUMEN BALANCE
(miles de euros)

	Ejercicios					TACA %
	2003	2004	2005	2006	2007	
ACTIVO						
Inmovilizado	189.825	196.090	202.767	209.816	219.891	3,7
Activo Circulante	26.653	25.607	23.709	36.987	42.666	12,5
TOTAL ACTIVO	216.478	221.697	226.476	246.803	262.557	4,9
PASIVO						
Fondos Propios	209.170	209.653	215.632	239.452	255.649	5,1
Provisión para riesgos y gastos						
Acreedores a largo plazo						
Acreedores a corto plazo	7.308	12.044	10.844	7.351	6.908	(1,4)
TOTAL PASIVO	216.478	221.697	226.476	246.803	262.557	4,9

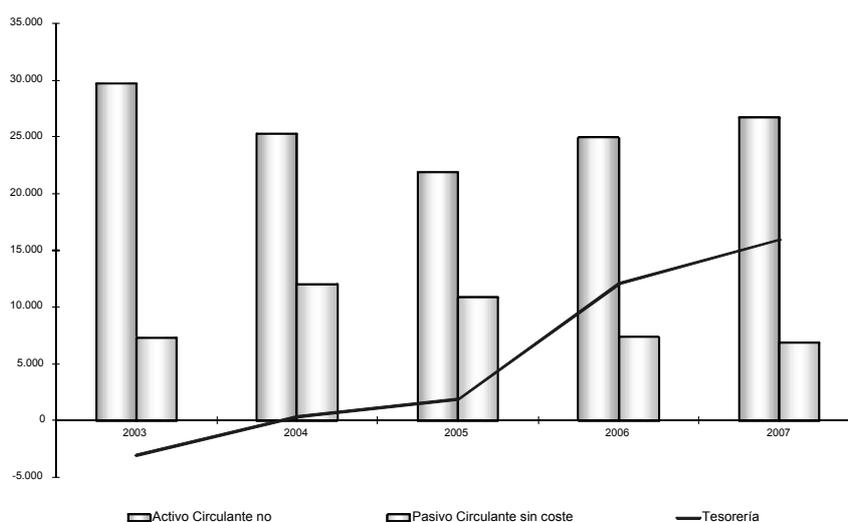


Evolución activo circulante, inmovilizado y pasivo a c/p

En el período 2003/2007, la tasa de crecimiento acumulado del activo y pasivo ha sido del 4,9%. El crecimiento ha sido debido, fundamentalmente, al activo circulante (12,5%) y en el pasivo por el aumento de los fondos pasivos (resultados). Estos fondos han financiado el fondo de maniobra como se puede observar en el cuadro siguiente sobre la estructura de financiación y su evolución durante el mismo período:

ESTRUCTURA DE FINANCIACIÓN Y SU EVOLUCIÓN
(Miles de euros)

	Ejercicio				
	2003	2004	2005	2006	2007
Activo Circulante no monetario					
Deudores	29.697	25.300	21.871	24.936	26.732
Inversiones Financieras temporales	29				
Total	29.726	25.300	21.871	24.936	26.732
Pasivo sin coste explícito					
Acreedores a C/P sin coste	7.307	12.044	10.844	7.351	6.908
Ajustes por periodificación					
Total	7.307	12.044	10.844	7.351	6.908
Necesidades Operativas de Fondos (NOF)	22.419	13.256	11.027	17.585	19.824
Tesorería	(3.074)	307	1.838	12.051	15.934
Fondo de maniobra	19.345	13.563	12.865	29.636	35.758
Pasivos a L/P	209.170	209.653	215.632	239.452	255.649
Activos fijos	189.825	196.090	202.767	209.816	219.891
Fondo de maniobra	19.345	13.563	12.865	29.636	35.758



Evolución del circulante (2003/07)

En el cuadro y el gráfico anteriores se pone de manifiesto el aumento del fondo de maniobra a lo largo del período analizado. Ello ha sido posible, a pesar del crecimiento de los activos fijos, por el crecimiento de los pasivos a largo plazo (fondos propios). Las necesidades operativas de fondos se han incrementado por el aumento de los deudores sin coste explícito y la disminución de los acreedores a corto plazo. La diferencia entre el fondo de maniobra y las NOF se traduce en un excedente de tesorería, que supone el 6,1% del balance.

A) Activo.

El importe total del activo a 31/12/2006 alcanza una cifra de 246.803 miles de euros, un 9% superiores al ejercicio anterior (anexo 4), de los que un 85% corresponde al inmovilizado.

A 31/12/07, el activo total asciende a 262.557 miles de euros, un 6% superior al ejercicio anterior, de los que un 84% corresponde al inmovilizado.

A.1) Inmovilizado.

El inmovilizado, en 2007, se ha incrementado respecto al ejercicio anterior en 10.075 miles de euros (un 5%). El saldo a fin de ejercicio está compuesto fundamentalmente por inmovilizado no financiero, 219.851 miles de euros, y por inversiones financieras permanentes, 40 miles de euros.

– Inmovilizado no financiero.

El inmovilizado no financiero asciende a 31/12/2007, 219.851 miles de euros, se ha incrementado respecto al ejercicio anterior en un 4,8%. El inmovilizado material supone el 89% del inmovilizado total, y representa el 75% del activo de la Universidad.

El siguiente cuadro pone de manifiesto la evolución de sus elementos a lo largo del ejercicio:

INMOVILIZADO MATERIAL E INMATERIAL
(miles de euros)

Grupo de elementos	Ejercicio		Variación	
	2007	2006	Importe	%
Terrenos y bienes naturales				
Total Inversiones destinadas a uso general				
Gastos de Investigación y Desarrollo	23.792	23.792	–	–
Total Inmovilizaciones inmateriales	23.792	23.792	–	–
Terrenos y construcciones	138.361	135.292	3.069	2,3
Instalaciones ... y maquinaria	6.416	2.052	4.364	212,7
Utillaje y mobiliario	28.611	27.900	711	2,6
Otro Inmovilizado	22.671	20.741	1.930	9,3
Total Inmovilizaciones materiales	196.059	185.985	10.074	5,4
TOTAL	219.851	209.777	10.074	4,8

El incremento de inmovilizado en el ejercicio, 10.074 miles de euros, incluye la donación recibida del Banco de Santander, por importe de 160 miles de euros, correspondiente a dos aulas de idiomas, con mobiliario, instaladas en la Facultad de Filosofía y Letras. Esta operación se ha contabilizado como una subvención de capital en el ejercicio.

El saldo de inmovilizado inmaterial, 23.772 miles de euros, incluye gastos de investigación y desarrollo de ejercicios anteriores incorrectamente activados, que no cumplen en su totalidad con los requisitos para su inclusión en balance. Además, continúa existiendo falta de acreditación de los elementos adquiridos antes del ejercicio 1996.

La Universidad no tiene un inventario del inmovilizado en conexión con los saldos del balance, por lo que no se puede concluir sobre su adecuado registro contable. Los importes reflejados en balance relativos a elementos del inmovilizado se corresponden con las actualizaciones que producen las operaciones presupuestarias sobre los valores iniciales a la fecha de puesta en marcha del nuevo sistema de información contable en el ejercicio 1998. Al no disponer de un subsistema de contabilidad patrimonial no se dotan las amortizaciones anuales correspondientes, por lo que los saldos de inmovilizado son brutos. Existe únicamente un inventario auxiliar de bienes muebles, gestionado por la Unidad de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio de la Universidad, aunque no está integrado en el sistema contable, ni se concilia con los saldos del balance.

– Inmovilizado financiero:

El saldo de esta partida del balance a 31/12/2007, 40 miles de euros, incluye la participación de la Universidad en la constitución de la Sociedad de Capital Riesgo UNINVEST, por importe de 13 miles de euros, aprobada por el Consejo Social con fecha

28/11/2005. Como se puso de manifiesto en el Informe de este Tribunal correspondiente a la fiscalización de los ejercicios 2004 y 2005, además de las irregularidades en la contabilización de esta operación, el gasto no fue sometido a intervención previa del Servicio de Control Interno, y la preceptiva aprobación del Consejo Social para la creación de la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 84 de la LOU y 87 de los Estatutos de la Universidad, se produjo después de la constitución de la misma. El saldo restante, 27 miles de euros, corresponde a la inversión en el capital de la empresa Portal Universia como consecuencia de una cesión gratuita de acciones recibida en el ejercicio 2000.

A.2) Deudores.

La cifra de deudores a fin de 2007, asciende a 26.732 miles de euros y aumenta un 7% respecto al ejercicio anterior. Esta cifra es el 63% del activo circulante y el 10% del activo total. El siguiente cuadro muestra su composición en los ejercicios 2006 y 2007:

DEUDORES (miles de euros)

Deudores	Ejercicio		Variación	
	2007	2006	Importe	%
Presupuestarios	24.643	22.654	1.989	8,8
No presupuestarios	1.137	982	155	15,8
Administraciones Públicas				
Otros Deudores	2.678	2.846	(168)	
Provisiones	(1.726)	(1.546)	(180)	
TOTAL	26.732	24.936	1.796	7,2

Del saldo total de los deudores presupuestarios en el ejercicio 2007, 14.315 miles de euros se derivan del presupuesto corriente y 10.328 miles de euros de presupuestos cerrados.

Los principales deudores presupuestarios del ejercicio corriente corresponden al capítulo 3, tasas y otros ingresos, fundamentalmente por el criterio utilizado en la contabilización de las tasas académicas, mencionado en el epígrafe anterior, y a los capítulos 4, transferencias corrientes y 7, transferencias de capital, siendo los principales deudores la Administración del Estado, 410 miles de euros por transferencias corrientes (Programa Erasmus) y 4.163 miles de euros por transferencias de capital del Plan Nacional de Investigación y Cofinanciación de Infraestructura Científica, la Comunidad Autónoma de Extremadura, 310 miles de euros por transferencias corrientes y 2.807 miles de euros por transferencias de capital, empresas privadas, 2.162 miles de euros, (fundamentalmente por transferencias de capital de cajas de ahorro regionales para adecuación de infraestructura Universitaria) y la Unión Europea, 245 miles de euros por transferencias de capital para proyectos de cofinanciación de infraestructura científica.

Los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados, ascienden a 10.328 miles de euros, correspondientes fundamentalmente a los capítulos 3, 791 miles de euros, y 7, 9.083 miles de euros. Destacan por su cuantía las transferencias de la Unión Europea con 4.946 miles de euros. La cifra global de deudores de presupuestos cerrados incluye derechos pendientes de cobro correspondientes a los ejercicios 2002 y anteriores, por un importe total de 418 miles de euros, que están prescritos e incluidos, ya desde este ejercicio, en la provisión para insolvencias dotada por los deudores de dudoso cobro y comentada en el párrafo siguiente.

Con el fin de que el remanente de tesorería no se encuentre sobrevalorado y muestre el déficit acumulado por la Universidad, se dota una provisión para insolvencias, a 31/12/2007, por el importe de los deudores de dudoso cobro, estimados en 1.726 miles de euros.

El saldo de los deudores no presupuestarios a fin de ejercicio corresponde fundamentalmente a deudores por IVA repercutido y a anticipos, entre los que se incluyen dos partidas de ejercicios anteriores que están pendientes de regularizar, por un importe de 679 miles de euros.

El saldo de los otros deudores comprende un importe de 207 mil euros de pagos pendientes de aplicación y un importe de 2.471 miles de euros de la cuenta de anticipos de caja fija, que incluye las dotaciones de los presupuestos de los centros de planificación y de proyectos de investigación que se gestionan por éstos de forma descentralizada.

A final de ejercicio no se ha producido el reintegro de los cajeros pagadores del saldo no justificado, así como tampoco la minoración del saldo por el importe justificado, que ha ascendido a 870 miles de euros. El saldo bancario a 31.12.2007, por los importes pendientes de justificar (1.601 miles de euros), no figura en la tesorería de la Universidad.

A.3) Tesorería.

El saldo contable a 31/12/2007 asciende a 15.934 miles de euros. Este saldo recoge las 8 cuentas centralizadas que tiene abiertas la Universidad y no incluyen las 52 cuentas de anticipos de caja fija pendientes de liquidar por los centros de planificación, por importe de 2.471 miles de euros, ni otras 36 cuentas bancarias entre las que están las cuentas operativas de ingresos y otras inactivas y pendientes de regularizar por operaciones de ejercicios anteriores, por un importe global de 819 miles de euros. El siguiente cuadro resume la composición de la tesorería de la Universidad:

TESORERÍA (miles de euros)

Naturaleza de las cuentas	Nº de cuentas	SALDO GLOBAL		DIFERENCIA
		BANCO	CONTABILIDAD	
Operativas-centralizadas	8	22.443	15.934	6.509
Pagos Descentralizadas	52	1.601	2.471	(870)
Otras cuentas	36	819		819
TOTAL	96	24.863	18.405	6.458

Se incluye además en la relación aportada una cuenta a plazo con un saldo de 105 miles de euros, que corresponde al importe del legado de D. Diego Castillo Iglesias, que donó a la Universidad la cantidad de 98 mil dólares USA. Según se desprende del testamento, estas rentas se destinarán en un 85% a premios, becas e investigación y el 15% restante a reinvertir en capital. Se desconoce si la Universidad ha realizado alguna actuación en este sentido. El importe del legado se encontraba materializado en una imposición a plazo en la Caja de Extremadura, cuyo saldo no figura contabilizado por la Universidad.

Como puede observarse en el cuadro anterior, hay diferencias significativas de conciliación con los saldos bancarios. Las diferencias en las cuentas centralizadas corresponden a órdenes de pago pendientes de contabilizar por las entidades bancarias, cursadas por la Universidad en los últimos días del ejercicio. Algunas de estas órdenes de pago corresponden a las reposiciones de cuentas justificativas, lo que da lugar a las diferencias de conciliación, de signo contrario, en los saldos de las cuentas descentralizadas. El resto corresponde a gastos pendientes de justificar por los cajeros pagadores.

Durante los ejercicios 2006 y 2007 se procedió a la cancelación de nueve de las cuentas bancarias inactivas señaladas en los anteriores informes de este Tribunal de Cuentas, aunque en el epígrafe «Otras cuentas» se incluyen algunas cuentas de estas características que no tienen reflejo en contabilidad. Además existen cuentas de recaudación cuyos saldos se aplican a su concepto de ingresos de manera periódica, una

vez transferidos a la tesorería, quedando entre tanto como derechos reconocidos pendientes de cobro en el concepto 313, tasas académicas, junto con el resto de cargo por matrícula del curso correspondiente no ingresado por los alumnos. Existen otros saldos en cuentas de gestión de otros ingresos por centros y unidades que son contabilizados en el momento de producirse el traspaso a tesorería.

B) Pasivo.

El importe total del pasivo a 31/12/2007 era de 262.557 miles de euros, esta cifra está infravalorada por el importe de los compromisos futuros adquiridos con su personal laboral como consecuencia de los premios de jubilación reconocidos por su convenio colectivo y no provisionados.

B.1) Fondos propios.

A final de ejercicio, ascienden a 255.648 miles de euros y se incrementan un 7% respecto al ejercicio anterior como consecuencia de los resultados obtenidos en el ejercicio.

El siguiente cuadro muestra su composición:

FONDOS PROPIOS (miles de euros)

Concepto	Ejercicio		Variación	
	2007	2006	Importe	%
Patrimonio	123.200	123.200	-	-
Resultados de ejercicios anteriores	116.252	92.432	23.820	26
Resultado del ejercicio	16.197	23.820	(7.623)	(32)
TOTAL	255.649	239.452	16.197	7

La cifra de patrimonio no ha sufrido variación respecto a 2006, mientras que los resultados de ejercicios anteriores se han incrementado en 23.820 miles de euros como consecuencia de la incorporación del resultado obtenido en el ejercicio anterior.

El resultado del ejercicio en 2007 ha sido positivo en 16.197 miles de euros, y su análisis se efectúa en el epígrafe VI.B.3. Resultado económico-patrimonial.

B.2) Acreedores.

La Universidad no tiene deudas a largo plazo, por lo que el saldo de los acreedores, 6.908 miles de euros, tiene vencimiento en el próximo ejercicio. Esta cifra, que representa el 3% del pasivo, ha disminuido un 6% respecto al ejercicio anterior. El siguiente cuadro pone de manifiesto el desglose y la evolución de este grupo de cuentas:

ACREEDORES (miles de euros)

Acreedores	Ejercicio		Variación	
	2007	2006	Importe	%
Presupuestarios	1.884	3.955	(2.071)	(52)
No presupuestarios	143	87	56	64
Administraciones públicas	2.683	2.206	477	22
Otros	2.198	1.103	1.095	99
TOTAL	6.908	7.351	(443)	(6)

Del total de acreedores presupuestarios, 1.760 miles de euros corresponden al presupuesto corriente, de los que un 49% son del capítulo 1, un 48% del capítulo 6 y el 3% restante del capítulo 2. El resto, por un importe de 119 miles de euros, corresponden a obligaciones pendientes de pago por devolución de ingresos. Los acreedores por obligaciones pendientes de ejercicios cerrados han sido prácticamente liquidados en 2007, quedando un saldo de 5 mil euros.

Por lo que se refiere a los acreedores no presupuestarios, 26 mil euros son acreedores por IVA soportado, 10 mil euros corresponden a ingresos duplicados, 59 mil euros a ingresos indebidos y el resto, 47 mil euros, recoge una partida correspondiente a la Junta de Extremadura por proyectos de inversión, que está pendiente de regularizar.

En relación con las deudas con las Administraciones Públicas, hay que señalar que 2.498 miles de euros están producidas por retenciones de IRPF, 165 miles de euros son deudas con la Seguridad Social y el resto, 20 miles de euros, corresponden a la Hacienda Pública acreedora por IVA. La Universidad no ha aportado una relación de estas deudas que indique la fecha de origen de las operaciones, por lo que no ha podido analizarse su antigüedad.

El epígrafe Otros acreedores recoge los cobros pendientes de aplicación.

B.3) Ajustes por periodificación.

La Universidad no incluye como ingreso anticipado la periodificación de ingresos correspondientes a las tasas por matrículas. Se deberían periodificar, además, los ingresos que percibe la Universidad para financiar proyectos de investigación, ya que los gastos asociados se producen, fundamentalmente, en ejercicios posteriores.

3) Resultado económico-patrimonial.

EVOLUCIÓN DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL (miles de euros)

Concepto	Ejercicio					TACA
	2003	2004	2005	2006	2007	%
(+) Ingresos ordinarios	21.032	19.971	23.134	26.221	26.609	6,1
Gastos de personal	71.402	74.386	78.620	83.159	86.982	5,1
Gastos de funcionamiento	19.720	19.045	21.209	25.128	30.654	11,7
(-) Gastos ordinarios	91.122	93.431	99.829	108.287	117.636	6,6
(=) Margen	(70.090)	(73.460)	(76.695)	(82.066)	(91.027)	6,8
(-) Amortizaciones						
(-) Gastos financieros	29	72	64	0	0	(100,0)
(+) Transferencias y sub. netas	74.111	74.687	88.997	106.188	107.584	9,8
(+) Ganar/pérdidas extraordinarias	(539)	(672)	(6.259)	(302)	(360)	(9,6)
(=) Ahorro/(Desahorro)	3.453	483	5.979	23.820	16.197	47,2

Del estado se desprende que el margen negativo aumenta a una tasa anual acumulativa del 7%, pasando de un margen negativo de 73.460 miles de euros a otro también negativo de 91.027 miles de euros. Ello es consecuencia del crecimiento de los gastos de funcionamiento a una tasa del 17%, y en menor medida de los de personal, que crecen un 5%. Estos déficits son cubiertos por las transferencias netas que crecen a una tasa del 13%.

La conciliación entre el resultado presupuestario y el económico-patrimonial obtenido en el ejercicio 2007 se refleja en el siguiente estado:

(miles de euros)

Ejercicio 2007	Resultado	
	Presupuestario	Económico-Patrimonial
DERECHOS RECONOCIDOS	139.289	139.289
Devoluciones de ingreso pagadas		203
Devoluciones de ingreso acordadas		(199)
Donación Banco de Santander Inmov. Material *		160
Rectificaciones saldo entrante ejs. cerrados		3
Anulación Derechos ejs. cerrados		(1.740)
RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL INGRESOS		137.716
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	131.257	131.257
Donaciones de I.material (no se reflejan en presupuesto)		160
Incremento del Activo Inmovilizado (Gastos activados)		(10.075)
Documentos tramitados en 2006 (O.R. en 2007)		(3)
Variación de provisiones de créditos incobrables		180
RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL GASTOS		121.519
Resultado	8.028	16.197

4) Memoria.

El remanente de tesorería resultante a final de ejercicio según la liquidación de la Universidad se expone en el siguiente cuadro:

REMANENTE DE TESORERÍA
(miles de euros)

CONCEPTOS	EJERCICIOS	
	2006	2007
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		
(+) del presupuesto corriente	17.001	14.314
(+) de presupuestos cerrados	5.653	10.327
(+) de operaciones no presupuestarias	982	1.137
(-) de dudoso cobro	(1.546)	(1.726)
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(1.102)	(2.198)
Total DERECHOS PENTES. DE COBRO	20.988	21.855
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		
(+) del presupuesto corriente	3.950	1.879
(+) de presupuestos cerrados	2	5
(+) de operaciones no presupuestarias	2.294	2.826
(+) de operaciones comerciales		
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(2.846)	(2678)
Total OBLIGACIONES PENTES. DE PAGO	3.400	2.032
FONDOS LÍQUIDOS	12.051	15.934
- Remanente	29.639	35.757
- Remanente de Tesorería afectado	30.894	34.612
- Remanente de Tesorería no afectado	(1.255)	1.145

La Universidad ha tenido en el ejercicio 2007 un remanente de tesorería positivo que ha permitido financiar determinadas modificaciones presupuestarias en el ejercicio

siguiente, aunque, como se observa, el remanente genérico sólo asciende a 1.145 miles de euros. No obstante, hay que señalar las siguientes incidencias en su cálculo:

– Los derechos pendientes de cobro por las deudas de las cajas pagadoras de los anticipos de caja fija, por importe 2.471 miles de euros, han sido erróneamente registrados como pagos realizados pendientes de aplicación definitiva en lugar de imputarlos como derechos pendientes de cobro por operaciones no presupuestarias. Esta incorrecta imputación no afecta al importe total del remanente obtenido.

– Tampoco tienen incidencia en la cifra neta del remanente de tesorería el criterio seguido al contabilizar como pagadas la mayor parte de las deudas a fin de ejercicio, aunque infravalora los fondos líquidos y las obligaciones pendientes de pago.

– Las obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente están sobrevaloradas en 89 miles de euros, según se expone en el apartado VI.1.b).

– Los derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias están sobrevalorados como consecuencia de que incluyen dos deudas, por importe de 679 miles de euros, sobre las que existe incertidumbre en su realización, aunque la Universidad ha dotado en el ejercicio 2007 la correspondiente provisión para insolvencias, por lo que no afecta a la cifra del remanente.

– Los acreedores no presupuestarios están sobrevalorados en 47 mil euros correspondientes a una partida pendiente de regularizar, según se pone de manifiesto en el aptdo. 3.b.

C) Gestión.

1) Docencia.

La Universidad Extremadura tiene 20.755 alumnos equivalentes matriculados en el curso 2007/2008 y 1.742 profesores equivalentes a tiempo completo, con una tasa media anual de reducción de alumnos matriculados en los últimos 5 cursos del 1,32%, y sin embargo, tasas de crecimiento de créditos matriculados del 4,09% y tasas de reducción de créditos impartidos del 3,65%.

La documentación soporte de la información referida la actividad docente, ha puesto de manifiesto diferencias con los datos empleados en el análisis que, según manifiesta la propia Universidad, se deben al diferente momento en que, los datos y su soporte, fueron extraídos de sus sistemas. Estas diferencias, en cualquier caso, no afectan sensiblemente a la materialidad.

1.a) Oferta académica.

– Plazas de nuevo ingreso.

La oferta de plazas se configura conforme al RD 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad.

El artículo 1.3 de dicho RD establece que el Consejo de Coordinación Universitaria deberá fijar los módulos objetivos conforme a los cuales cada Universidad fijará el número de plazas. En la disposición transitoria segunda se determina que en tanto el Consejo no establezca dichos módulos objetivos serán las universidades, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, las que establezcan la capacidad y el número de plazas. La oferta de plazas que resulte se comunicará al Consejo, que aprobará la oferta general de enseñanzas que deberá estar publicada en el BOE con anterioridad al 30 de junio del año en curso.

Los módulos objetivos, a la fecha de cierre de este informe, no han sido aprobados por el Consejo de Coordinación Universitaria.

Las plazas ofertadas por la Universidad para nuevo ingreso en el curso 07/08 son las que figuran en el cuadro siguiente y ascienden a 8.655. En aquellas titulaciones en las

que no existe «numerus clausus», el cálculo de las plazas ofertadas se ha realizado con base en las normas internas de la Universidad que fijan el número de alumnos máximo para cada grupo de teoría y el número de grupos que hay en funcionamiento.

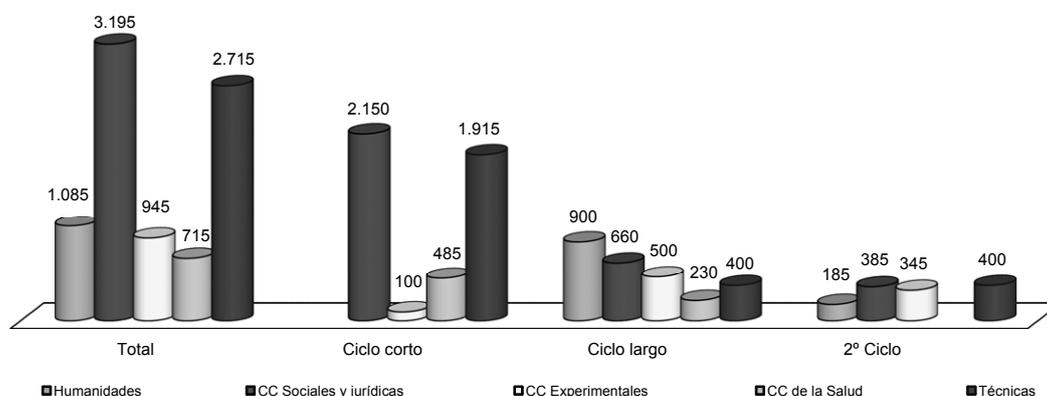
La oferta de plazas de la Universidad de Extremadura se concentra fundamentalmente en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, con un 37% de las plazas, seguida de Técnicas con un 32%. La rama de Ciencias de la Salud se queda en el 8% del total de plazas ofertadas.

Las plazas de nuevo ingreso de ciclo corto suponen el 54% del total. El resto de plazas se dividen entre ciclo largo, con un 31%, y 2º ciclo, con un 15%, entendiéndose como ciclo el bloque en que está estructurado un plan de estudios.

En los siguientes cuadros se reproducen, numéricamente en el primero y gráficamente en el segundo, las plazas de nuevo ingreso.

PLAZAS DE NUEVO INGRESO

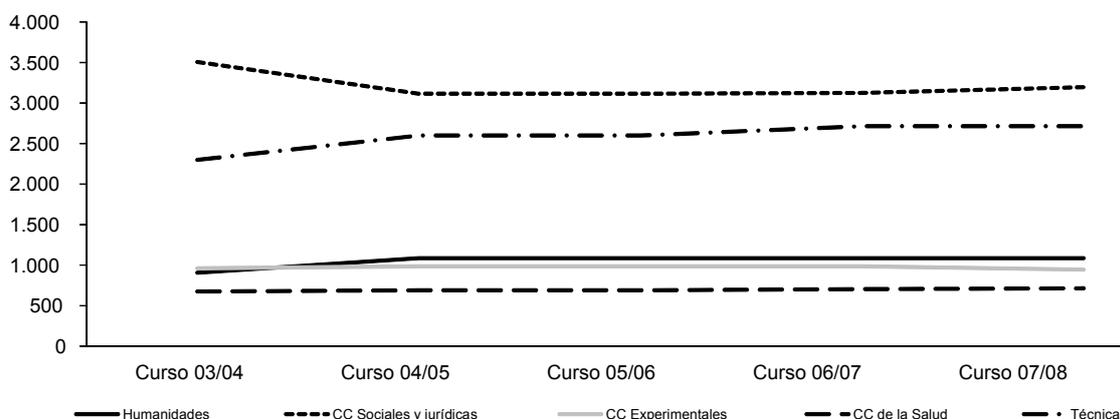
Ramas	Ciclo Corto		Ciclo Largo		2º Ciclo		Total	
	Plazas ofertadas	%						
Humanidades			900	10%	185	2%	1.085	12%
CC Sociales y Jurídicas	2.150	25%	660	8%	385	4%	3.195	37%
CC Experimentales	100	1%	500	6%	345	4%	945	11%
CC de la Salud	485	6%	230	2%			715	8%
Técnicas	1.915	22%	400	5%	400	5%	2.715	32%
	4.650	54%	2.690	31%	1.315	15%	8.655	100%



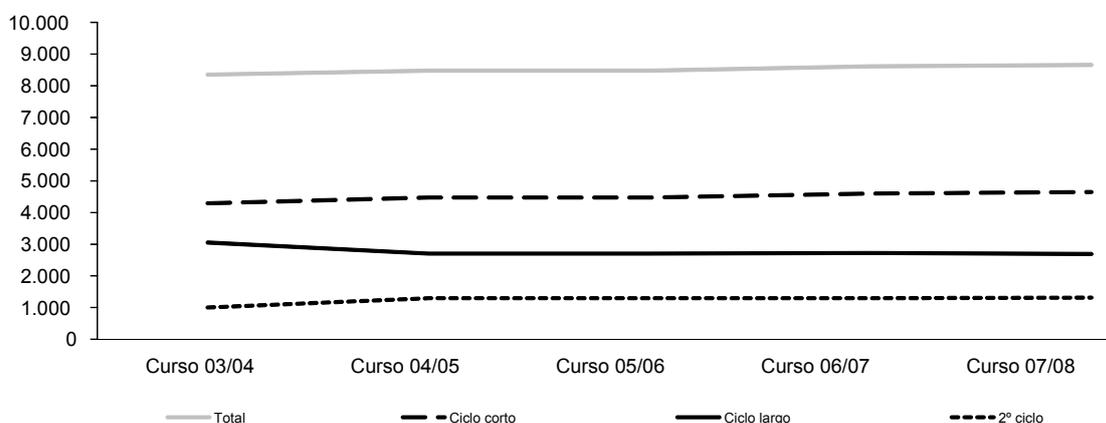
Plazas de nuevo ingreso

Las plazas de nuevo ingreso se han incrementado un 4% en los últimos cinco cursos. La rama de Ciencias Sociales y Jurídicas y Ciencias Experimentales registran disminuciones del 9% y 2%, respectivamente en el periodo considerado, pero el resto de ramas registran incrementos que llegan al 20% en el caso de Humanidades. Técnicas y Ciencias de la Salud se incrementan un 18% y un 6%, respectivamente.

Por ciclos, tanto ciclo largo sufre una disminución del 12% en beneficio de ciclo corto y solo segundo ciclo que se incrementan un 8% y un 32%, respectivamente.



Plazas de nuevo ingreso – Evolución ramas



Plazas de nuevo ingreso – Evolución ciclos

– Titulaciones.

La Universidad oferta un total de 74 titulaciones oficiales de forma presencial, entendidos como títulos universitarios oficiales, con validez en todo el territorio nacional, establecidos por el Gobierno mediante real decreto y con efectos académicos plenos y habilitación para el ejercicio profesional y descartando aquellas titulaciones que imparte solo el segundo ciclo en titulaciones de ciclo largo.

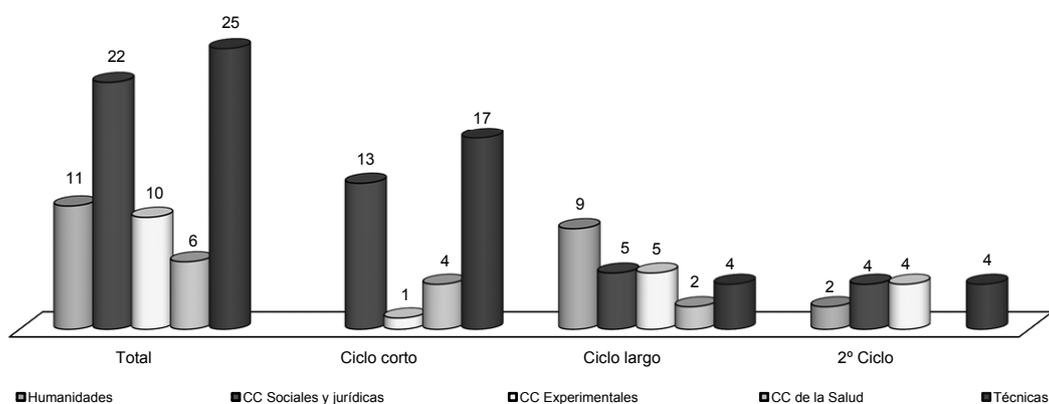
Las ramas de Técnicas y Ciencias Sociales y Jurídicas concentran el mayor número de titulaciones, con un 34% y 30%, respectivamente, de las ofertadas por la Universidad. Ciencias de la Salud oferta un 8%.

El 2º ciclo oferta un 18% de las titulaciones. En ciclo corto, las titulaciones se concentran en las ramas de Técnicas y Ciencias Sociales y Jurídicas con un 49% y 37%, respectivamente. En ciclo largo, el mayor volumen de titulaciones corresponde a la rama de Humanidades con un 36%, seguido de Ciencias Sociales y Jurídicas y Ciencias Experimentales, ambas con un 20%.

En los siguientes cuadros se representan numéricamente en el primero y gráficamente en el segundo, las titulaciones ofertadas por la Universidad en el curso 2007/08.

TITULACIONES OFICIALES

Ramaz	Ciclo Corto		Ciclo Largo		2º Ciclo		Total	
	Nº Títulos	%	Nº Títulos	%	Nº Títulos	%	Nº Títulos	%
Humanidades			9	12%	2	3%	11	15%
CC Sociales y Jurídicas	13	18%	5	7%	4	5%	22	30%
CC Experimentales	1	1%	5	7%	4	5%	10	13%
CC de la Salud	4	5%	2	3%			6	8%
Técnicas	17	24%	4	5%	4	5%	25	34%
	35	48%	25	34%	14	18%	74	100%



Titulaciones ofertadas

El número de titulaciones oficiales presenciales no ha experimentado variación en los dos últimos cursos.

– Plazas ofertadas por titulación.

La media se sitúa en 117 plazas, destacando Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud y Técnicas con 145, 119 y 109, respectivamente.

PLAZAS OFERTADAS POR TITULACIÓN

Ramaz	Medias			
	Ciclo Corto	Ciclo Largo	2º Ciclo	Total
Humanidades		100	93	99
CC Sociales y Jurídicas	165	132	96	145
CC Experimentales	100	100	86	95
CC de la Salud	121	115		119
Técnicas	113	100	100	109
	133	108	94	117

1.b) Demanda académica.

– Alumnos de nuevo ingreso.

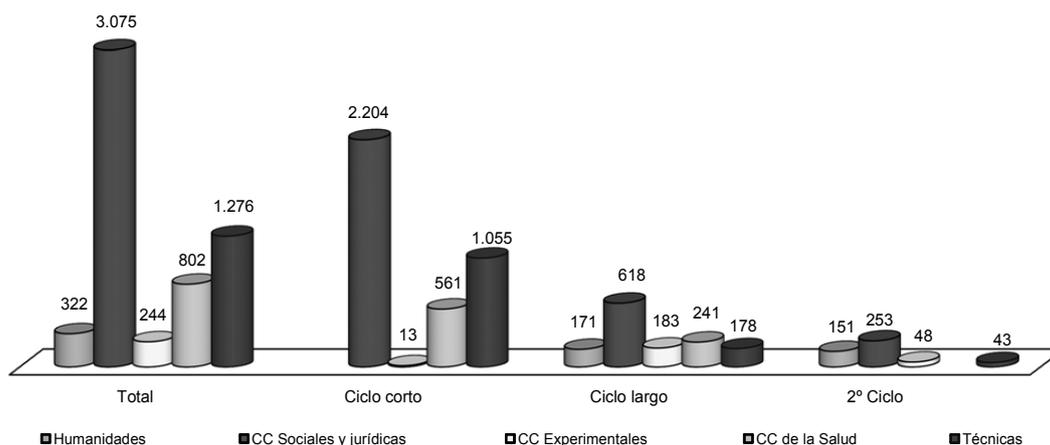
El número de alumnos de nuevo ingreso, que son aquellos que se matriculan por primera vez, admitidos por la Universidad en el curso 07/08 asciende a 5.719. Por ramas de enseñanza, la demanda se centra, en Ciencias Sociales y Jurídicas y Técnicas, con un

54% y un 22%, respectivamente, del total. Las titulaciones de la rama de Humanidades y Ciencias Experimentales sólo recogen el 6% y 4%, respectivamente.

ALUMNOS DE NUEVO INGRESO

Ramas	Ciclo Corto		Ciclo Largo		2º Ciclo		Total	
	Alm nuevo ingreso	%	Alm nuevo ingreso	%	Alm nuevo ingreso	%	Alm nuevo ingreso	%
Humanidades			171	3%	151	3%	322	6%
CC Sociales y Jurídicas	2.204	39%	618	11%	253	4%	3.075	54%
CC Experimentales	13	0%	183	3%	48	1%	244	4%
CC de la Salud	561	10%	241	4%			802	14%
Técnicas	1.055	18%	178	3%	43	1%	1.276	22%
	3.833	67%	1.391	24%	495	9%	5.719	100%

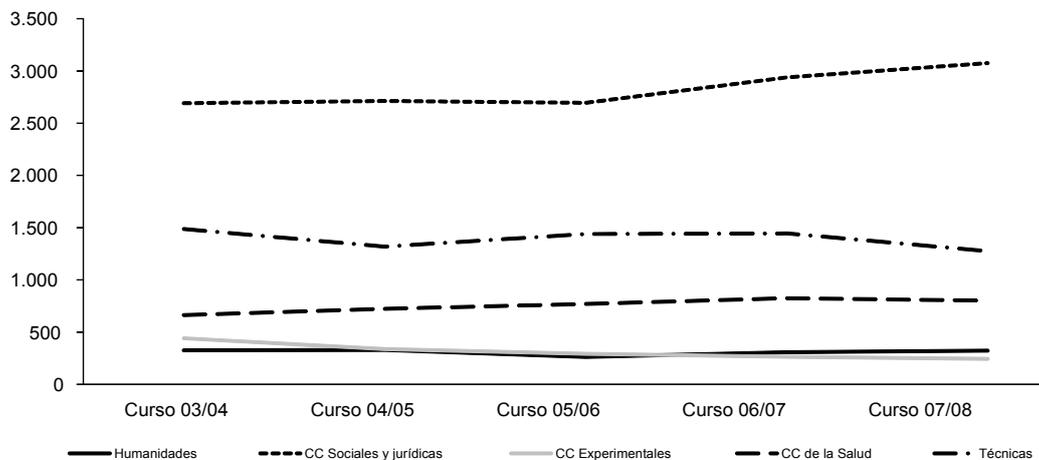
Por ciclos, la demanda se concentra en las titulaciones de ciclo corto con un 67%, siendo la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas la que más absorbe, con un 58%. En la enseñanza de ciclo largo, un 24%, destaca la misma rama, con un 44% del total. En 2º ciclo, los alumnos de nuevo ingreso suman un 9% del total.



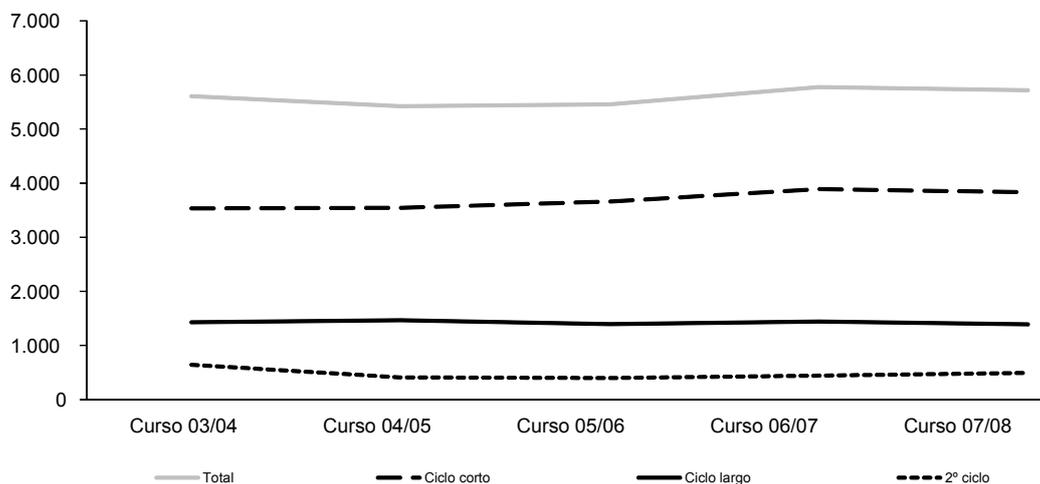
Alumnos de nuevo ingreso - Diversificación

La evolución de los alumnos de nuevo ingreso en los últimos cinco cursos ha experimentado un incremento del 2%. Las titulaciones de Ciencias Experimentales, Técnicas y Humanidades han disminuido sus alumnos de nuevo ingreso un 45%, un 14% y un 1%, respectivamente, y las de Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Jurídicas se han incrementado un 21% y un 14%, respectivamente.

Por ciclos, ciclo corto ha experimentado un crecimiento del 8%, mientras que ciclo largo se ha reducido un 3% y 2º ciclo también la ha hecho en un 23%.



Alumnos de nuevo ingreso – Evolución ramas



Alumnos de nuevo ingreso – Evolución ciclos

– Satisfacción de la oferta.

La satisfacción de la oferta, entendida como el porcentaje de plazas ofertadas de nuevo ingreso que son cubiertas, es un 66% de media en el curso 07/08. Este porcentaje es del 82% en las titulaciones de ciclo corto, del 52% en ciclo largo y del 38% en sólo 2º ciclo.

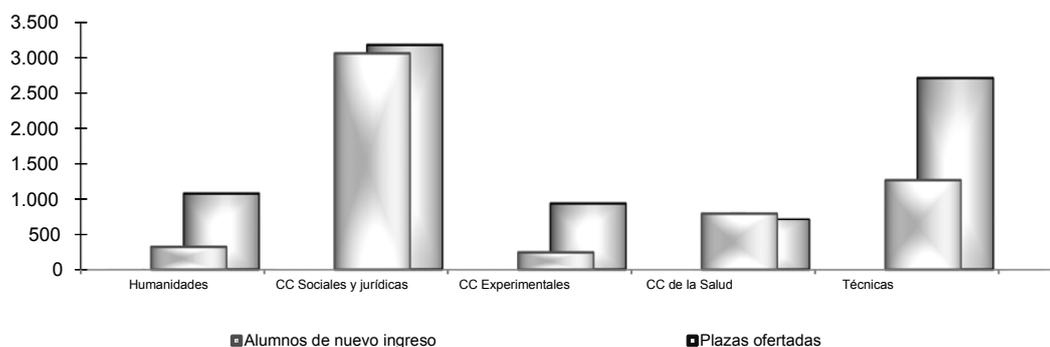
Por ramas, Ciencias de la Salud tiene el mejor grado de satisfacción, seguido de Ciencias Sociales y Jurídicas con el 96%.

SATISFACCIÓN DE LA OFERTA

Ramas	Ciclo Corto	Ciclo Largo	2º Ciclo	Total
Humanidades		19%	82%	30%
CC Sociales y Jurídicas	103%	94%	66%	96%
CC Experimentales	13%	37%	14%	26%
CC de la Salud	116%	105%		112%
Técnicas	55%	45%	11%	47%
	82%	52%	38%	66%

Esta situación, pone de manifiesto que en todas las ramas, excepto en las mencionadas anteriormente, existe un sobredimensionamiento de la oferta docente frente a la demanda de formación universitaria.

En el gráfico siguiente se representa, tanto la oferta de plazas como la matriculación de alumnos de nuevo ingreso.



Plazas y alumnos de nuevo ingreso

1.c) Créditos impartidos.

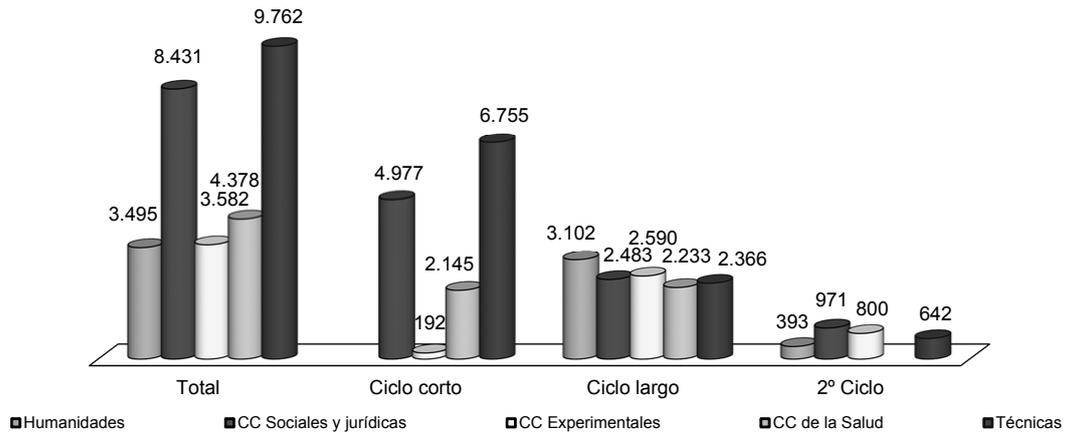
El crédito es una unidad de valoración del plan de estudios y corresponde a diez horas de enseñanza teórica, práctica o sus equivalentes prestado por un profesor a un grupo de alumnos.

El estudio comparado de los créditos impartidos indica cómo se distribuye el esfuerzo docente de la Universidad entre las distintas titulaciones. El 48% por ciento de los créditos impartidos en la Universidad de Extremadura se dan en titulaciones de ciclo corto y el 43% en titulaciones de ciclo largo; 2º ciclo alcanza sólo un 9%.

CRÉDITOS IMPARTIDOS

Ramas	Ciclo Corto		Ciclo Largo		2º Ciclo		Total	
	Créditos impartidos	%	Créditos impartidos	%	Créditos impartidos	%	Créditos impartidos	%
Humanidades			3.102	10%	393	1%	3.495	11%
CC Sociales y Jurídicas	4.977	17%	2.483	8%	971	3%	8.431	28%
CC Experimentales	192	1%	2.590	9%	800	3%	3.582	13%
CC de la Salud	2.145	7%	2.233	8%			4.378	15%
Técnicas	6.755	23%	2.366	8%	642	2%	9.762	33%
	14.069	48%	12.773	43%	2.805	9%	29.648	100%

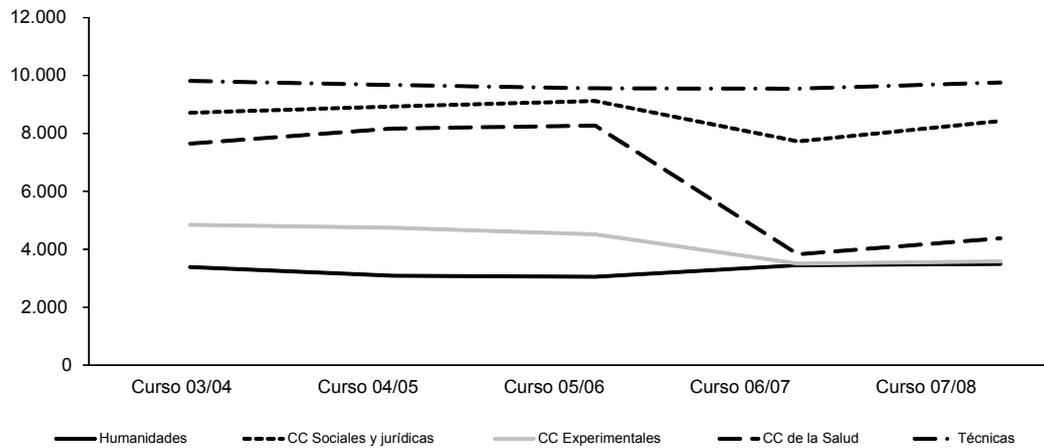
Por ramas de enseñanza, el esfuerzo docente se concentra en Técnicas, con un 33% de los créditos impartidos, y en Ciencias Sociales y Jurídicas, con un 28%. Hay que señalar que los grupos de las asignaturas prácticas y laboratorios son mucho más reducidos que los de las asignaturas teóricas y los planes de estudio de las ramas de Ciencias de la Salud y de Técnicas tienen un mayor número de asignaturas prácticas y de laboratorio.



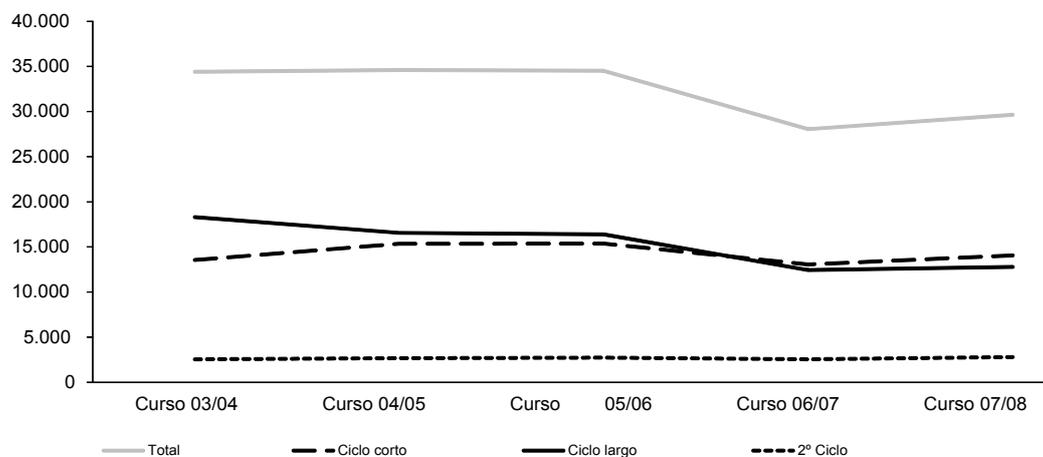
Créditos impartidos – Diversificación

La evolución de los créditos impartidos revela una reducción del esfuerzo docente del 14% en los últimos cinco cursos, debido a la reducción experimentada en Ciencias de la Salud, Ciencias Experimentales y Ciencias Sociales y Jurídicas. Humanidades crece un 3% y Técnicas se mantiene estable.

Se produce un desplazamiento del esfuerzo docente hacia ciclo corto y sólo 2º ciclo, que se incrementan un 4% y un 10%, respectivamente, mientras que ciclo largo se reduce un 30%.



Créditos impartidos – Evolución ramas



Créditos impartidos – Evolución ciclos

1.d) Alumnos y créditos matriculados.

– Créditos matriculados.

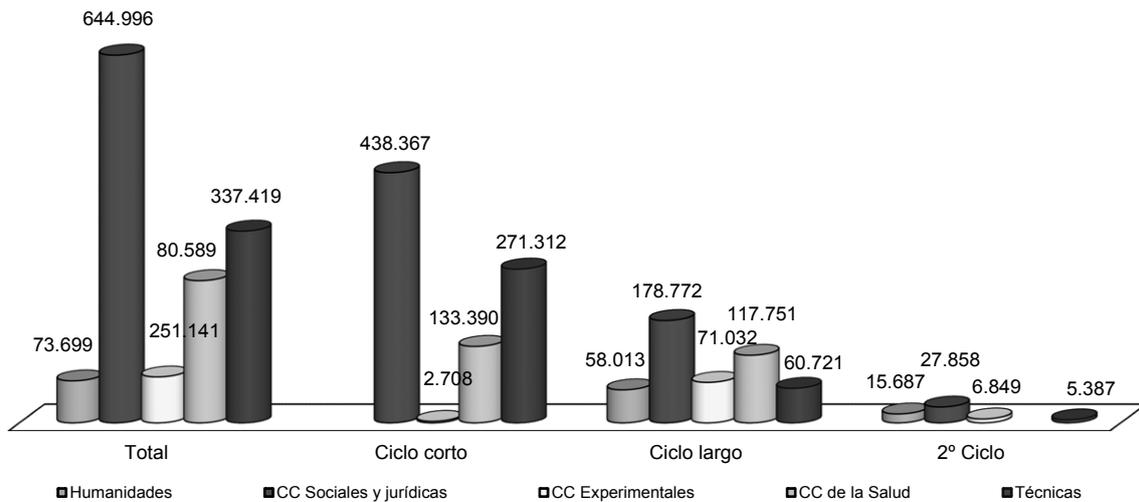
El estudio de los créditos matriculados aporta una idea homogénea, tanto cuantitativa como cualitativa, de cómo la enseñanza universitaria impartida es demandada por la sociedad.

Del cuadro siguiente se desprende que el mayor volumen de demanda docente por parte de la sociedad en la Universidad de Extremadura en el curso 07/08, se da en titulaciones de Ciencias Sociales y Jurídicas, con un 47% del total de los créditos matriculados. Técnicas y Ciencias de la Salud alcanzan el 24% y el 18% y el resto de ramas no supera el 6%.

CRÉDITOS MATRICULADOS

Ramas	Ciclo Corto		Ciclo Largo		2º Ciclo		Total	
	Créditos matriculados	%	Créditos matriculados	%	Créditos matriculados	%	Créditos matriculados	%
Humanidades			58.013	4%	15.687	1%	73.699	5%
CC Sociales y Jurídicas	438.367	32%	178.772	13%	27.858	2%	644.996	47%
CC Experimentales	2.708	0%	71.032	5%	6.849	1%	80.589	6%
CC de la Salud	133.390	10%	117.751	8%			251.141	18%
Técnicas	271.312	20%	60.721	4%	5.387	0%	337.419	24%
	845.777	62%	486.287	34%	55.780	4%	1.387.843	100%

Por ciclos, el mayor volumen se centra en ciclo corto, con un 62% de los créditos matriculados, ciclo largo alcanza el 34% y las titulaciones de sólo 2º ciclo, únicamente recogen un 4% de los créditos matriculados. Destacan las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas en todos los ciclos, Ciencias de la Salud en ciclo largo y Técnicas en ciclo corto.

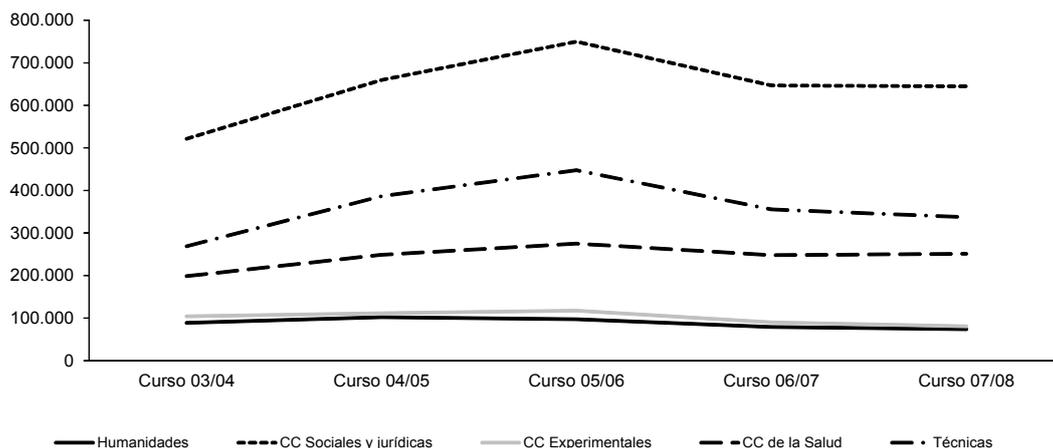


Créditos matriculados - Diversificación

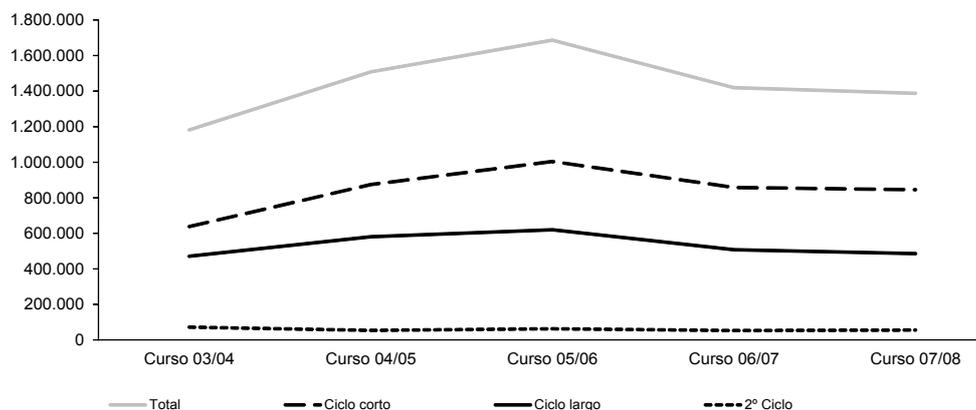
La evolución de los créditos matriculados pone de manifiesto una tendencia creciente en los cinco últimos cursos, con un incremento del 17%, en un sentido contrario a la evolución comentada en el apartado anterior de oferta docente de los créditos impartidos.

Por ramas de enseñanza, Ciencias de la Salud, Técnicas y Ciencias Sociales y Jurídicas se incrementan un 26%, 25% y 24%, respectivamente, mientras Ciencias Experimentales y Humanidades se reducen un 23% y un 17%, respectivamente.

Por ciclos, los créditos matriculados en ciclo corto se han incrementado un 32%, mientras que los de ciclo largo tan solo lo han hecho en un 3%, con reducciones en Humanidades y Ciencias Experimentales, en torno al 25% y en menor medida en Técnicas. En 2º ciclo, los créditos matriculados se han reducido un 23%.



Créditos matriculados – Evolución ramas



Créditos matriculados – Evolución ciclos

– Alumnos matriculados.

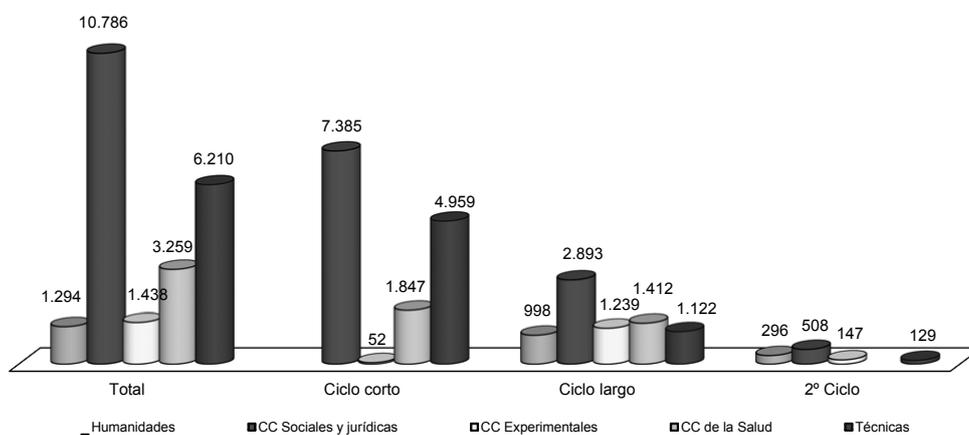
El análisis de los alumnos matriculados debe ser considerado conjuntamente con el de los créditos matriculados, debido a la existencia en la Universidad Pública de asignaturas obligatorias, optativas, troncales y de libre configuración.

Los alumnos matriculados en la Universidad de Extremadura en el curso 07/08, son 22.987. El reparto por ramas de enseñanza no sufre alteraciones significativas con respecto a lo ya expresado con relación a los créditos matriculados.

ALUMNOS MATRICULADOS

Ramas	Ciclo Corto		Ciclo Largo		2º Ciclo		Total	
	Alumnos matriculados	%	Alumnos matriculados	%	Alumnos matriculados	%	Alumnos matriculados	%
Humanidades			998	4%	296	1%	1.294	5%
CC Sociales y Jurídicas	7.385	32%	2.893	13%	508	2%	10.786	47%
CC Experimentales	52	0%	1.239	5%	147	1%	1.438	6%
CC de la Salud	1.847	8%	1.412	6%			3.259	14%
Técnicas	4.959	22%	1.122	5%	129	1%	6.210	28%
	14.243	62%	7.664	33%	1.080	5%	22.987	100%

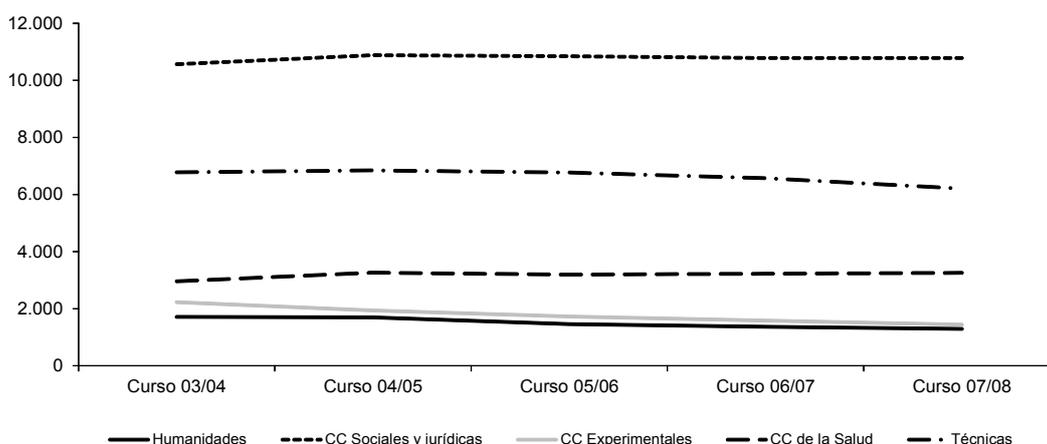
En la distribución de los alumnos matriculados por ciclos, tampoco existen variaciones dignas de reseñar.



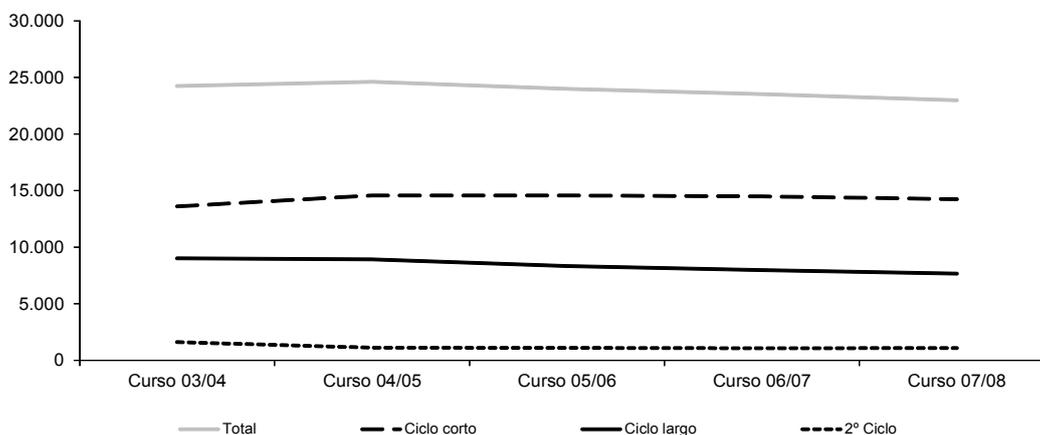
Alumnos matriculados - Diversificación

La evolución de los alumnos entre el curso 03/04 y el curso 07/08 presenta una reducción del 5%. Esta evolución, junto con la de los créditos impartidos, presenta grandes diferencias con la experimentada por los créditos matriculados, que se incrementan un 17%, sin que estén claras las causas de tales divergencias.

Por ramas, experimentan reducciones las ramas de Ciencias Experimentales, Humanidades y Técnicas del 35%, 24% y 8%, respectivamente. Sin embargo Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Jurídicas experimentan incrementos del 10% y 2%, respectivamente. Por ciclos, ciclo largo y 2º ciclo se reducen un 15% y un 33%, respectivamente, mientras que ciclo corto se incrementa un 5%.



Alumnos matriculados – Evolución ramas



Alumnos matriculados – Evolución ciclos

1.e) Alumnos graduados.

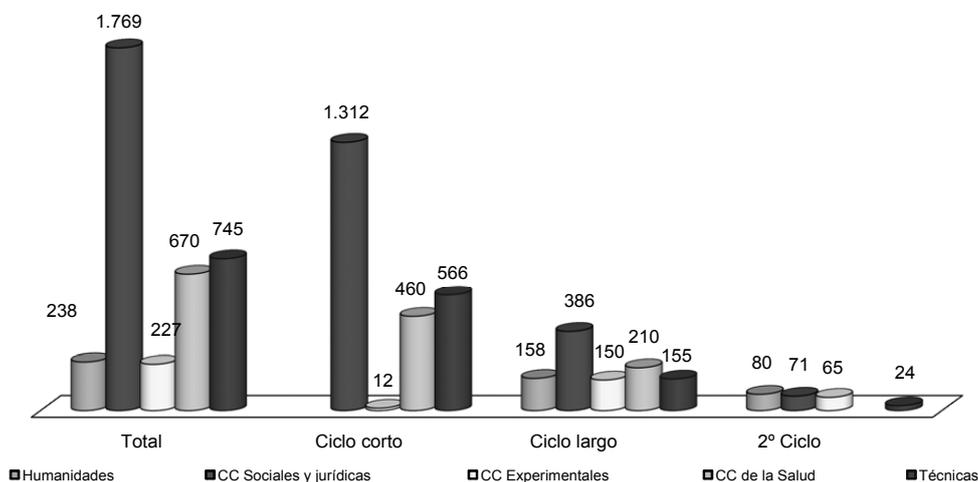
Alumno graduado es el que ha completado todos los créditos docentes o asignaturas que conforman el plan de estudios, sin considerar si se ha solicitado o no el título universitario. La realización o no del proyecto de fin de carrera no se incluye en la definición de graduado.

El número de alumnos graduados por la Universidad para el curso 07/08 asciende a 3.649. Por ramas de enseñanza, al igual que para la demanda y la oferta, el mayor volumen se da en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas, Técnicas y de Ciencias de la Salud, con un 43%, 20% y un 18%, respectivamente, del total.

ALUMNOS GRADUADOS

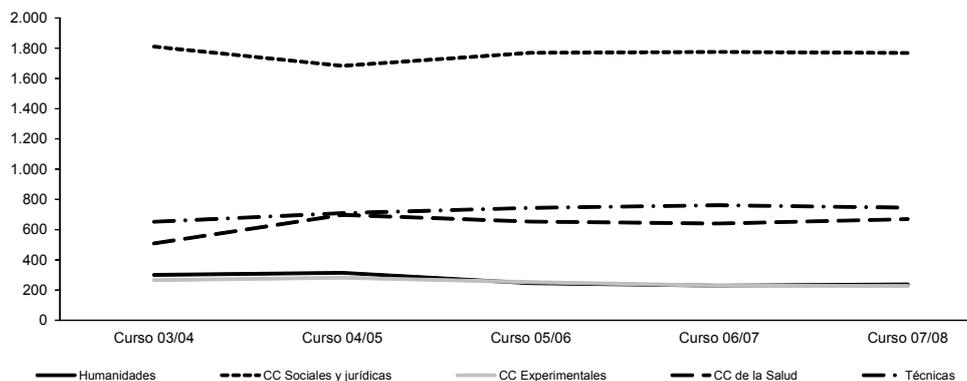
Ramas	Ciclo Corto		Ciclo Largo		2º Ciclo		Total	
	Alumnos graduados	%	Alumnos graduados	%	Alumnos graduados	%	Alumnos graduados	%
Humanidades			158	4%	80	2%	238	6%
CC Sociales y Jurídicas	1.312	36%	386	11%	71	2%	1.769	49%
CC Experimentales	12	0%	150	4%	65	2%	227	6%
CC de la Salud	460	12%	210	6%			670	18%
Técnicas	566	16%	155	4%	24	1%	745	21%
	2.350	64%	1.059	29%	240	7%	3.649	100%

Los graduados de ciclo corto suponen un 64% y los de ciclo largo un 29%, mientras que los de 2º ciclo se quedan en un 7% del total. En ciclo corto, el 56% corresponde a Ciencias Sociales y Jurídicas y el 24% a Técnicas. En ciclo largo, el mayor porcentaje corresponde también a Ciencias Sociales y Jurídicas, con un 36%.

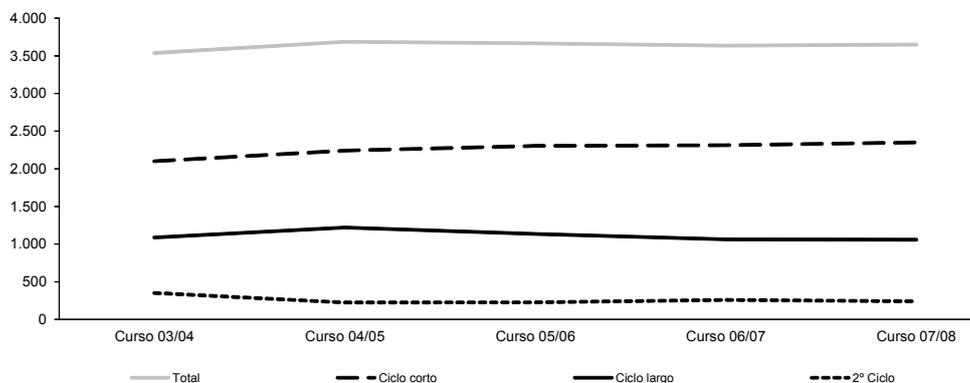


Alumnos graduados - Diversificación

Respecto a la evolución, los alumnos graduados han crecido en los últimos 5 años en un 3%, fruto de los incrementos experimentados en las ramas de Ciencias de la Salud y Técnicas, un 32% y 14%, respectivamente. Por ciclos, ciclo corto crece un 12%, debido al incremento de Ciencias de la Salud, un 26%, mientras que ciclo largo se reduce un 3%. Solo 2º ciclo experimenta una reducción del 32%.



Alumnos graduados – Evolución ramas



Alumnos graduados – Evolución ciclos

1.f) Indicadores docentes.

– Dedicación del alumnado.

Los créditos matriculados y los alumnos matriculados analizados permiten obtener la ratio de dedicación del alumnado como el número medio de créditos matriculados por alumno.

DEDICACIÓN DEL ALUMNADO

Ramas	Media			Total
	Ciclo Corto	Ciclo Largo	2º Ciclo	
Humanidades		58	53	57
CC Sociales y Jurídicas	59	62	55	60
CC Experimentales	52	57	47	56
CC de la Salud	72	83		77
Técnicas	55	54	42	54
	59	63	52	60

De lo anterior se desprende que los créditos matriculados por alumno son ligeramente inferiores a la media de créditos que tiene una titulación por curso, salvo en Ciencias de la Salud.

– Alumnos teóricos por grupo.

La ratio de alumnos teóricos por grupo, se obtiene dividiendo los créditos matriculados por los créditos impartidos. Los resultados se exponen a continuación:

ALUMNOS TEÓRICOS POR GRUPO

Ramas	Medias			Total
	Ciclo Corto	Ciclo Largo	2º Ciclo	
Humanidades		19	40	21
CC Sociales y Jurídicas	88	72	29	77
CC Experimentales	14	27	9	23
CC de la Salud	62	53		57
Técnicas	40	26	8	35
	60	38	20	47

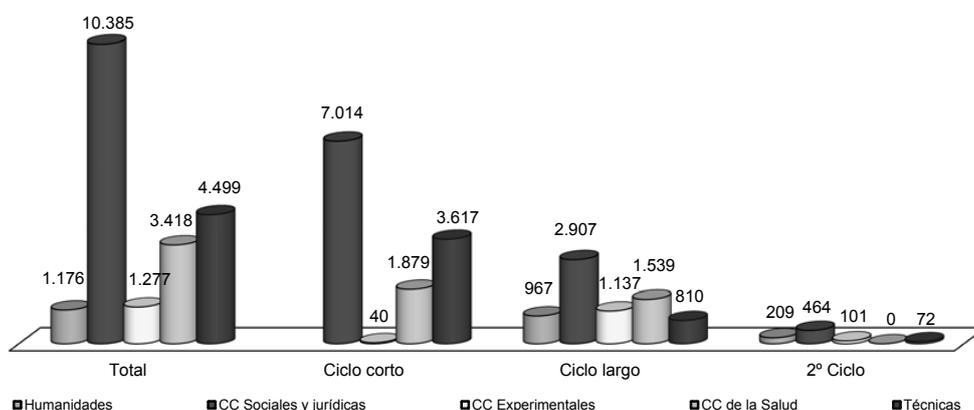
En la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas se da la mayor concentración de alumnos, mientras que en Ciencias Experimentales y Humanidades se dan las menores. Con respecto a las ramas de Ciencias de la Salud y Técnicas, la existencia de asignaturas teóricas y de laboratorio, condiciona el número de alumnos por grupo.

– Alumnos equivalentes.

El volumen medio de alumnos equivalentes por curso completo, obtenidos como el cociente de los créditos matriculados entre la media de créditos por curso empleada para todas las universidades, asciende a 20.755. Del estudio de los alumnos equivalentes se extraen conclusiones similares a las anteriores, pero con algunas matizaciones:

El mayor volumen de alumnos equivalentes matriculados se produce en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas, Técnicas y Ciencias de la Salud con un 50%, 22% y un 16%, respectivamente. Las otras ramas no superan el 6%.

Por ciclos, la mayor demanda de enseñanza universitaria se encuentra en ciclo corto, con un 60%, mientras que solo 2º ciclo se mantiene en el 4%.



Alumnos equivalentes - Diversificación

La tasa de crecimiento de alumnos equivalentes en el período 03/04 a 07/08 ha sido del 17%. Ciencias Experimentales se reduce un 23% y Humanidades un 19%. Por otro lado Ciencias de la Salud, Técnicas y Ciencias Sociales y Jurídicas se incrementan un 26%, 25% y 23%, respectivamente.

Por ciclos, ciclo corto experimenta un crecimiento del 32%, mientras ciclo largo lo hace un 2%, y sólo 2º ciclo se reduce un 24%.

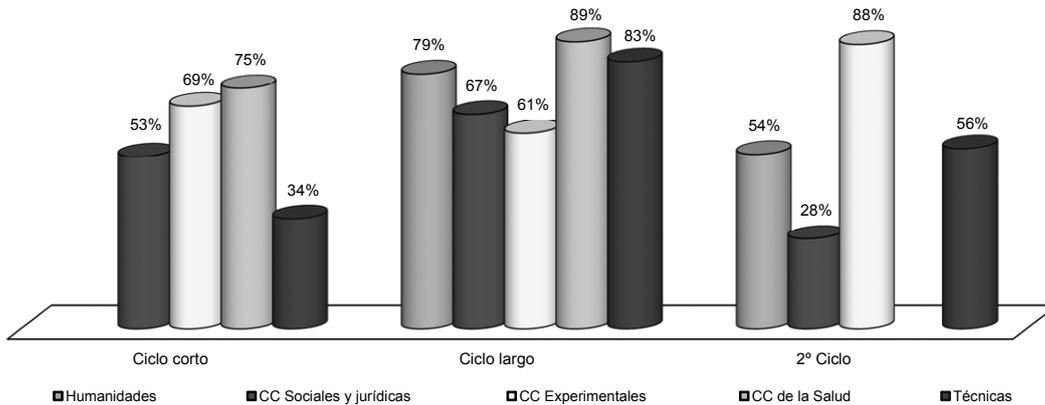
– Alumnos equivalentes por profesor equivalente.

En el curso 07/08 la media de alumnos por profesor es de 12 alumnos.

Humanidades	7
CC Sociales y Jurídicas	21
CC Experimentales	5
CC de la Salud	9
Técnicas	10

– Tasa de éxito.

Esta ratio mide el porcentaje de alumnos graduados con referencia a los alumnos matriculados teóricos por curso y presenta valores máximos en las titulaciones de Ciencias de la Salud, Humanidades y Ciencias Experimentales.



Tasa de éxito

– Créditos matriculados por PDI equivalente (Profesor equivalente a tiempo completo).

La evolución de este indicador según las ramas de enseñanza en los cursos 2003/04 a 2007/08, presenta una evolución errática, estando comprendida desde un mínimo de 669,20 créditos matriculados por PDI equivalente, en el curso 2003/04 a un máximo de 1.036,78 en el curso 2007/08.

Este comportamiento errático puede ser debido a variaciones desiguales tanto por el número de créditos matriculados como por el número de profesores equivalentes o por ambos factores.

Para analizar este comportamiento, multiplicamos y dividimos el indicador por un mismo factor, los créditos impartidos:

$$\frac{\text{Créditos matriculados}}{\text{PDIetc}} = \frac{\text{Créditos matriculados}}{\text{Créditos impartidos}} \times \frac{\text{Créditos impartidos}}{\text{PDIetc}}$$

(A)
(B)
(C)

El primer cociente resultante (B), indica el grado de dedicación de los alumnos matriculados. El segundo cociente (C), indica la dedicación en docencia del profesorado. Aplicados estos factores por ramas de enseñanza a la Universidad para los cursos 2003/04 a 2007/08, resulta el siguiente cuadro.

	Créd matricul / PDI equiv						Créd matricul / Créd impart						Créd impart / PDI equiv				
	2003-04	2004-05	2005-06	2006-07	2007-08		2003-04	2004-05	2005-06	2006-07	2007-08		2003-04	2004-05	2005-06	2006-07	2007-08
Humanidades	546,50	664,32	631,92	423,35	410,93	=	26,24	33,02	31,90	22,99	21,09	×	20,83	20,12	19,81	18,42	19,49
CC Sociales y Jurídicas	1.074,30	1.479,24	1.620,85	1.344,68	1.310,79		59,86	73,91	82,20	83,78	76,50		17,95	20,01	19,72	16,05	17,13
CC Experimentales	429,91	516,05	527,20	342,25	340,37		21,53	23,53	26,00	25,65	22,50		19,97	21,93	20,28	13,34	15,13
CC de la Salud	512,88	720,69	797,45	524,38	695,59		26,00	30,43	33,25	64,80	57,36		19,73	23,69	23,98	8,09	12,13
Técnicas	550,32	899,72	1.009,88	720,12	713,43		27,41	39,99	46,84	37,24	34,56		20,08	22,50	21,56	19,34	20,64
TOTAL	669,20	948,56	1.036,78	748,13	796,61		34,37	43,61	48,88	50,62	46,81		19,47	21,75	21,21	14,78	17,02

Matriz

(A)

(B)

(C)

Las ramas con el indicador «créditos matriculados por PDI equivalente» más alto corresponde a la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, seguida de la de Técnicas. Ello es debido a que el factor crédito matriculados por créditos impartidos es más alto para

estas dos ramas, lo que indica que los alumnos eligen preferentemente estudios de Ciencias Sociales y Jurídicas seguidos de Técnicas.

Los créditos matriculados por cada crédito impartido para toda la Universidad han ido aumentando todos los ejercicios con excepción del último, sin embargo la evolución por ramas indica que la tendencia creciente se mantiene en todas las ramas excepto en la de Técnicas. Este factor atribuye la disminución de la ratio total a la reducción de créditos matriculados.

Por lo que se refiere al segundo factor, créditos impartidos por PDI equivalente a tiempo completo, en todos los casos son inferiores a lo legislado, que corresponde 24 créditos anuales, equivalentes a 240 horas (8 horas por semana en 30 semanas al año).

La evolución decreciente de este segundo factor también atribuye a la reducción de la ratio total a un incremento de los profesores equivalentes con relación a la carga docente que deben impartir cada curso que, sin embargo tiene más incidencia en las ramas de Humanidades y Técnicas, que en las ramas de Ciencias Experimentales y Ciencias de la Salud.

Por último, cabe indicar que hay una débil correlación inversa entre estos dos factores; a mayor créditos matriculados por crédito impartido corresponde menor crédito impartido por PDI equivalente.

– Perfil de la Universidad.

En el cuadro siguiente figuran los porcentajes relativos de créditos impartidos y matriculados por la Universidad en cada rama de enseñanza y en los años considerados; junto a ellos se puede observar cual es la tasa media anual de variación de las citadas magnitudes en el periodo considerado:

Ramas	Curso					TACA %
	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08	
Créditos impartidos						
- Humanidades	9,8	8,9	8,8	12,3	11,8	0,8
- CC Sociales y Jurídicas	25,3	25,	26,4	27,5	28,4	(0,8)
- CC Experimentales	14,1	13,7	13,1	12,5	12,1	(7,3)
- CC de la Salud	22,2	23,6	24,0	13,6	14,8	(13,0)
- Técnicas	28,5	27,9	27,7	34,0	32,9	(0,1)
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	(3,6)
Créditos matriculados						
- Humanidades	7,5	6,768	5,8	5,6	5,3	(4,6)
- CC Sociales y Jurídicas	44,1	43,7	44,4	45,6	46,5	5,5
- CC Experimentales	8,8	7,4	7,0	6,3	5,8	(6,2)
- CC de la Salud	16,8	16,5	16,3	17,5	18,1	6,0
- Técnicas	22,7	25,6	26,5	25,0	24,3	5,8
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	4,1

Del mismo se desprende que los alumnos eligen preferentemente la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas pasando de un peso del 44,1% en el curso 2003/04 al 46,5% en el curso 2007/08 en los créditos matriculados, con un crecimiento anual acumulativo del 5,5%, seguido con cierta diferencia por la rama de Técnicas, cuyo peso en el curso 2003/04 era del 22,7% , al 24,3% en el curso 2007/08, con un crecimiento para estos créditos matriculados de 5,8% anual acumulativo.

Por lo que se refiere a los créditos impartidos, se mantiene el enfoque de la docencia en las mismas ramas que las preferencias de los alumnos, Técnicas con un peso del 32,9% en el curso 2007/08, seguido de las Ciencias Sociales y Jurídicas con un peso del 28,4% en ese mismo curso.

Destaca la evolución de ambas magnitudes, pues mientras los créditos matriculados presentan tasas medias anuales de crecimiento excepto en las ramas de Humanidades y Ciencias Experimentales, cuyas reducciones son inferiores al crecimiento en aquellas ramas que en su conjunto presentan una tasa anual de crecimiento del 4,1%. Por el contrario, los créditos impartidos presentan reducciones excepto en la rama de Humanidades. Todo ello puede observarse en el cuadro anterior.

En el cuadro siguiente figuran los indicadores más relevantes:

	Curso		Crecimiento %
	2003/04	2007/08	
PDI	1.896	1.955	3,1
Nuevos alumnos	5.610	5.719	1,9
Alumnos matriculados:			
ciclo corto	13.614	14.243	4,6
ciclo largo	9.018	7.664	(15,0)
2º ciclo	1.612	1.080	(33,0)
TOTAL	24.244	22.987	(5,29)
Créditos impartidos:			
ciclo corto	13.552	14.069	3,8
ciclo largo	18.290	12.773	(30,2)
2º ciclo	2.557	2.505	2,3
TOTAL	34.399	29.647	(3,6)

En definitiva el perfil de la universidad atendiendo a la demanda de los alumnos (créditos matriculados) se posiciona fuertemente en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas y en menor medida en la de Técnicas, mientras que el esfuerzo docente de los créditos impartidos (oferta) se reparte más homogéneamente entre todas las ramas, pero destacando la rama de Técnicas seguida de las Ciencias Sociales y Jurídicas. Atendiendo a los ciclos, cada vez más se posiciona en el ciclo corto tanto los alumnos como los créditos impartidos en detrimento de los ciclos largos y 2º ciclo.

2) Área de investigación.

La Universidad de Extremadura no posee planes específicos de investigación, sino que la actividad investigadora es realizada fundamentalmente al amparo de las convocatorias públicas: Plan Regional de Investigación, Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación, Programas Marco Europeos, y en un plan propio de fomento y apoyo a la investigación para cada ejercicio.

La Universidad de Extremadura elaboró en el ejercicio 2005 el denominado Plan de Iniciación a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, que es un programa propio de investigación constituido por una serie de ayudas destinadas a la formación de los investigadores y al reforzamiento de la infraestructura y de la capacidad investigadora, pero que no se concreta en proyectos de investigación. En el ejercicio 2007, continúa con dicho plan.

La actividad investigadora de la Universidad estaba dirigida en el ejercicio 2007 por el Vicerrectorado de Investigación. Como unidades de apoyo a la investigación existían las siguientes:

1. El Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de Investigación (SGTRI) que, por un lado, se ocupa de la gestión y control de los proyectos de investigación y, por otro lado, se ocupa de la transferencia de resultados de los contratos y convenios que aprueba la Comisión de Gobierno de la Universidad al amparo del artículo 83 de la LOU y de la valorización de la investigación: patentes y empresas «spin off».

2. La biblioteca universitaria, la protección radiológica, el animalario, el hospital clínico y la clínica podológica son órganos y centros internos de la Universidad en los que

los grupos de investigación y los investigadores realizan sus actividades, sin que exista en todos ellos una especialización investigadora en cuanto a sus funciones, ya que estos centros realizaban otras actividades que no eran específicamente de investigación.

La Universidad de Extremadura no ha elaborado una memoria de investigación correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007.

En el ejercicio 2007 la Universidad de Extremadura tenía constituidos 148 grupos de investigación, uno más que en el ejercicio anterior. Por lo que se refiere al personal dedicado en exclusiva a la investigación, en el ejercicio 2007 la Universidad disponía de 321 personas, 148 más que el ejercicio anterior.

El número de sexenios reconocidos al personal de la universidad por investigación asciende a 65, en el ejercicio 2007, 15 más que en el ejercicio anterior.

El resumen de los proyectos de investigación gestionados en el ejercicio 2007 es:

GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN 2007 (miles de euros)

	Gestión Directa			Gestión Externa		
	Total	Art. 83	Concurso	Total	Art. 83	Concurso
Número de proyectos	1.111	446 40%	665 60%	–	–	–
Derechos reconocidos	17.853	5.666 32%	12.187 68%	–	–	–
Obligaciones reconocidas	15.392	2.744 18%	12.648 82%	–	–	–

El número de patentes reconocidas oficialmente a favor de la Universidad, a 31.12.2007, es de 23, de las que una ha sido reconocida en este ejercicio.

2.a) Liquidación presupuestaria.

En relación a los gastos de la actividad investigadora, en el ejercicio 2005 la Universidad los imputaba en el programa presupuestario 541A «Investigación Científica». Para conocer el volumen total de gastos de esta actividad sería conveniente la implementación de un módulo de contabilidad analítica, que a su vez tenga en cuenta que parte de los gastos de personal deben de imputarse a la actividad investigadora.

Aunque la mayoría de las resoluciones y de los contratos que sustentan los proyectos de investigación clasifican económicamente los gastos, la imputación presupuestaria se realiza, en su mayor parte, en el capítulo 6 «Inversiones reales», lo que desvirtúa la naturaleza de esta actividad.

El siguiente cuadro pone de manifiesto la ejecución presupuestaria de este programa.

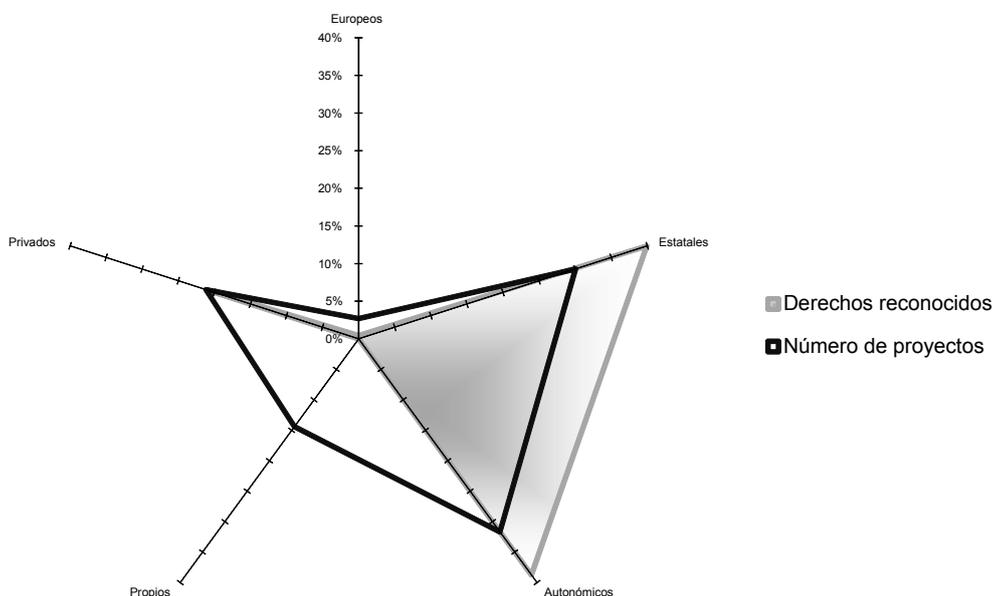
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 541A «INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA» (miles de euros)

Unidades de Gasto	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas
Capítulo 1 - Gastos de personal	0	0	0
Capítulo 2 - Gastos corrientes	251	254	226
Capítulo 4 - Transferencias corrientes	–	–	–
Capítulo 6 - Inversiones reales	16.739	41.251	16.157
TOTAL	16.990	41.505	16.383

En cuanto a los créditos iniciales y definitivos, existen unas modificaciones presupuestarias de 24.515 miles de euros, lo que en términos relativos supone un incremento del 144%. Este alto porcentaje de modificaciones presupuestarias se produce porque la mayoría de la actividad investigadora realizada por la Universidad está financiada por entidades externas, y se imputa al presupuesto de gastos a través de modificaciones de crédito, cuando se genera el ingreso que la financia. La Universidad no imputa en el presupuesto inicial una estimación de los ingresos y gastos que va a obtener por el desarrollo de esta actividad.

El grado de ejecución sobre los créditos definitivos fue sólo del 40%. Este bajo grado de ejecución tiene su origen en que la mayoría de las resoluciones de los organismos que aprueban la financiación se han producido a final de ejercicio, y el tiempo para ejecutarlas es escaso, por lo que los remanentes deben incorporarse en el ejercicio siguiente.

2.b) Análisis y evolución de los proyectos.



Proyectos de investigación según origen de fondos

En el cuadro siguiente figuran los ingresos y gastos en proyectos de investigación vivos en el ejercicio 2007, es decir, los que han tenido movimiento o vigencia en su ejecución, clasificados por la forma de su contratación y por el origen de su financiación, y que han sido gestionados por la Universidad, al no existir gestión de forma externa a ésta por ninguna entidad.

GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN 2007 (miles de euros)

Gestión directa	Art. 83	Concurso	Europeos	Estatales	Autonómicos	Propios	Privados
Número de proyectos	446	665	30	334	352	160	235
Derechos reconocidos	5.666	12.187	78	7.130	6.918		3.727
Obligaciones reconocidas	2.744	12.648	1.916	4.524	6.547	275	2.130

La mayor parte se encuentra financiada con fondos autonómicos, un 32%, seguido de los financiados con fondos estatales, un 30%; el volumen de ingresos mantiene las proporciones, pasando a ser los financiados con fondos estatales los que más recursos generan, un 40%, seguidos de los financiados con fondos autonómicos que generan el 39% del total. El volumen de gastos casi mantiene la misma clasificación, con la única diferencia de que los proyectos financiados con fondos autonómicos se llevan el 43% del total de los gastos mientras que los financiados con fondos estatales se llevan el 29%. Destacan los proyectos financiados con fondos europeos, que llevándose un 12% del total gastos no generan ningún ingreso en el ejercicio.

Los gastos satisfechos en el ejercicio en la ejecución de los proyectos suponen el 86% de los ingresos obtenidos en el ejercicio 2007.

Desde el punto de vista de la evolución, los proyectos gestionados presentan una tasa de crecimiento anual acumulativa en los últimos cinco ejercicios del 17%, mientras que los ingresos tienen una tasa de incremento anual del 19%.

En los proyectos adjudicados por el artículo 83, se produce un crecimiento anual media del 24% en su número mientras que en sus ingresos llegan al 23%. Los proyectos adjudicados por concurso crecen a tasas del 13% y su financiación lo hace a tasas del 17%.

Por lo que se refiere al origen de la financiación, se dan tasas anuales de crecimiento en todos los proyectos, salvo en los financiados con fondos estatales que no varían. Destacan los financiados con fondos autonómicos y privados, que se incrementan a tasas del 29% y 19%, respectivamente.

Por el lado de los ingresos las evoluciones son también positivas con excepción de los proyectos financiados con fondos europeos, cuya tasa anual de reducción de ingresos es del 56%. Los financiados con fondos estatales y autonómicos presentan tasas de crecimiento anuales del 45% y 31%, respectivamente, y los ingresos de los financiados con fondos privados crecen a una media del 8% anual.

A pesar de la tendencia expuesta anteriormente, la evolución de los proyectos de investigación en los últimos cinco ejercicios presenta altibajos de unos años a otros.

3) Área de organización.

3.a) Estructura y centros.

La estructura geográfica de la Universidad de Extremadura es la que figura en el cuadro siguiente:

ESTRUCTURA GEOGRÁFICA

Campus	Alumnos Matriculados		
	2006/07	2007/08	Variación %
Rectorado			
Campus de Badajoz	10.458	10.200	(2)
Campus de Cáceres	10.820	10.546	(2.5)
Campus de Mérida	928	853	(8)
Campus de Plasencia	989	1.006	2
Subtotal	23.195	22.605	(2)
C. adscr. Sta Ana de Almendralejo	264	326	23
C. adscr. Escuela de Enfermería	139	133	4
TOTAL	23.598	23.064	(2)

La estructura de la Universidad presenta la siguiente configuración.

CARACTERÍSTICAS DE LA UNIVERSIDAD

Campus	Nº. Centros	2006			2007		
		Alumnos matriculados	PAS asignados	PDI asignados	Alumnos matriculados	PAS asignados	PDI asignados
Facultades	11	15.325	265		15.086	219	
Escuelas Técnicas Superiores	5	5.337	103		5.049	99	
Esc. Univer. y E.U. Politécnicas	1	2.533	14		2.470	12	
Departamentos	40		76	2.014		110	1.953
TOTAL	58	23.195	458	2.014	22.605	440	1.953

El total de alumnos de la Universidad, en el año 2006, asciende a 23.195 y en el 2007 a 22.605, lo que supone un descenso del 2%.

Los centros de enseñanza presencial de titulaciones oficiales suponen en el 2007 una media de 1.371 alumnos por facultad y de 1.010 por escuela técnica superior con un descenso del 1,5% en las facultades y del 5% en las escuelas técnicas.

3.b) Órganos de Gobierno y representación.

Los estatutos de la Universidad de Extremadura fueron aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.2 y Disposición Transitoria segunda de la LOU.

De acuerdo con la LOU y los Estatutos, el gobierno de la Universidad se deberá ejercer a través de los siguientes órganos y cargos:

a) Órganos colegiados de ámbito general: el Consejo Social, el Consejo de Gobierno, el Claustro Universitario y la Junta Consultiva.

b) Órganos colegiados de ámbito particular: las Juntas de Facultad, Juntas de Escuela Técnica o Politécnica Superior, Juntas de Escuela Universitaria o Escuela Universitaria Politécnica, los Consejos de Departamento y los Consejos de Institutos Universitarios de Investigación.

c) Órganos unipersonales de ámbito general: el Rector, los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente.

d) Órganos unipersonales de ámbito particular: los Decanos de Facultades, Directores de Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores, Directores de Escuelas Universitarias o Escuelas Universitarias Politécnicas, los Directores de Departamentos, los Directores de Institutos Universitarios de Investigación y cualesquiera otros cargos de designación directa por el Rector o de designación a propuesta de los Decanos o Directores.

Órganos Colegiados de ámbito general.

Los órganos colegiados de gobierno de la Universidad de Extremadura en los años 2006 y 2007, son: El Consejo Social, el Consejo de Gobierno y el Claustro Universitario. No estaban constituidos el Consejo de Dirección ni la Junta Consultiva.

Los tres órganos tienen actas de sus reuniones. Corresponde la custodia de las actas del Consejo Social al Secretario de éste y al Secretario General la de las actas del Consejo de Gobierno y del Claustro Universitario. Los acuerdos de dichos órganos no se difunden, salvo algunos del Consejo de Gobierno. La duración de los miembros en su cargo es de 4 años para cada uno de los tres órganos, salvo para los representantes del colectivo alumnos en el Claustro que lo tienen limitado a un curso.

– Consejo Social.

Regulado por el artículo 14 de la LOU, los Estatutos de la Universidad, artículos 77 a 80, la Ley 4/1998, de 30 de abril, y la Orden de 25 de junio de 1999, por la que se aprueba

el Reglamento de Organización y Funcionamiento, el Consejo Social es el órgano de participación de la sociedad en la Universidad al que corresponde:

- la supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y del rendimiento de sus servicios,
- promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad, las relaciones entre ésta y su entorno,
- la aprobación del presupuesto y de la programación plurianual de la Universidad, a propuesta del Consejo de Gobierno, y la aprobación de las cuentas anuales de la Universidad y las de las entidades que de ella puedan depender,
- proponer a la Comunidad Autónoma la creación, modificación y supresión de Facultades, Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores y Escuelas Universitarias o Escuelas Universitarias Politécnicas, así como la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, previo informe, en todo caso, del Consejo de Gobierno de la Universidad.

Constituido el 6 de mayo de 1986, a 31/12/2007 estaba compuesto por 20 miembros (8 pertenecientes al ámbito universitario y 12 a ámbitos ajenos a la misma).

Entre los miembros pertenecientes a la comunidad universitaria deberán figurar el Rector, Gerente y Secretario General (art. 5 de la Ley 4/1998) y, al menos, un representante del PDI, un representante del PAS y otro de los alumnos.

En el año 2007, el Pleno del Consejo Social se reunió en cinco ocasiones y la Comisión económica en dos.

- Consejo de Gobierno.

Regulado por el artículo 15 de la LOU y los Estatutos, artículos 81 a 87, es el órgano de gobierno de la Universidad que ejerce la potestad reglamentaria de la misma, establece las líneas estratégicas y programáticas de la Universidad, así como las directrices y procedimientos para su aplicación, en los ámbitos de organización de las enseñanzas, investigación, recursos humanos y económicos y elaboración de los presupuestos, proponiendo al Consejo Social la aprobación de éstos.

Fue constituido el 30/07/2002 y está formado por 56 miembros (43 PDI, 4 PAS, 6 alumnos y 3 representantes del Consejo Social). De acuerdo con el artículo 15 de la LOU, el Consejo de Gobierno está constituido por el Rector, que lo presidirá, el Secretario General, el Gerente, y un máximo de cincuenta miembros de la propia comunidad universitaria. Además, serán miembros del Consejo de Gobierno, tres miembros del Consejo Social, no pertenecientes a la propia comunidad universitaria. Según la LOU, de los miembros de la comunidad universitaria, el 30 por ciento será designado por el Rector; el 40 por ciento elegido por el Claustro, entre sus miembros, reflejando la composición de los distintos sectores del mismo, y el 30 por ciento restante elegido o designado entre Decanos de Facultad, Directores de Escuela y Directores de Departamento e Institutos Universitarios de Investigación, según establezcan los Estatutos.

Las sesiones celebradas en el año 2006 fueron diez y en el año 2007 ocho.

- Claustro universitario.

Regulado por el artículo 16 de la LOU y los artículos 71 a 76 de los Estatutos vigentes, el Claustro Universitario es el máximo órgano de representación de la comunidad universitaria extremeña, al que corresponde la elaboración de los Estatutos y la convocatoria con carácter extraordinario de elecciones a Rector, a iniciativa de un tercio de sus miembros y con la aprobación de dos tercios.

El Claustro existente en la Universidad de Extremadura en el 2006 y en el 2007 está formado por 303 miembros.

En el año 2006, el Claustro Universitario se reunió en una ocasión y en el 2007 ninguna.

Órganos colegiados de ámbito particular.

- Consejos de Departamento.

Órganos unipersonales de ámbito general.

- Rector.
- Vicerrectores.
- Secretario General.
- Gerente.

Órganos unipersonales de ámbito particular.

Los Vicerrectores, los Decanos y Directores de Centro y de Departamento, los Vicedecanos o Subdirectores de Centro y de Departamento y los Secretarios de Centro y de Departamento.

3.c) Departamentos.

El número de departamentos existentes a 31/12/2007 en la Universidad asciende a 40. Al frente de cada departamento se encuentra el Consejo de Departamentos. En el año 2006, el total de personas que formaban parte de algún consejo de departamentos ascendía a 1.536, lo que da una media de 38,4 personas por departamento y en el año 2007 ascendían a 1.476 con una media de 36,9 personas por departamento.

En el cuadro siguiente figura la distribución por sectores representados.

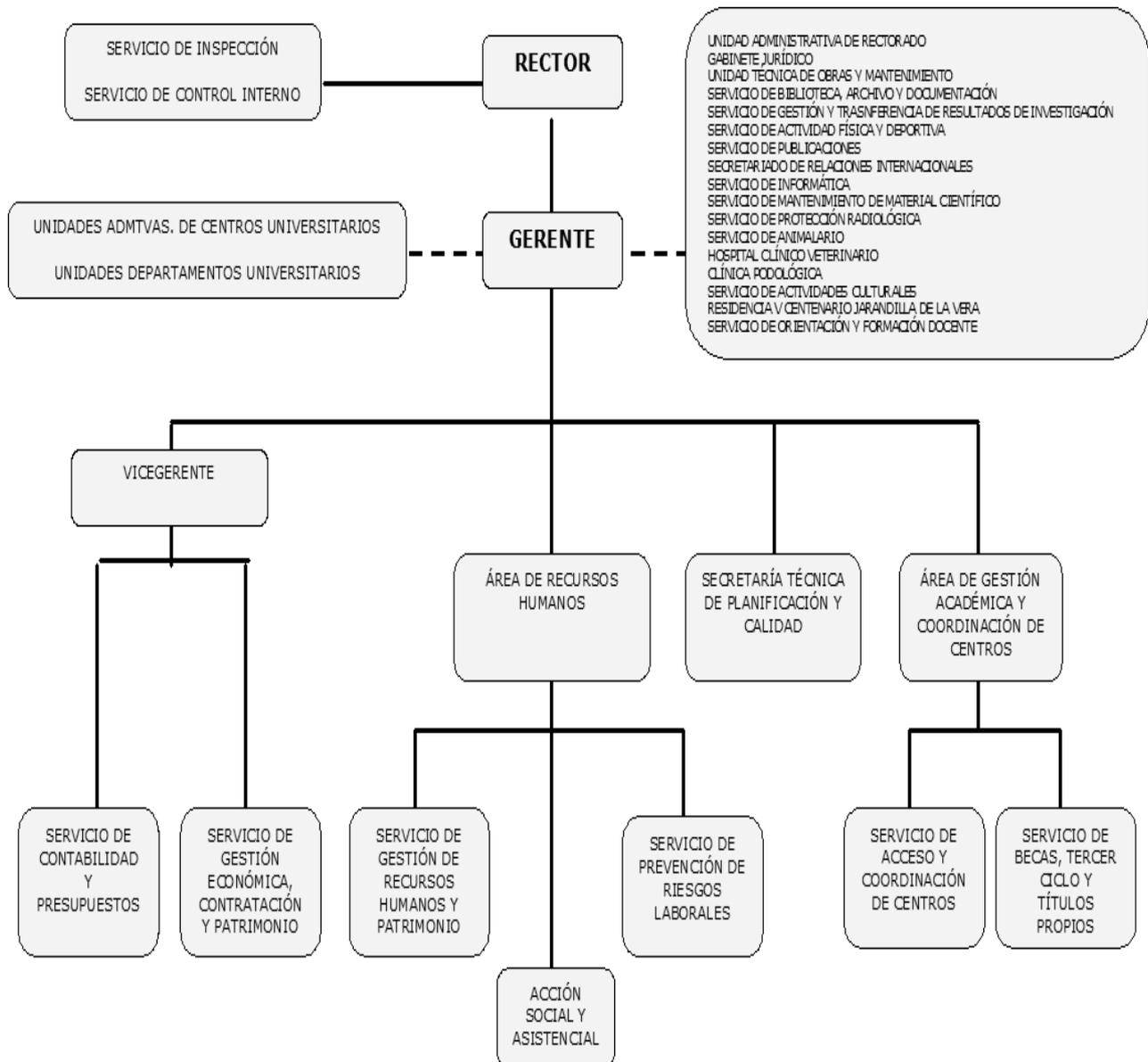
DEPARTAMENTOS

CONCEPTO	2006	2007
N.º Departamentos	40	40
Miembros Consejeros		
PDI	1.381	1.340
PAS	60	57
Alumnos	95	79
Total Miembros	1.536	1.476

3.d) Gerencia.

Las funciones del gerente están reguladas por los artículos 23 de la LOU y 97 de los Estatutos. Tiene encomendada la gestión de los servicios administrativos y económicos de la Universidad, administrando el patrimonio y el presupuesto de la Universidad, no pudiendo ejercer funciones docentes. El artículo 97 de los Estatutos establece entre sus funciones la jefatura del PAS por delegación del Rector y la ejecución de los acuerdos de la Junta de Gobierno en materia económico-administrativa.

La Gerencia de la universidad está constituida por 4 unidades administrativas dependientes orgánicamente y 18 unidades administrativas con dependencia orgánica pero no funcional, como puede observarse en el organigrama siguiente:



Durante los ejercicios 2006 y 2007 contaba con manuales y normas de procedimiento.

3.e) Autonomía y planificación.

– Estrategia y planificación.

La Universidad, en el ejercicio 2004, bajo el impulso del Vicerrectorado de Economía y Planificación inició la elaboración de un Plan Estratégico. No obstante ante la importancia de la adaptación de las enseñanzas universitarias al Espacio Europeo de Educación Superior, esta planificación estratégica se recondujo hacia el aspecto académico acordándose en Consejo de Gobierno de fecha 23 de noviembre de 2005 la creación de una Comisión de Plan Estratégico para la adaptación de la Universidad de Extremadura al

Espacio Europeo de Educación Superior. Como resultado de este proceso la Universidad de Extremadura creó en junio de 2007 un nuevo vicerrectorado de planificación académica para abordar el inminente proceso de cambio de titulaciones, aprobándose en Consejo de Gobierno de 2007 el «Informe para la adecuación de la oferta formativa de la Universidad de Extremadura al Espacio Europeo de Educación Superior».

– Autonomía financiera.

En el ejercicio 2007 no existía ningún contrato programa en la Universidad de Extremadura.

– Precios públicos.

Esta función se desarrolla a través del capítulo 4 (artículos 25 a 37) de las normas de ejecución presupuestaria aprobadas por el Consejo Social.

La determinación de los precios públicos es competencia de los directores de cada servicio o unidad; mientras que son competencia del gerente fijar los precios públicos por el uso de los locales de la Universidad para actividades extra-académicas, las tarifas por el servicio de bibliotecas, los derechos de examen, los precios de los estudios conducentes a certificados y títulos propios.

Para la fijación de cada uno de los precios públicos existen estudios previos que se proponen al Vicerrectorado para su remisión al Consejo de Gobierno y posterior aprobación por parte del Consejo Social.

4) Gestión de personal.

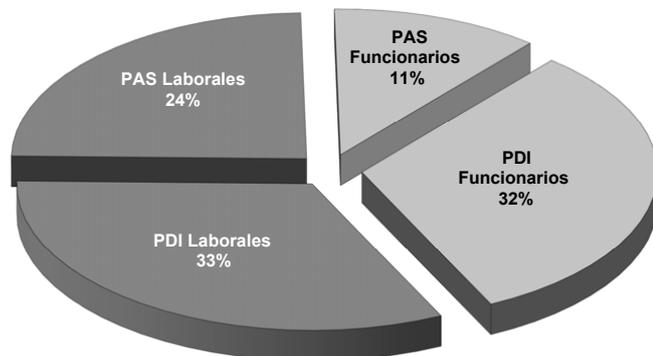
En términos generales y de conformidad con el contenido de los títulos IX y X de la LOU, los RRHH de las UUPP se agrupan en: Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal de Administración y Servicios (PAS), cada uno de ellos con sus propias particularidades en cuanto a los regímenes jurídicos y económicos. En ambos grupos coexiste el personal funcionario con el laboral.

Los recursos humanos de que dispone la Universidad (funcionarios, laborales y becarios) a 31 de diciembre de 2006 y 2007 ascienden a un total de 3.138 y 3.120 personas, respectivamente.

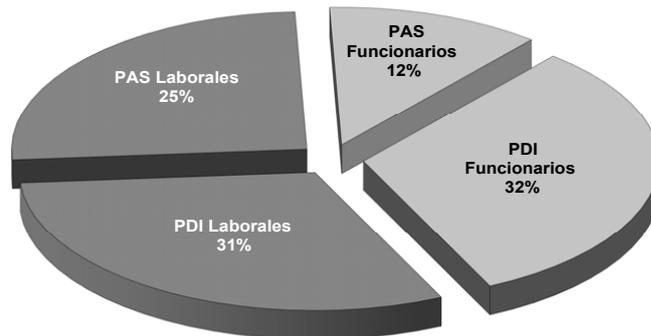
En el cuadro siguiente figura la estructura de personal de la Universidad clasificados según la actividad que desarrollan:

Número de personas (*)	Personal Docente e Investigador			Personal Administración y Servicios			TOTAL
	Funcionarios	Laborales	Total	Funcionarios	Laborales	Total	
Ejercicio 2006							
Administración-Estructura	–	–	–	307	334	641	641
Servicios auxiliares o complementarios – Investigación	–	–	–	52	129	181	181
Departamentos	995	1.019	2.014	–	302	302	2.316
TOTAL	995	1.019	2.014	359	765	1.124	3.138
Ejercicio 2007							
Administración-Estructura	–	–	–	308	307	615	615
Servicios auxiliares o complementarios – Investigación	–	–	–	59	119	178	178
Departamentos	994	961	1.955	–	372	372	2.327
TOTAL	994	961	1.955	367	798	1.165	3.120

(*) El PAS laboral de los Departamentos incluye 229 y 303 personas en los ejercicios 2006 y 2007 respectivamente en concepto de Otro personal, el cual recoge todas las personas físicas retribuidas por la Universidad que teniendo retenciones por IRPF no cotizan a la Seguridad Social ni a Muface (becarios, etc.).



Año 2006



Año 2007

Al finalizar el ejercicio 2007 un total de 2.327 (incluye 303 becarios) personas estaban adscritas a la función docente frente a las 2.316 (incluye 229 becarios) que lo estaban en el ejercicio 2006, distribuidas entre los 40 departamentos de la misma.

El 21,71% y el 22,20% del coste de personal corresponde a actividades no docentes, en los ejercicios 2006 y 2007, respectivamente.

Con dedicación exclusiva a la función administrativa y gestora, a la que designamos no docencia, estaban adscritas en el mismo período un total de 822 y 793 personas, en los ejercicios 2006 y 2007, respectivamente.

En el cuadro siguiente figura la evolución de la estructura de personal clasificados según la actividad que desarrollan en el periodo 2004-2007:

Nº Personal	Ejercicio			
	2004	2005	2006	2007
Administración - Estructura	563	572	641	615
Servicios auxiliares o complementarios	307	310	181	178
Investigación	—	—	—	—
Departamentos	1.872	1.910	2.316	2.327
TOTAL	2.742	2.792	3.138	3.120

Como puede observarse en el cuadro siguiente, la variación de estos colectivos en el período 2002 al 2007 presenta tasas de variación anuales acumuladas de -0,4% y 2,8% para los PDI y PAS respectivamente.

EVOLUCIÓN DE LOS COLECTIVOS PAS Y PDI (a 31 de diciembre)

Personal	Ejercicio						TACA
	2002	2003	2004	2005	2006	2007	
UNEX							
PDI	1.993	1.896	1.800	1.836	2.014	1.955	(0,38)%
PAS	1.014	1.012	942	956	1.124	1.165	2,81%
TOTAL	3.007	2.908	2.742	2.792	3.138	3.120	0,74%
PDI/PAS	1,97	1,80	1,91	1,92	1,79	1,68	

El cuadro siguiente muestra la evolución en el período 2003/07, en función del régimen jurídico del personal al servicio de la Universidad.

EVOLUCIÓN DEL CONJUNTO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y CONTRATADO
(a 31 de diciembre)

Colectivo PDI + PAS	Ejercicio					TACA%
	2003	2004	2005	2006	2007	
Funcionarios	1.317	1.300	1.319	1.354	1.361	0,82%
Índice	100	99	100	103	103	
Laborales	1.591	1.442	1.473	1.784	1.759	2,54%
Índice	100	91	93	112	111	
Relación Func/Labor	0,83	0,90	0,90	0,76	0,77	

De los cuadros anteriores se desprende un aumento de plantilla que se debe tanto al aumento de los PDI como de los PAS habiendo aumentado más los laborales que los funcionarios.

4.a) Personal de Administración y Servicios (PAS).

El régimen jurídico aplicable al PAS de las UUPP viene establecido en el artículo 73 de la LOU.

La evolución experimentada por el PAS a lo largo del período 2003/2007 figura en el siguiente cuadro.

El número no ha experimentado un aumento apreciable en el periodo y la relación entre laborales y funcionarios se inclina ligeramente hacia estos últimos.

EVOLUCIÓN DEL PAS, FUNCIONARIO Y LABORAL
(a 31 de diciembre)

PAS	Ejercicio					TACA%
	2003	2004	2005	2006	2007	
Funcionarios	348	333	336	359	367	2,54%
Laborales	664	609	620	765	798	4,70%
Total	1.012	942	956	1.124	1.165	3,58%
Índice	100	93	94	111	115	
Relación func/labor	0,52	0,55	0,54	0,47	0,46	

En el año 2006, dentro del PAS laboral se incluyen 229 personas en el 2006 y 303 en el 2007 en concepto de Otro personal, el cual recoge como ya hemos señalado anteriormente todas las personas físicas retribuidas por la Universidad que teniendo retenciones por IRPF no cotizan a la Seguridad Social (becarios, etc.).

4.b) Personal Docente e Investigador (PDI).

De conformidad con la vigente LOU (art.47) el personal docente e investigador (PDI) de las UUPP está integrado por funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y por personal contratado, cuyo número total no podrá superar el 49% del total del PDI de cada Universidad.

Los cuerpos docentes universitarios, que no han experimentado variación alguna en la LOU respecto a la derogada Ley de Reforma Universitaria son los siguientes:

- Catedrático de Universidad.
- Profesores Titulares de Universidad.
- Catedráticos de Escuelas Universitarias.
- Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

El régimen jurídico del profesorado universitario se rige también por la LOU (art.56.2), así como por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y por los estatutos de cada universidad.

Asimismo, en el marco de sus competencias, las Comunidades Autónomas regularán el régimen de personal docente e investigador contratado de la universidad.

Dentro del PDI contratado, subsiste como colectivo residual a extinguir, el personal docente e investigador contratado en régimen administrativo al amparo de los artículos 33.3 y 34 de la LRU.

En el siguiente cuadro se detallan para el PDI por conceptos el coste para el ejercicio 2007:

COSTE DEL PDI
(miles de euros)

	2007		
	Funcionarios	Laborales	Total
Sueldo	23.147	9.925	33.072
Trienios	5.834	627	6.461
Complemento de destino	16.554	5.942	22.496
Complemento específico general	8.533	1.470	10.003
Complemento académico	1.096	189	1.285
Complemento méritos docentes	7.317		7.317
Complemento product. Investigación	2.316		2.316
Complemento específico extraordinario	474	77	551
Complemento vinculados	1.202		1.202
Aportación Uex plan de pensiones	33	11	44
Aportación extraordinaria plan pensiones	266	89	355
Otros	2.864	1.980	4.844
TOTAL	69.636	20.310	89.946

El cuadro siguiente contiene el coste total del colectivo PDI en el ejercicio 2007, así como el de dos departamentos elegidos aleatoriamente.

COSTE DEL PDI
(miles de euros)

	TOTAL UNEX		Dpto. A		Dpto. B	
	Miles €	%	Miles €	%	Miles €	%
Sueldo	33.072	36,7	371	33,0	400	32,7
Trienios	6.461	7,2	82	7,3	93	7,6
Complemento de destino	22.496	25,0	267	23,7	299	24,4
Complemento específico general	10.003	11,1	151	13,4	163	13,3
Complemento académico	1.285	1,4	21	1,9	19	1,6
Complemento méritos docentes	7.317	8,1	104	9,2	131	10,7
Complemento product. Investigación	2.316	2,6	60	5,3	55	4,5
Complemento específico extraordinario	551	1,0	8	0,7	9	0,7
Complemento vinculados	1.202	1,3				
Aportación Uex plan de pensiones	44	0	1	0,1	1	0,1
Aportación extraordinaria plan pensiones	355	0,3	6	0,5	5	0,4
Otros	4.844	5,4	54	4,8	49	4,0
TOTAL	89.946		1.125		1.224	

	TOTAL UNEX		Dpto. A		Dpto. B	
	Miles €	%	Miles €	%	Miles €	%
Créditos impartidos Teóricos	13.553,72		239,23		91,27	
Créditos impartidos Prácticos	13.963,67		187,27		353,23	
TOTAL CRÉDITOS IMPARTIDOS	27.517,39		426,50		444,50	

- (A) Dpto. de Física.
(B) Dpto. de Medicina Animal.

El importe de los trienios sobre el salario bruto es del 19,5% para el total y del 22,1% y 23,2% para los dos departamentos analizados, lo que indica que en los dos departamentos la media de antigüedad es similar, aunque superior al conjunto de la media de la Universidad.

Respecto a las retribuciones vía complementos, tanto en el conjunto de la Universidad como en los dos departamentos seleccionados, las de mayor peso son las correspondientes al complemento de destino, seguidas de las del complemento específico general y complemento por méritos docentes.

El colectivo PDI de la Universidad ha evolucionado tal como se indica en el cuadro siguiente:

EVOLUCIÓN DEL PDI, FUNCIONARIO Y LABORAL (a 31 de diciembre)

PDI	Ejercicio					TACA%
	2003	2004	2005	2006	2007	
Funcionarios	969	967	983	995	995	0,67%
Laborales	927	833	853	1.019	961	0,90%
Total	1.896	1.800	1.836	2.014	1.956	0,78%
Índice	100	95	97	106	103	
Relación func/labor.	1,05	1,16	1,15	0,98	1,04	

Del cuadro se desprende que en los ejercicios 2006 y 2007 el aumento del PDI es debido tanto al régimen laboral como al funcionario.

4.c) Carga Docente.

El Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario, establece que los profesores con dedicación a tiempo completo deberán impartir 8 horas lectivas semanales, que equivalen a 24 créditos en un curso académico (8 horas por semana en 30 semanas al año) y deberán dedicar 6 horas semanales a tutorías o asistencia del alumnado, excepto para los titulares de escuela universitaria, que tendrán una dedicación de 12 horas lectivas (36 créditos) y 6 de tutorías o asistencia al alumnado.

Las horas lectivas se distribuirán de acuerdo con las necesidades docentes de los departamentos, con salvedad de las actividades derivadas de los contratos con entidades públicas o privadas para la realización de trabajo científico, técnico o artístico o de cursos de especialización.

En el cuadro siguiente figuran los créditos impartidos por profesor equivalente a tiempo completo correspondientes a los cursos 2003/04, 2004/05, 2005/06, 2006/07 y 2007/08.

CRÉDITOS IMPARTIDOS POR PDI

Ramas de enseñanza	Cursos				
	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08
Humanidades	20,83	20,12	19,81	18,42	19,49
CC. Sociales y Jurídicas	17,95	20,01	19,72	16,05	17,13
CC. Experimentales	19,97	21,93	20,28	13,34	15,13
CC. de la Salud	19,73	23,69	23,98	8,09	12,13
Técnicas	20,08	22,50	21,56	19,34	20,64
TOTAL (media)	19,47	21,75	21,21	14,78	17,02

En el cuadro que figura más abajo se recoge la composición de los créditos impartidos por la Universidad en su conjunto y por los dos departamentos analizados.

CRÉDITOS IMPARTIDOS

	Departamentos		TOTAL Universidad
	A	B	
Dirección proyecto fin carrera	1,50	–	523,50
Doctorado	14,00	41,00	1.699,00
Créditos impartidos teóricos	223,73	50,27	13.533,72
Créditos impartidos prácticos	187,27	353,23	13.963,67
TOTAL Créditos	426,50	444,50	29.739,89

(A) Dpto. de Física.

(B) Dpto. de Medicina Animal.

En el conjunto de la Universidad, los créditos impartidos se reparten, prácticamente, en la misma proporción entre los teóricos y los prácticos, mientras que en el Departamento de Física los prácticos suponen el 45,6% del total de créditos impartidos y en el Departamento de Medicina Animal el 87,5%.

En el cuadro siguiente figuran los créditos impartidos por profesor equivalente a tiempo completo correspondientes a los cursos 2003/04, 2004/05 y 2005/06, de las Universidades de Cantabria, Extremadura, La Rioja, Murcia, Politécnica de Cartagena y Zaragoza.

Ramas de enseñanza	Cursos		
	2003/04	2004/05	2005/06
Humanidades	15,93	15,34	14,79
CC. Sociales y Jurídicas	19,63	18,97	25,10
CC. Experimentales	14,55	15,72	20,73
CC. de la Salud	42,14	42,37	43,32
Técnicas	18,65	21,66	27,13
TOTAL (media)	22,18	22,81	26,21

En todas las ramas, excepto en la de Ciencias de la Salud, la media de créditos impartidos por profesor equivalente es inferior a 24 créditos.

Como puede observarse los créditos impartidos en la Universidad de Extremadura son inferiores a los de la muestra, en los cursos analizados.

4.d) Gastos presupuestarios de personal.

El gasto presupuestario (ORN) a 31 de diciembre correspondiente al personal de la Universidad asciende a 83.166 y 86.982 miles de euros en los ejercicios 2006 y 2007 respectivamente.

El grado de ejecución de los gastos de personal en el capítulo 1 es del 100% y del 96% en los ejercicios 2006 y 2007, respectivamente.

En el cuadro siguiente y tomando como año base el 2003 se muestra, en números índices y porcentajes, la evolución tanto del presupuesto total de gastos y obligaciones reconocidas de la Universidad, como la del correspondiente a los gastos de personal (capítulo 1 - obligaciones reconocidas), así como el porcentaje de estos gastos sobre el total del presupuesto y sobre las operaciones corrientes.

EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y DE LOS GASTOS DE PERSONAL
(miles de euros)

Índice	Ejercicio					TACA%
	2003	2004	2005	2006	2007	
Total obligaciones reconocidas	98.418	101.957	108.377	118.578	131.267	7,47%
Gasto Personal (Cap.1)	71.403	74.386	78.621	83.166	86.982	5,06%
Índice gastos personal	100	104	110	116	122	
% Personal/Presupuesto	0,73	0,73	0,73	0,70	0,66	

Como peculiaridad del PDI, procede señalar que participa del régimen retributivo derivado del desarrollo de la actividad investigadora que permite el artículo 83 de la LOU, que, a su vez, está en relación con el contenido del artículo 68.1 de la citada Ley, el cual contempla la necesidad de hacer compatible las funciones propias del PDI (docente e investigadora) con las contenidas en el citado artículo 83.

El RD 1930/1984 establece que los profesores universitarios podrán realizar los trabajos que se deriven de los contratos suscritos al amparo del artículo 11 de la LRU, cualesquiera que sea el régimen de su dedicación. Los trabajos no deben interferir en su labor docente.

Otro aspecto que contempla la normativa es la posibilidad de remuneración al profesorado por la realización de estos trabajos (art.5), estableciendo con ello, de forma expresa, su compatibilidad con el régimen retributivo ordinario y articulando al efecto una fórmula, cuya aplicación no permite una remuneración que exceda en un 50% de la retribución anual que pudiera corresponder a la máxima categoría docente, en régimen de dedicación a tiempo completo, por todos los conceptos previstos en el régimen retributivo del profesorado universitario.

4.e) Jubilaciones voluntarias.

En el ejercicio 2007, con cargo al Programa 313E «acción social a favor de funcionarios», se reconocen obligaciones por un importe de 121 miles de euros en concepto de jubilaciones anticipadas a personal docente e investigador (PDI) funcionario perteneciente a la Universidad de Extremadura.

Estos gastos se generan con base en el convenio de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y el Rector de la Universidad para la financiación de un Plan de jubilación voluntaria anticipada del PDI funcionario. El convenio establece que el personal perteneciente a los cuerpos docentes universitarios a tiempo completo con derecho a jubilación voluntaria que se acoja al Plan, percibirá un incentivo económico que compense la diferencia entre las retribuciones brutas ordinarias a la fecha de jubilación voluntaria anticipada (a partir de los 60 años) y el importe de la pensión máxima fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2007, con vigencia

hasta el uno de octubre siguiente a la fecha en la que el PDI cumpla los 70 años fijados para el acceso a la jubilación forzosa.

El citado convenio prevé que los fondos para la financiación del Plan sean aportados por la Consejería de Educación con cargo a las aplicaciones presupuestarias habilitadas a tal respecto en las correspondientes leyes de presupuestos generales de la Comunidad autónoma de Extremadura; sin que puedan sobrepasar las cantidades indicadas en el cuadro que figura más adelante.

En el ejercicio 2007 se han acogido al Plan 26 PDI, con periodos de derecho a la percepción del incentivo que van desde los 3 a los 10 años y que totalizan 183 años indemnizables. El incentivo de jubilación representa para los acogidos al Plan en el ejercicio 2007 un importe de 3.591 miles de euros.

En el cuadro siguiente figuran las anualidades que deberán ser abonadas por la Universidad, así como las cantidades a transferir por la Junta de Extremadura:

ANUALIDADES DE LOS PDI ACOGIDOS EN 2007 AL PLAN
(miles de euros)

Año	(1)	(2)	(3)
2007	2.000	121	484
2008	1.900	484	484
2009	1.900	484	484
2010	1.850	481	471
2011	1.750	457	416
2012	1.600	404	370
2013	1.400	367	357
2014	1.100	331	253
2015	650	232	170
2016	300	153	102
2017		77	
TOTAL	14.450	3.591	3.591

(1) importe máximo del Plan.

(2) anualidades a pagar por la Universidad a los PDI acogidos al Plan en 2007.

(3) a transferir por la Consejería según convenio.

En relación con los mencionados incentivos, cabe señalar la ausencia de normativa en los ámbitos de los sistemas retributivos y de la seguridad social (jubilaciones) del personal docente e investigador (PDI) que los establezcan o amparen.

En particular, ha de tenerse presente que tanto en su día el artículo 1 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, como posteriormente el artículo 2.1 de la ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, incluyen en su ámbito de aplicación al personal docente de las Universidades públicas, para quienes rige, en consecuencia, el artículo 67 del mencionado Estatuto referido a la jubilación cuando señala, en el párrafo primero del número 2, que «procederá la jubilación voluntaria, a solicitud del interesado, siempre que el funcionario reúna los requisitos y condiciones establecidos en el Régimen de Seguridad Social que le sea aplicable»; y en el segundo, que «por Ley de las Cortes Generales, con carácter excepcional y en el marco de la planificación de los recursos humanos, se podrán establecer condiciones especiales de las jubilaciones voluntarias y parciales».

No consta que las Cortes Generales hayan procedido en el sentido apuntado y, en consecuencia, el Tribunal de Cuentas estima que carece de base legal el incentivo acordado en el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para la financiación del Plan de Jubilaciones Voluntarias del PDI de dicha Universidad de 2007.

Además, la disposición adicional sexta del Estatuto Básico del Empleado Público señala que «El Gobierno presentará en el Congreso de los Diputados un estudio sobre

los distintos regímenes de acceso a la jubilación de los funcionarios que contenga, entre otros aspectos, recomendaciones para asegurar la no discriminación entre colectivos con características similares y la conveniencia de ampliar la posibilidad de acceder a la jubilación anticipada de determinados colectivos». No consta que se haya procedido por parte del Gobierno en el sentido apuntado y, en todo caso, no parece, a juicio del Tribunal del Cuentas, que la medida adoptada por la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura contribuya a asegurar la no discriminación entre colectivos con características similares. También resulta de difícil justificación que el PDI de la universidad se encuentre entre los colectivos cuya jubilación convenga anticipar; por el contrario, cabe deducir que fue precisamente por las características de su actividad por lo que se fijó la edad de jubilación forzosa del PDI a los setenta años, cuando para el conjunto de los funcionarios está fijada con carácter general a los sesenta y cinco años.

A todo lo anterior, hay que añadir que la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su Disposición adicional vigésima tercera, dispone: «El Gobierno, las Comunidades Autónomas y las Universidades promoverán, en el marco del estudio que el Gobierno realice y envíe al Congreso de los Diputados sobre el acceso a la jubilación voluntaria anticipada de determinados colectivos, el establecimiento de acuerdos que faciliten la reducción paulatina de actividad, una vez alcanzados los sesenta años, y la jubilación voluntaria anticipada del personal de las universidades. El Estatuto del personal Docente e Investigador previsto en la Disposición adicional sexta desarrollará la jubilación voluntaria».

Pues bien, esta previsión, similar a la recogida para el conjunto de los funcionarios en la Disposición adicional sexta del Estatuto Básico del Empleado Público, no cuenta por el momento con la cobertura del estudio que ha de realizar el Gobierno y enviar a las Cortes ni, por el momento, se ha procedido a la promulgación del Estatuto del Personal Docente e Investigador. Por otra parte, la referida Disposición adicional vigésima tercera de la Ley orgánica 4/2007 implica al Gobierno, las Comunidades Autónomas y las Universidades. Hasta el momento no consta que las tres instituciones hayan procedido conjuntamente en esa dirección.

Conviene también tener presente que, cuando en la mencionada disposición se habla de acuerdos que faciliten la jubilación voluntaria anticipada, no cabe deducir que ello haya de hacerse mediante el establecimiento de incentivos económicos. Antes bien, de un análisis del conjunto de las disposiciones referidas a las jubilaciones en sus diversas modalidades cabe deducir precisamente lo contrario. Con carácter general, cuando se anticipa la jubilación de manera voluntaria, se establece una penalización consistente en la reducción de un porcentaje por año de anticipación sobre el montante de la pensión resultante si se contara con la edad legal de jubilación. De lo que no parece existir precedente es de la existencia de un incentivo económico que permita, una vez acordada la jubilación, percibir una cantidad muy superior a la fijada como tope de las pensiones por la ley. Algo que sí ocurre en el supuesto que nos ocupa y, como ha quedado apuntado, sin cobertura legal alguna.

En el Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para la financiación del Plan de jubilaciones voluntarias del PDI funcionario de dicha Universidad para el 2007, en el manifiesto primero, se dice que de conformidad con el artículo 12 de la Ley orgánica 1/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de Extremadura, «Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades...». No parece congruente extraer de dicha competencia de la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza la posibilidad de establecer para el personal docente un incentivo económico destinado a complementar la pensión máxima de jubilación, una vez producido el hecho de la jubilación, en el equivalente a la diferencia entre dicha pensión máxima y la retribución del docente en el último año en activo. Máxime, teniendo en cuenta el marco legal que rige el

sistema de retribuciones del PDI (artículo 69 de la LO 6/2001, de Universidades) y el de la jubilación de los funcionarios y, más en particular, del PDI a que se ha venido haciendo referencia.

La finalidad última del Plan parece deducirse del Preámbulo del mismo, cuando señala que dicho Plan se establece «respetando la capacidad de decisión que la normativa concede al profesorado y facilitando que la decisión de cada funcionario no dependa, fundamentalmente, de la pérdida de ingresos». Con ello, se pretende eludir el posible efecto de la aplicación de los correspondientes coeficientes reductores previstos en supuestos de jubilación voluntaria anticipada y, lo que puede resultar más grave desde el punto de vista legal y de la solidaridad del sistema de la seguridad social, obviar la limitación al importe máximo de las pensiones que fija la ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio.

La situación creada por el Plan de jubilaciones objeto de análisis, entra en flagrante contradicción con el mandato otorgado al Gobierno por la Disposición adicional sexta del Estatuto Básico del Empleado Público. El Gobierno, en el estudio a presentar al Congreso de los Diputados sobre los distintos regímenes de acceso a la jubilación de los funcionarios, ha de plasmar «recomendaciones para asegurar la no discriminación entre colectivos con características similares...». El plan implantado en la Universidad de Extremadura y financiado mediante un Convenio de colaboración por la Comunidad Autónoma está dirigido al PDI funcionario. Nada se dice del PDI laboral con similar estatus y que, cabe suponer, no puede acceder al incentivo. Sin obviar que todos los funcionarios incluidos en el régimen de Clases Pasivas podrían plantear una pretensión similar. La discriminación se produce también en relación con el PDI funcionario de otras Universidades públicas que no cuentan con planes de jubilación voluntaria anticipada incentivados y que, cuando se jubilan, en cualquiera de las modalidades, perciben únicamente la pensión establecida por la ley sin incentivo económico de ninguna clase.

4.f) Instrumentos de gestión.

A) Plan estratégico.

La Universidad carece de un Plan estratégico en los ejercicios de referencia.

En relación con el PAS, se programaron unas líneas de actuación en materia de personal por parte de la Gerencia que abarcan el periodo 2005-2007.

En relación con el PDI, el 21 de abril de 2006 se aprobó en Consejo de Gobierno el «Programa de sustitución de profesorado con licencia de estudio». En 2007 se modifica la normativa de contratación para adaptarla a la LOMLU, y derivada de la LOMLU, el 18-7-2007 se aprueba la integración de TEU a TU, de CEU a TU y de Colaboradores a Contratados Doctores. Por otro lado, existe un documento denominado «Documento de Plantilla del Profesorado», que permite la estimación de la carga docente y su planificación, por cursos académico y se recogen en el Plan de Ordenación Docente, si bien no se efectúa control de seguimiento sobre lo plasmado en el Plan.

B) Organización de la gestión de personal.

La normativa vigente atribuye al Rector las facultades de dirección, gobierno y gestión de la Universidad (art. 20.1 de la LOU). Asimismo, los estatutos de la Universidad le atribuyen, entre otras y además de la señalada, expresamente la jefatura del PAS, que, también de forma expresa, se delegan en el Gerente en los mismos estatutos.

En relación con el PDI, los Estatutos no mencionan atribución delegada de jefatura respecto al PDI. Existe una escritura notarial, de fecha 13 de junio de 2000, en la que se pone de manifiesto la delegación del rector de todas y cada una de sus competencias estatutarias, en siete Vicerrectores, entre las que se encuentran las relativas al PDI que recaen en el Vicerrector de ordenación Académica y Profesorado. Esta delegación ha estado vigente hasta una resolución del Rector, de 8 de abril de 2005, sobre delegación de competencias.

El servicio de RRHH lleva la gestión en todos los aspectos que afectan al PAS, mientras que, en lo referente al PDI, tiene competencia en la gestión administrativa, entendiéndose por tal, la elaboración de la nómina y su pago, en la medida que el resto de las funciones que afectan al PDI (elaboración del documento de referencia de plantilla, gestión de la promoción del profesorado y de carrera docente del mismo, así como la formalización de los contratos) competen al Rector, y por delegación del mismo al Vicerrectorado de Profesorado y Departamentos, (en su denominación actual).

C) Negociación colectiva.

El régimen retributivo del PAS laboral de la Universidad, así como el de sus condiciones de trabajo se regulan por el I Convenio Colectivo aprobado por Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo, aprobado con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009 prorrogable de año en año.

Respecto al PDI, el 16 de octubre de 2007 se firmó un preacuerdo de Convenio Colectivo para el PDI laboral. Por Resolución de 30 de octubre de 2008, de la Dirección General de Trabajo, se aprueba el I Convenio Colectivo para el PDI laboral.

D) Relación de Puestos de Trabajo.

El establecimiento y modificación de RPT, entendidas éstas dentro de la definición que de las mismas hace la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública y disposiciones posteriores concordantes, forma parte de los elementos que configuran la autonomía universitaria (art. 2.i de la LOU), viniendo obligadas las universidades, a incluirlas junto con el estado de gastos corrientes, sin distinción alguna entre las que corresponden al personal docente e investigador y al no docente (art. 81.4 de la LOU).

La RPT del PAS laboral se aprobó con los presupuestos de la Universidad para 2006 y publicada por Resolución de 10-2-2006. Se aprobó una modificación el 17-10-2006. Para el PDI se aprobó conjuntamente con los presupuestos del ejercicio 2006 una relación de plazas individualizadas por su categoría académica y área de conocimiento.

En el 2007, se aprueba la RPT del PAS laboral conjuntamente con los presupuestos de la Universidad para 2007, publicada por Resolución de 11 de enero de 2007, siendo modificada por Resolución de 30-3-2007. Respecto al PDI se aprueba con los presupuestos la Relación de plazas individualizadas por su categoría académica y área de conocimiento.

Respecto a la existencia de estudios para la fijación de la RPT del PAS, en el año 2006 se llevó a cabo una primera fase para la fijación de estructuras orgánicas de la Gerencia, aprobada por el Consejo de Gobierno el 21-12-2006, que conlleva la adecuación de 7 unidades administrativas con la consiguiente modificación de la RPT en un total de 30 puestos de trabajo. En el 2007 se llevó a cabo la 2.ª fase, aprobada por el Consejo de Gobierno el 18-7-2007, que conlleva la configuración de las unidades de Centros, Departamentos, Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación, Unidad Técnica de Obras y Mantenimientos y Servicio de Actividad Física y Deportes. Se aprobó un Plan de Ordenación de Recursos Humanos para el curso académico 2007/2008. Respecto al PDI, existe un documento de modelo de plantilla aprobado por Consejo de Gobierno de 25-7-97.

Respecto a los procesos de selección del PAS, se hacen desde la aprobación de la Oferta anual de Empleo Público.

E) Control del Personal.

El control de presencia y horarios del personal se realiza respecto al PAS mediante el control de firmas de entrada y salida y para el PDI control de firmas en aula.

Respecto a los sistemas de evaluación del personal, para el PDI existen programas de evaluación de la docencia (encuestas) aprobada el 11-7-2003. Y el Decreto de 22-5-2007 y la Orden de 1-8-2007 regulan el complemento autonómico por méritos

individuales para el PDI. Para el PAS está pendiente de desarrollo el Estatuto Básico del Empleado Público que realice la Comunidad Autónoma para su aplicación a la Universidad.

5) Costes.

La Universidad de Extremadura no dispone de un sistema de contabilidad analítica que permita obtener información relativa a los costes en el ejercicio 2007. La información que a continuación se expone es una estimación, resultado de los trabajos de fiscalización, que puede ser de utilidad a los objetivos previstos en el presente informe.

5.a) Coste de la Universidad.

La estimación del coste de la Universidad en el ejercicio 2007, arroja la cifra de 128.374 miles de euros.

Esta cifra ha sido estimada con dos tipos de costes:

- costes de funcionamiento obtenidos de la liquidación presupuestaria de la Universidad.
- costes calculados en base a datos contables de la Universidad.

(miles de euros)

COSTES del PRESUPUESTO	
1 - Gastos de personal	86.982
2 - Gastos corrientes en bienes y servicios	12.677
4 - Transferencias corrientes	3.348
6 - Inversiones reales (solo investigación)	16.124
	119.131
COSTES CALCULADOS	
Coste financiero	9.243
Coste de depreciación	--
	9.243
TOTAL	128.374

Estas cifras, en función del consumo realizado de los recursos, han sido asignadas a las dos actividades fundamentales que realiza la Universidad:

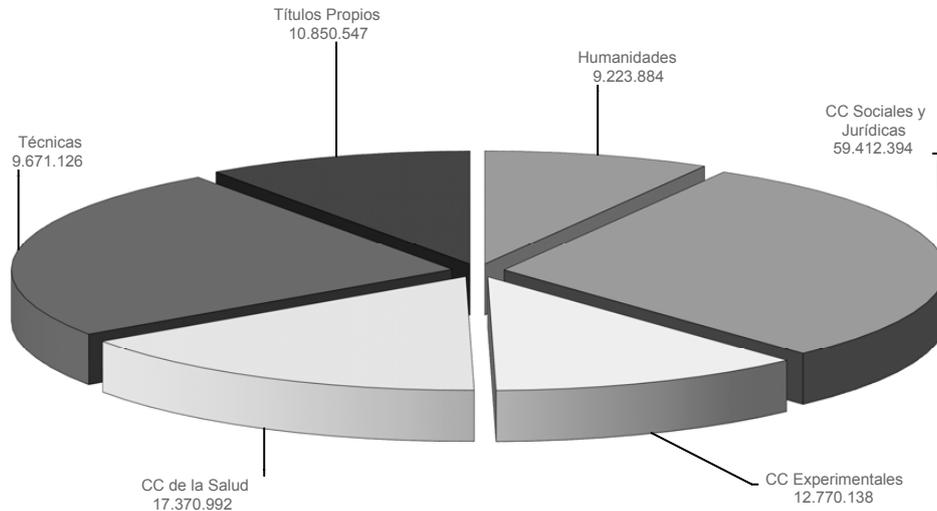
(miles de euros)

Coste de la ENSEÑANZA	110.755
Coste de la INVESTIGACIÓN	17.619

5.b) Coste de la Enseñanza.

El coste de la actividad de enseñanza de cada una de las ramas de enseñanza oficial, calculados mediante la aplicación de diversos portadores de coste

excluyendo la proporción de costes imputables a la enseñanza no presencial, son los siguientes:



Coste de la enseñanza por ramas

La enseñanza oficial presencial presenta dos niveles perfectamente diferenciados, 1º y 2º ciclo y 3º ciclo, que es necesario tratar por separado en este estudio de costes:

COSTE DE LA ENSEÑANZA OFICIAL PRESENCIAL (miles de euros)

Ramas	1º y 2º ciclo	3er ciclo	Total
Humanidades	9.182	42	9.224
CC Sociales y Jurídicas	33.023	28	33.051
CC Experimentales	12.749	21	12.770
CC de la Salud	17.342	29	17.371
Técnicas	27.474	15	27.489

1º y 2º ciclo: ciclo corto, ciclo largo y solo 2º ciclo.

5.c) Indicadores de coste.

Con base en los datos obtenidos en el apartado anterior, es posible establecer una serie de indicadores en esta materia sobre los distintos aspectos de la enseñanza proporcionada por la Universidad.

El coste del crédito impartido por ramas de enseñanza revela que el más elevado es el impartido en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas y el menor el impartido en Humanidades:

COSTE DEL CRÉDITO IMPARTIDO (en euros)

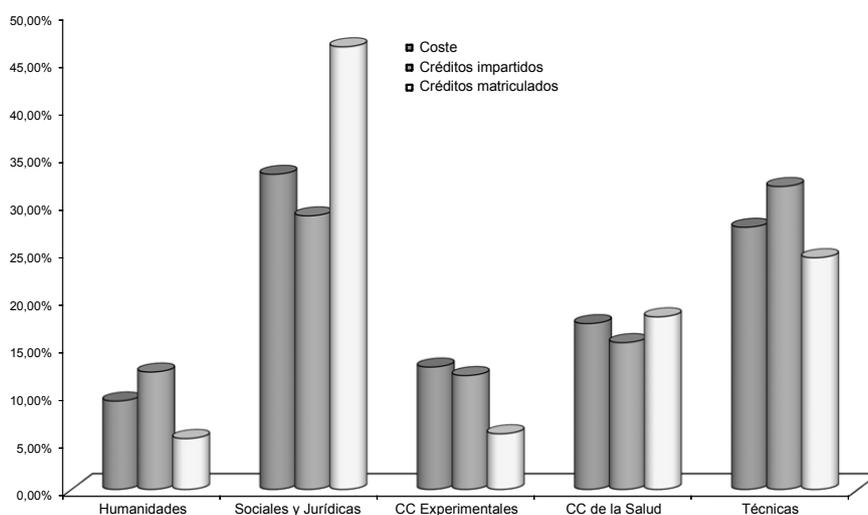
Humanidades	2.396
CC Sociales y Jurídicas	3.679
CC Experimentales	3.429
CC de la Salud	3.618
Técnicas	2.764

El coste del crédito matriculado para la enseñanza de 1º y 2º ciclo más elevado corresponde también a la rama Ciencias Experimentales:

COSTE DEL CRÉDITO MATRICULADO
(en euros)

Humanidades	125
CC Sociales y Jurídicas	51
CC Experimentales	158
CC de la Salud	69
Técnicas	81

Las proporciones de créditos matriculados, créditos impartidos y costes por ramas de enseñanza se comportan según el siguiente gráfico:



Coste crédito matriculados, impartidos y por ramas

Los costes por curso de un alumno equivalente a curso completo más elevados corresponden también a Ciencias Experimentales:

COSTE POR CURSO DEL ALUMNO EQUIVALENTE A CURSO COMPLETO
(en euros)

Ramas	1º y 2º ciclo	3er ciclo
Humanidades	7.807	292
CC Sociales y Jurídicas	3.180	85
CC Experimentales	9.983	633
CC de la Salud	5.074	128
Técnicas	6.107	362

El coste por curso de un alumno de Títulos propios se estima en 4.206 euros.

El coste del curso asociado al profesor equivalente más elevado es el de Ciencias Sociales y Jurídicas. La explicación debe buscarse en el gráfico anterior (costes y créditos impartidos):

(en euros)

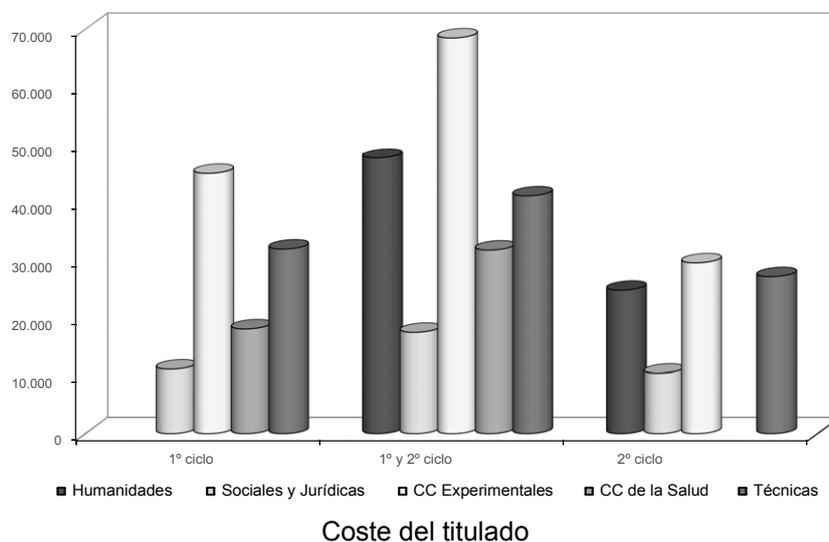
Humanidades	51.196
CC Sociales y Jurídicas	67.111
CC Experimentales	53.844
CC de la Salud	48.033
Técnicas	58.091

En base al periodo medio de estudios correspondiente al curso 07/08, el coste del titulado sería:

(en euros)

Ramas	Ciclo corto	Ciclo largo	2º ciclo
Humanidades		47.625	24.828
CC Sociales y Jurídicas	11.098	17.426	10.398
CC Experimentales	44.923	68.482	29.549
CC de la Salud	18.012	31.762	
Técnicas	31.939	41.038	27.175

De forma gráfica:



D) Contratación.

Como puede observarse en el siguiente cuadro los contratos de consultoría, asistencia y servicios son los más significativos en número e importe en los dos ejercicios analizados.

CONTRATACIÓN (miles de euros)

TIPO	Ejercicio 2006		Ejercicio 2007	
	Nº contratos	Importe	Nº contratos	Importe
Obras	16	2.346	11	5.108
Suministros				
- Revistas y libros	5	186	9	587
- Informática	2	209	5	181
- Equipos de investigación	15	1.502	27	4.491
- Equipos de docencia				
- Otros				
Suma de Suministros	22	1.897	41	5.259
Gestión de servicios públicos	3	52	3	53
Consultoría, asistencia y servicios	32	4.983	21	5.609
TOTAL	73	9.278	76	46.029

Procedimientos/Formas	TOTAL	
	Número	Importe
Ejercicio 2006		
ABIERTO	29	6.677
RESTRINGIDO		
NEGOCIADO	44	2.601
TOTAL	73	9.278
Ejercicio 2007		
ABIERTO	18	8.862
RESTRINGIDO		
NEGOCIADO	58	7.167
TOTAL	76	16.029

1) Consideraciones Generales.

De acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 39.1 de la LFTCu, se han seleccionado para fiscalización y se han examinado 5 contratos adjudicados durante el ejercicio 2006 con un importe total de 2.487 miles de euros y 6 contratos adjudicados durante el ejercicio 2007 con un importe total de 7.867 miles de euros, adjudicados con el siguiente detalle:

EJERCICIO 2006
(en miles de euros)

	OBRAS		SUMINISTRO		SERVICIOS		TOTAL	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
SUBASTA								
CONCURSO			3	1.783			3	1.783
NEGOCIADO	1	549			1	155	2	704
TOTAL	1	549	3	1.783	1	155	5	2.487

EJERCICIO 2007
(en miles de euros)

	OBRAS		SUMINISTRO		SERVICIOS		TOTAL	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
SUBASTA								
CONCURSO	2	2.140	1	3.267	1	833	4	6.240
NEGOCIADO	1	1.109	1	518			2	1.627
TOTAL	3	3.249	2	3.785	1	833	6	7.867

Junto con los contratos, que se relacionan en el Anexo 6, se han examinado los correspondientes extractos de los expedientes administrativos, comprensivos de las diferentes actuaciones practicadas hasta la formalización documental, inclusive, aunque, una vez examinados y a instancias de este Tribunal, se remitió diversa documentación de ejecución, de cuyo examen se han obtenido los resultados que más adelante se exponen.

- 2) Procedimiento de contratación.
- a) Justificación de la necesidad de los contratos.

En general, las justificaciones de la necesidad para el Servicio público de los contratos examinados del ejercicio 2006 están redactadas en unos términos absolutamente genéricos e imprecisos, por lo que no pueden considerarse adecuadas a los efectos de lo dispuesto en los artículos 13 del TRLCAP y 73.2 del RGLCAP. Esta observación es igualmente aplicable al contrato número 5 del ejercicio 2007.

Concretamente y a este respecto, en la mayoría de los informes emitidos con este fin, se da por supuesta dicha necesidad sin explicación alguna, con la expresión «siendo necesario» o, en algunos casos, por la mera existencia de fondos para la financiación de las correspondientes inversiones.

Por lo que respecta al contrato del servicio de vigilancia en los edificios de la Universidad (número 6 del ejercicio 2007), se justificó la necesidad invocándose la próxima finalización de los contratos anteriormente suscritos pero en el informe justificativo no figuren los datos de esos contratos (fechas en que se suscribieron y plazos) que permitieran verificar la razonabilidad y oportunidad de la tramitación del nuevo expediente al órgano de contratación competente para ordenar su inicio.

- b) Publicidad y concurrencia.

b.1 El contrato de obras de construcción de un Edificio para Investigación de Biodiversidad en ambientes mediterráneos (número 3 del Ejercicio 2007) fue adjudicado mediante un procedimiento negociado sin publicidad ni concurrencia mínima de ofertas a TRAGSA invocándose su condición de medio instrumental propio de la Universidad de Extremadura; sin embargo, no se ha aportado el convenio de colaboración que debió suscribirse entre la Universidad y la mencionada empresa, previamente a la adjudicación del contrato, según la Disposición Adicional Undécima de la Ley 10/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007 y cuya necesidad fue expresamente puesta de manifiesto a la Universidad por la Delegación del Gobierno en Extremadura.

b.2 No consta la preceptiva publicación en diarios oficiales de la resolución de adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento para el sistema «Universitas XXI-Académico» (número 5 del ejercicio 2006), requerida por el artículo 93.2 del TRLCAP.

- c) Criterios de adjudicación y valoraciones de ofertas.

c.1 En los PCAP de los contratos que figuran en el siguiente cuadro, no se estableció la forma o el método de valoración de los criterios de adjudicación que figuran en el mismo ni de asignación de las puntuaciones de los correspondientes baremos, lo que resulta contrario a los principios de transparencia, publicidad y objetividad, rectores de la contratación pública:

Nº	Objeto y ponderación total criterios	Criterios y ponderación relativa
4/2007 (100)	Equipamiento proyecto telemático	- Características solución técnica ofertada (30) - Mejoras sobre la solución base (20) - Condiciones de garantía (8) - Condiciones de mantenimiento (4)
6/2007 (100)	Servicio de vigilancia	- Condiciones de formación y soporte técnico (3) - Planning de instalación y puesta en servicio (5) - Proyecto integral vigilancia de los Campus (20) - Proyecto de mantenimiento de instalaciones (10)

c.2 En todos los PCAP de los contratos examinados y adjudicados mediante concurso, se estableció, como criterio de adjudicación, uno relativo a las posibles mejoras

a ofertar por los licitadores pero sin especificarse la forma de valoración de las mejoras ni de asignación de las puntuaciones de los correspondientes baremos, lo que implica un riesgo de presentación de ofertas excesivamente heterogéneas y, en consecuencia, de difícil o imposible valoración objetiva en este aspecto y es incoherente con los principios de publicidad y transparencia en la contratación pública.

c.3 En todos los PCAP de los contratos examinados y adjudicados mediante concurso, los criterios de adjudicación, aunque baremados, no se hallan expresamente indicados por orden decreciente de importancia, contra lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCAP que requiere el cumplimiento de ambos requisitos. No obstante, en el PCAP del contrato de suministro y puesta en marcha de equipamiento del proyecto telemático de la red de investigación de los Campus (número 4 del ejercicio 2007), los criterios aparecen expresados de una forma tal que podría inferirse una ordenación implícita de la diferente importancia de los mismos.

c.4 En los concursos examinados, los baremos para la valoración de los precios de las ofertas establecidos en los correspondientes PCAP no se utilizaron en toda su extensión sino que, mediante la aplicación de diversas fórmulas, se redujeron los márgenes de las puntuaciones otorgadas entre las ofertas más caras y las ofertas más económicas, como puede observarse en el siguiente cuadro:

Nº	Objeto	Baremo precio (PCAP)	Oferta más económica (puntos)	Oferta más cara (puntos)	Diferencia (puntos)
1/2007	Edificio para desarrollo tecnológico - Badajoz	7	7	5,8	1,2
4/2007	Equipamiento del proyecto telemático	30	30	19,12	10,88
6/2007	Servicio de vigilancia	50	49,1	32,64	16,46

Como puede observarse y como consecuencia de estas valoraciones, las bajas ofertadas tuvieron una relevancia significativamente menor de la que habría resultado si se hubieran otorgado las máximas puntuaciones de los respectivos baremos a las ofertas más económicas y las mínimas a las ofertas más caras. Por consiguiente, esta actuación no es conforme con el principio de economía en la gestión de fondos públicos.

c.5 La valoración de las ofertas presentadas en la licitación del contrato del servicio de vigilancia en los edificios de la Universidad (número 6 del ejercicio 2007) es particularmente deficiente porque sólo consta en un cuadro de puntuaciones sin motivar.

c.6 En el contrato de suministro y puesta en marcha de equipamiento del proyecto telemático de la red de investigación de los Campus (número 4 del ejercicio 2007), el criterio «características técnicas de la solución ofertada» y su correspondiente baremo, de 30 puntos sobre un total de 100 para el conjunto de los criterios selectivos, fue objeto de desglose en el informe de valoración de ofertas en otros criterios y baremos más específicos, no previstos en el PCAP, con posterioridad a la apertura de los sobres con la documentación aportada por los licitadores. Esta actuación no es conforme con los principios de publicidad y transparencia, rectores de la contratación pública, ya que el PCAP es el documento en el que deben establecerse con precisión y claridad todos los criterios de adjudicación, así como la forma de valoración de cada uno de ellos, para su adecuado conocimiento por las empresas interesadas en las licitaciones, de forma que puedan preparar sus ofertas en coherencia con los requisitos específicos y las necesidades reales de la Administración contratante (artículos 86 del TRLCAP y 67 del RGLCAP).

d) Otras actuaciones de las Mesas de contratación.

d.1 Los certificados del Registro de la Universidad de las ofertas recibidas en las licitaciones de los contratos de suministro de equipamiento para el Centro Integrado de Apoyo a la Investigación en el campus de Badajoz y de equipos para diseño de una planta para el aprovechamiento energético de residuos del almendro y de la caña común

(números 3 y 4 del ejercicio 2006) son de fechas posteriores a la apertura de las proposiciones de los licitadores, a la valoración de las mismas e, incluso, a las adjudicaciones de los respectivos contratos, lo que supone una infracción de lo establecido en los artículos 80 a 83 del RGLCAP, a cuyo tenor la Mesa debe comenzar el acto de apertura de las proposiciones dándose lectura al anuncio y procediéndose, seguidamente, al recuento de las proposiciones presentadas «y a su confrontación con los datos que figuren en el certificado extendido por el jefe de la oficina receptora de las mismas».

d.2 En los contratos examinados y adjudicados por concurso, no consta la celebración de actos públicos para invitar a los licitadores a exponer las observaciones o reservas contra las determinaciones por las Mesas de las proposiciones a favor de las cuales formularon las propuestas de adjudicación de los contratos, contraviniéndose, de este modo, lo establecido en el artículo 87.1 del RGLCAP.

3) Ejecución de los contratos.

3.1 Contratos de obras.

a) El contrato de obras del edificio de apoyo a la investigación en el Centro Tecnológico de la Universidad en el Campus de Badajoz (número 1 del ejercicio 2006) se formalizó en agosto de 2006 con un precio de 549.111 euros y un plazo de diez meses, cuyo cómputo comenzó en el siguiente mes de septiembre tras la firma del acta de comprobación del replanteo; por tanto, las obras deberían finalizar en julio de 2007.

En mayo de 2007, se aprobó una modificación del contrato con un importe de 16.642 euros, que tuvo por objeto cambios en la fase de excavaciones y cimentación y cambios de materiales de acabados, cerramientos y cubiertas y cuyas causas no constan en la documentación aportada a este Tribunal, por lo que no se ha acreditado que las obras de este modificado no fueran susceptibles de previsión cuando se redactó el proyecto primitivo del contrato y, en este sentido, tal modificación no puede considerarse justificada a los efectos del artículo 101.1 del TRLCAP. Por otra parte, su aprobación cuando habían transcurrido ocho meses del plazo total de ejecución (80%) es incongruente con la inclusión en la misma de actuaciones de la fase de excavaciones y cimentación a menos que tales actuaciones se hubieran ejecutado antes de aprobarse la modificación, lo que implicaría una infracción de la normativa reguladora de la tramitación de las modificaciones, o que las obras se hubieran paralizado irregularmente ya que no consta la previa tramitación de expediente de suspensión alguno.

La relación de certificaciones de obras ejecutadas que figura en la correspondiente alegación es incongruente con la documentación aportada, según la cual se expidieron un total de nueve certificaciones ordinarias y no seis como erróneamente figura en la alegación, siendo la última y novena certificación la correspondiente al mes de mayo de 2008.

Con la modificación anterior, el presupuesto vigente líquido del contrato ascendió a 565.752 euros; sin embargo, en la certificación final de obras dicho presupuesto se elevó a 622.369 euros sin que conste justificación alguna de este incremento.

No se han remitido a este Tribunal una relación certificada, expresamente requerida, de todos los contratos adicionales que se hubieran tramitado con relación a estas obras⁽¹⁾.

⁽¹⁾ La certificación adjuntada con las alegaciones no contiene la mayoría de los datos expresamente requeridos por este Tribunal.

b) El contrato de obras de construcción del Edificio para Desarrollo Tecnológico en el campus de Badajoz (número 1 del ejercicio 2007) se formalizó en octubre de 2007 con un precio de 1.035.278 euros y un plazo de doce meses, levantándose el acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras en noviembre del mismo año, por lo que éstas deberían haberse terminado en noviembre de 2008.

Sin embargo, la primera certificación mensual de obras ejecutadas es de importe cero, lo que implica una paralización irregular de las obras ya que no está soportada por un acta de suspensión y el acta de comprobación de replanteo fue positiva.

En la certificación ordinaria de ejecución de obras número 13, de diciembre de 2008, se acredita la ejecución de obras por un importe total acumulado de 619.452 euros, lo que implica que sólo se había ejecutado el 60% del precio del contrato cuando había expirado el plazo total de ejecución, sin que conste la concesión de prórrogas o la declaración de suspensión de las obras ni la imposición al contratista de las sanciones por demora previstas en el artículo 95 del TRLCAP.

Según un informe sobre el estado de ejecución de las obras, de febrero de 2009, a dicha fecha el contrato se hallaba en ejecución «estando pendiente en torno a un 10-15% de las obras».

Como última certificación ordinaria de obras ejecutadas, con la alegaciones se ha aportado la número 21, de julio de 2009, en la que se acredita la ejecución de obras por un importe total acumulado de 1.029.883 euros sobre un presupuesto vigente líquido de 1.035.278 euros (99,47%), llevándose a cabo la recepción de las obras en dicho mes.

Por tanto, se observa una significativa demora en la ejecución de este contrato, que es particularmente incongruente con el hecho de haberse adjudicado el contrato a un licitador que había ofrecido una reducción del plazo de ejecución previsto en el correspondiente PCAP y en consideración a dicha circunstancia, entre otras.

c) Las obras del Edificio para Investigación de Biodiversidad en ambientes mediterráneos en el campus de Badajoz (número 3 del ejercicio 2007), para cuya ejecución se había establecido en la encomienda de gestión a TRAGSA un plazo «entre noviembre de 2007 y diciembre de 2008», comenzaron a ejecutarse en el mes de agosto de 2008 y se hallaban aún sin terminar en febrero de 2009⁽²⁾.

⁽²⁾ Se indica con respecto a lo alegado que, aunque la última certificación ordinaria de obras ejecutadas corresponde a diciembre de 2008, el edificio se encontraba «en ejecución de remate» en febrero de 2009 según consta, expresamente, en un certificado aportado a este Tribunal en el que, también y contradictoriamente con lo anterior, se afirma que el edificio «se encuentra finalizado», lo que implica que el edificio no se hallaba total y completamente terminado en dicha fecha, con independencia de que se hubieran certificado anteriormente la totalidad de los trabajos.

Las obras fueron recibidas el 14 de diciembre de 2009, un año después de la expiración del plazo de ejecución y de la última certificación de obras ejecutadas, con un extraordinario retraso con respecto al plazo de un mes establecido para dicho trámite en el artículo 110.2 del TRLCAP, lo que evidencia que las obras no se terminaron realmente en diciembre de 2008 como se alega.

En consecuencia, se produjo una demora en la ejecución de estas obras cuyas causas no constan (al no haberse suscrito, previamente, el preceptivo convenio de colaboración entre la Universidad y dicha empresa pública, no se habían regulado los efectos y consecuencias de las demoras en la ejecución de las encomiendas).

3.2 Contratos de suministro.

Requerida la documentación acreditativa de la ejecución de los contratos números 2 a 4 del ejercicio 2006 y 5 del ejercicio 2007, no se han aportado actas de recepción sino certificados firmados, exclusivamente, por diversos investigadores en los que consta haberse recibido los respectivos bienes de conformidad. A estos efectos, en la cláusula 16.2 de los PCAP de los contratos del ejercicio 2006 y en la cláusula 14.2 del contrato del ejercicio 2007, se había establecido que la recepción debía efectuarse «por el órgano que la Universidad designe», por lo que, en principio, estas recepciones no se ajustaron a la cláusula transcrita ya que fueron efectuadas por personas físicas y no por órgano alguno, sin que conste la designación por la Universidad del órgano competente para llevarlas a cabo.

Por contra y a diferencia de dichos contratos, la recepción de los bienes del contrato número 4 del ejercicio 2007 consta en un acta de recepción firmada por el contratista y por la Comisión receptora de la Universidad.

Con respecto al contrato de suministro e implantación de aplicativos informáticos en el programa «Universitas XXI» (número 5 del ejercicio 2007), se han aportado, además,

facturas conformadas en la mayoría de las cuales se observa que falta el preceptivo detalle o descripción de los bienes facturados (art. 6.1.f del ROF).

En las facturas aportadas del contrato de suministro y puesta en marcha del equipamiento del proyecto telemático de la Red de Investigación de los campus (número 4 del ejercicio 2007), tampoco consta el mencionado detalle aunque éstas remiten a unos archivos anexos que no se han adjuntado a las mismas⁽³⁾.

⁽³⁾ En los anexos adjuntados con las alegaciones, tampoco figura con precisión el detalle de los bienes y equipos facturados, al constar, únicamente, conceptos e importes totalizados por centros pero no el número de unidades suministradas. Por otra parte, dichos anexos carecen de fechas, firmas e identificación de su procedencia y, por tanto, de valor acreditativo alguno.

3.3 Contratos de servicios.

Con respecto a la ejecución del contrato de servicio de mantenimiento para el sistema «Universitas XXI-Académico» (número 5 del ejercicio 2006), formalizado en enero de 2006 con un precio de 155.000 euros y un plazo de un año, prorrogado otros dos años por mutuo acuerdo entre las partes, y del contrato de servicio de vigilancia en los edificios de la Universidad (número 6 del ejercicio 2007), formalizado en junio de 2007 con un precio de 833.179 euros y un plazo de un año, prorrogado otro año más por mutuo acuerdo entre las partes, únicamente se han aportado unos certificados de conformidad con los servicios prestados durante el primer año de vigencia y las facturas conformadas correspondientes a dicho año y a las prórrogas.

Con las alegaciones, se ha aportado documentación de las prórrogas de ambos contratos, en cuyo examen se ha observado lo siguiente:

– Mientras que se especifican los porcentajes aplicados en las revisiones del precio correspondientes a cada una de las prórrogas del contrato del servicio de vigilancia, en las prórrogas del contrato del servicio de mantenimiento del sistema «UNIVERSITAS XXI-ACADÉMICO», estos porcentajes no constan; no obstante, realizados los correspondientes cálculos, resultan unos porcentajes aplicados del 2,9% y del 2,7%, respectivamente, para la fijación de los precios de la primera y la segunda prórroga del mismo.

– El contrato del servicio de vigilancia se formalizó el día 15 de junio de 2007 con un plazo de un año. En la cláusula tercera del documento de formalización, se especificó que dicho plazo sería «a partir del 1 de junio de 2007», fecha anterior y, por tanto, contradictoria con la del propio documento de formalización. A estos efectos, debe tenerse en cuenta que, según el artículo 54.4 del TRLCAP, no podía iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, por lo que dicha cláusula, además de contradictoria, era contraria al mencionado precepto legal ya que el expediente del contrato había sido de tramitación ordinaria. En consecuencia, la fecha correcta de inicio del cómputo del plazo de ejecución era el 15 de junio de 2007, por lo que las sucesivas prórrogas deberían haber comenzado los días 15 de junio de cada uno de los años prorrogados.

Sin embargo, la primera prórroga se acordó desde el uno de junio de 2008 hasta el 31 de mayo de 2009 con una revisión del precio del 4,2%, la segunda, desde el uno de junio de 2009 hasta el 31 de mayo de 2010 sin revisión del precio y la tercera, desde el uno de junio de 2010 hasta el 31 de mayo de 2011 con una revisión del precio del 0,8%; en consecuencia, el reconocimiento de las prórrogas antes de las fechas procedentes y la aplicación de los consiguientes porcentajes de revisión implicó que el servicio correspondiente a la primera quincena del segundo y del cuarto año se facturó y abonó a un precio superior del que hubiera correspondido de haber comenzado las prórrogas en las fechas correctas.

– Cabe hacer una observación similar en el contrato del servicio de mantenimiento del sistema «Universitas XXI-Académico» ya que, habiéndose tramitado el expediente por el procedimiento ordinario y formalizado el contrato el día 26 de enero de 2006 con un plazo de ejecución de «la totalidad del año 2006» (incongruente con la fecha de

formalización), la fecha correcta de inicio del cómputo del plazo de ejecución era el 26 de enero de 2006, por lo que las sucesivas prórrogas deberían haber comenzado los días 26 de enero de cada uno de los años prorrogados.

Sin embargo, la primera prórroga se acordó desde el uno de enero hasta el 31 de diciembre de 2007 con una revisión del precio del 2,9% y la segunda, desde el uno de enero hasta el 31 de diciembre de 2008 con una revisión del precio del 2,7%; en consecuencia, el reconocimiento de las prórrogas antes de las fechas procedentes y la aplicación de los consiguientes porcentajes de revisión implicó que el servicio correspondiente a los 25 primeros días del segundo y del tercer año se facturó y abonó a un precio superior del que hubiera correspondido de haber comenzado las prórrogas en las fechas correctas.

No se han remitido los siguientes documentos acreditativos de la correcta ejecución de estos servicios, preceptivos y expresamente requeridos:

- Valoraciones periódicas y certificaciones expedidas para el abono de los trabajos efectuados (artículo 199 del RGLCAP).
- Actas de recepción (artículos 110.2 y 213.1 del TRLCAP y 204 del RGLCAP).

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

A) Conclusiones.

1. Las cuentas anuales de la Universidad de Extremadura, correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007, han sido aprobadas por el Consejo Social fuera de plazo y por tanto, remitidas a la Comunidad Autónoma también fuera de plazo (apartado IV.A).

2. La liquidación del presupuesto de la Universidad de Extremadura no ha sido presentada con el nivel de desagregación inicialmente aprobado y la memoria no incluye toda la información obligatoria (apartado IV.B).

3. Las obligaciones reconocidas ascienden en 2006 a 118.578 miles de euros, un % superior al ejercicio 2005, con un grado de ejecución del 76%. En el ejercicio 2007 las obligaciones reconocidas suponen un importe de 131.267 miles de euros, que representan un grado de ejecución del 75%, con unos remanentes de crédito de 37.181 miles de euros y 43.282 miles de euros en los ejercicios 2006 y 2007, respectivamente (apartado IV.B.1).

4. Las obligaciones reconocidas han aumentado en el período 2003-2007 a una tasa acumulada anual del 7,5% (apartado IV.B.1).

5. En el período 2003-2007 la capacidad de financiación ha crecido a una tasa acumulada del 9,8%, la financiación ajena lo ha hecho al 10,2% y la financiación propia al 9,1%. La financiación propia ha pasado de suponer el 35% del total de financiación en 2003 a ser el 26% en 2006, recuperando prácticamente su nivel de 2003 en el ejercicio 2007 (apartado IV.B.1).

6. Por lo que se refiere a la variación de las obligaciones y derechos reconocidos en el período 2003/07, cabe indicar que el incremento de los derechos reconocidos por transferencias corrientes ha sido superior en un 30% al de las obligaciones corrientes, y en un 63% al de los gastos de personal. En cuanto a los derechos reconocidos por operaciones de capital han sido superiores en un 6% a las obligaciones reconocidas por las mismas operaciones. Las operaciones financieras han disminuido en idéntico porcentaje. Todo ello hace que el superávit de los derechos reconocidos sobre las obligaciones reconocidas sea de 13.460 miles de euros, que suponen el 46% de las obligaciones en el periodo 2003/07 (apartado IV.B.1).

7. El resultado presupuestario del ejercicio 2006 ha sido de 16.614 miles de euros y en el ejercicio 2007 se ha obtenido un superávit de 8.032 miles de euros (apartado IV.B.1).

8. Las Necesidades Operativas de Fondos (NOF) son cada vez menores en el periodo 2003-2007, debido fundamentalmente a una disminución de los deudores. Como la tesorería aumenta de forma considerable en el periodo analizado la Universidad tiene un fondo de maniobra cada vez mayor (apartado IV.B.2).

9. El saldo contable de la tesorería de la Universidad no incluyen las 52 cuentas de anticipos de caja fija pendientes de liquidar por los centros de planificación, por importe de 2.471 miles de euros, ni otras 36 cuentas bancarias entre las que están las cuentas operativas de ingresos y otras inactivas y pendientes de regularizar por operaciones de ejercicios anteriores, por un importe global de 819 miles de euros (apartado IV.B.2).

10. El margen medido como diferencia entre ingresos ordinarios y gastos ordinarios es negativo y crece a una tasa acumulada del 6,8% en el periodo 2003-2007. Las transferencias y subvenciones netas experimentan un crecimiento del 9,8%, lo que constituye la causa fundamental del aumento global del resultado económico patrimonial en el periodo considerado (apartado IV.B.3).

11. Las plazas ofertadas por la Universidad para el curso 07/08 fueron 4.650, los alumnos que ingresaron fueron 3.833, con una satisfacción de la oferta del 82%. Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Jurídicas presentan grados de satisfacción del 112% y 96%, respectivamente, lo que permite concluir que la capacidad docente de la universidad presenta un exceso con relación a la demanda en las restantes ramas donde el grado de satisfacción es del 47% en Técnicas y del 30% y 26% en las dos restantes (apartado IV.C.1).

12. La evolución de los créditos impartidos pone de manifiesto una disminución en los últimos cinco años del 14%, además internamente se produce un desplazamiento del esfuerzo docente desde Técnicas y Ciencias Sociales y Jurídicas de ciclo largo y Ciencias de la Salud y Ciencias Experimentales de ambos ciclos, que se reducen, hacia Técnicas de ciclo corto y Humanidades que aumentan un 20% y un 1%, respectivamente (apartado IV.C.1).

13. Los alumnos matriculados en la Universidad han disminuido, en los últimos cinco años, un 5%, en clara divergencia con los créditos matriculados que han aumentado un 17%, siendo la rama de Técnicas la responsable de esta divergencia (apartado IV.C.1).

14. Los alumnos eligen preferentemente la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas pasando de un peso del 44,1% al 46,5% en los créditos matriculados, seguida con cierta diferencia por la rama de Técnicas, cuyo peso específico también pasa de un 22,7% a un 24,3% (5,8% tasa acumulada de crecimiento).

Los créditos impartidos mantienen el enfoque de la docencia en las mismas ramas que las preferencias de los alumnos, Ciencias Sociales y Jurídicas y Técnicas, aunque la primera pierde peso específico en beneficio de Ciencias de la Salud, Ciencias Experimentales, Humanidades y Técnicas, si lo comparamos con los créditos matriculados. También pierden peso específico los créditos impartidos en la rama de Ciencias de la Salud con relación a los créditos matriculados.

El perfil de la Universidad, atendiendo a la demanda de los alumnos (créditos matriculados), se posiciona fuertemente en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas y en menor medida en Técnicas y Ciencias de la Salud, mientras que el esfuerzo docente de los créditos impartidos (oferta) se reparte más homogéneamente entre todas las ramas, con cierto más peso en Técnicas (apartado IV.C.1).

15. Los alumnos graduados han aumentado un 3% en los últimos cinco años, debido a los aumentos experimentados en las ramas de Ciencias de la Salud y Técnicas, del 32% y 14%, respectivamente. El resto de ramas presentan reducciones (apartado IV.C.1).

16. Los alumnos teóricos por grupo, sin considerar los de solo 2º ciclo, oscilan entre los 14 de Ciencias Experimentales de ciclo corto y los 88 de Ciencias Sociales y Jurídicas de ciclo corto. La media de alumnos equivalentes por profesor equivalente es de 12 alumnos por profesor (apartado IV.C.1).

17. En las todas las ramas de enseñanza, la media de créditos impartidos por profesor equivalente es inferior a los 24 créditos anuales exigidos (apartado IV.C.1).

18. El 21,7% y el 22,2% del coste de personal, corresponde a actividades no docentes, en los ejercicios 2006 y 2007, respectivamente (apartado IV.C.4).

19. La Junta ha firmado un convenio con la Universidad de Extremadura con el objetivo de financiar el incentivo acordado por dicha universidad para la jubilación voluntaria anticipada del personal docente e investigador funcionario. La naturaleza y

montante del referido incentivo carecen de apoyo normativo y supone eludir la limitación de la cuantía de las pensiones establecida por ley para los regímenes de la Seguridad Social y de clases pasivas.

20. El coste del crédito impartido en la Universidad se estima en unos 3.195 euros (apartado IV.C.5).

21. El coste por curso de un alumno equivalente oscila entre el de Ciencias Experimentales y Humanidades, 9.983 y 7.807 euros, y el de Ciencias Sociales y Jurídicas, 3.180 euros (apartado IV.C.5).

22. El coste de un titulado de ciclo corto, oscila entre los 11.098 euros de Ciencias Sociales y Jurídicas y los 44.923 euros de Ciencias Experimentales. En ciclo largo, el coste en Ciencias Experimentales, es de 68.482 euros y en Ciencias Sociales y Jurídicas de 17.426 euros (apartado IV.C.5).

23. En general, en los contratos examinados del ejercicio 2006, las justificaciones de la necesidad para el Servicio público están redactadas en unos términos excesivamente genéricos e imprecisos, por lo que no pueden considerarse adecuadas a los efectos de lo dispuesto en los artículos 13 del TRLCAP y 73.2 del RGLCAP (apartado IV.D.2.a).

24. La forma o método de valoración de varios criterios de adjudicación no se especificó en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de dos contratos adjudicados por concurso en 2007 y la del criterio referente a las posibles mejoras en ninguno de los contratos examinados y adjudicados mediante dicha forma; las puntuaciones otorgadas a los licitadores en un contrato de servicio de vigilancia carecen de motivación y las bajas económicas ofertadas en tres contratos del ejercicio 2007 fueron escasamente valoradas al utilizarse fórmulas que redujeron significativamente los márgenes de las puntuaciones otorgadas entre las ofertas más económicas y las ofertas más caras. Estas actuaciones no son conformes con los principios de publicidad, objetividad y transparencia, informadores de la contratación pública, ni con el de economía en la gestión de fondos públicos (apartado IV.D.2.c).

25. En la ejecución de algunos contratos de obras, se produjeron demoras y ampliaciones de los plazos iniciales de ejecución no justificadas adecuadamente, algunas de las cuales son particularmente relevantes si se tiene en cuenta que la adjudicación había recaído en un licitador que había ofertado una reducción del plazo y en atención, entre otras, a dicha circunstancia (apartado IV.D.3.1).

B) Recomendaciones.

– La Universidad debe adaptar sus sistemas informáticos a las necesidades de información previstas en el PGCP.

– Sería aconsejable que la Universidad procediese a elaborar los estudios pertinentes para la adecuación de los RRHH a las necesidades reales del servicio público que presta.

– Dada la tendencia decreciente del número de alumnos y su incidencia en la financiación de la Universidad, constituye una circunstancia que debería tener su reflejo en el presupuesto y gasto de la Universidad.

– La Universidad debería de concretar más los objetivos que persigue en la realización de la actividad investigadora, así como cuantificarlos mediante indicadores, para permitir efectuar su seguimiento y evaluación.

– Se debería implantar un sistema de contabilidad analítica que permita determinar los costes de las distintas actividades realizadas por la universidad.

– La Universidad de Extremadura debe poner fin al Plan de jubilaciones voluntarias anticipadas e incentivadas del personal docente e investigador funcionario y, en todo caso, impedir el acceso de nuevos beneficiarios al incentivo.

Madrid, 27 de octubre de 2011.–El Presidente, Manuel Núñez Pérez.

ÍNDICE DE ANEXOS

- Anexo 0. Marco normativo - ejercicios 2006 y 2007.
- Anexo 1. Liquidación del presupuesto de gastos – clasificación económica.
- Anexo 2. Liquidación del presupuesto de ingresos – clasificación económica.
- Anexo 3. Resultado presupuestario del ejercicio.
- Anexo 4. Balance.
- Anexo 5. Cuenta del resultado económico patrimonial.
- Anexo 6. Relación de los contratos administrativos examinados (2006-2007).

ANEXO 0

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

MARCO NORMATIVO

1. Normativa Estatal.

- Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero. Estatuto de Autonomía de Extremadura.
- Ley Orgánica 1/1990, de 30 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Ley de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril).
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas.
- Ley 5/1985, de 21 de marzo, del Consejo Social de Universidades.
- Ley 27/1994, sobre jubilación de los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios.
- Decreto 991/1973, de 10 de mayo, de creación de la Universidad de Extremadura.
- Decreto 2.293/1973, de 17 de agosto, sobre Escuelas Universitarias
- Real Decreto 1.930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el artículo 45.1 de la Ley Orgánica 11/1983, 25 de agosto.
- Real Decreto 1.988/1984, sobre provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios.
- Real Decreto 2.360/1984 sobre departamentos universitarios, modificado por el Real Decreto 1173/1987, de 25 de septiembre.
- Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario, modificado parcialmente por el Real Decreto 70/2000, de 21 de enero.
- Real Decreto 1.212/1985, de 17 de julio, de la Secretaría General del Consejo de Universidades.
- Real Decreto 1.558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades y las instituciones sanitarias, modificadas por Real Decreto 664/1998 y por Real Decreto 1652/1991.
- Real Decreto 1.545/1987, de retribuciones del PAS de las universidades de competencia de la Administración del Estado.
- Real Decreto 1.086/1989 de 20 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.
- Real Decreto 1.450/1989, de 24 de noviembre, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1930/1984.
- Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a Extremadura en materia de universidades.
- Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema nacional para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivo.
- Orden de 27 de marzo de 1986 del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se regula la contratación laboral de personas para la investigación en las universidades y en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Orden de 2 de diciembre de 1994, sobre procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora.
- Resolución de 2 de enero de 2003, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios

2. Legislación Autonómica.

- Ley 4/1998, de 30 de abril. Consejo Social de la Universidad de Extremadura.
- Ley 18/2001, de 14 de diciembre, de Normas reguladoras de las Tasas y Precios Públicos.

- Decreto 177/1996, de 23 de diciembre, por la que se crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología y establece el Plan Extremeño de Investigación.
- Decreto 94/2002, de 8 de julio, que regula el régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Extremadura.
- Resolución de 15 de julio de 1997, de normativa para la contratación de profesorado.
- Resolución de 9 de febrero de 2001, por la que se aprueba el Convenio de colaboración con la Administración General del Estado para la consecución del equilibrio presupuestario y contención de su endeudamiento.
- Orden de 5 de diciembre de 2006, de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura, de modificación de la Orden de 27 de octubre de 2006, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2006 y apertura del ejercicio 2007, así como la información a suministrar del ejercicio 2006.
- Orden de 29 de octubre de 2007, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2007 y apertura del ejercicio 2008.

3. Normativa de la Universidad.

- Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 y Disposición Transitoria segunda de la LOU).
- Decreto 149/2005, de 7 de junio, por el que se fijan los precios públicos de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales en la Universidad de Extremadura para el curso académico 2005/2006.
- Decreto 134/2006, de 11 de julio, por el que se fijan los precios públicos de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales en la Universidad de Extremadura para el curso académico 2006/2007.

ANEXO 1

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS – CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

(miles de euros)

Ejercicio 2006

Capítulos	Créditos presupuestarios			Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones ptes.pago
	Iniciales	Modificaciones	Finales			
1- Gastos de personal	83.093	103	83.196	83.166	82.312	854
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	12.960	(581)	12.379	11.805	11.236	569
3- Gastos financieros	20		20			
4- Transferencias corrientes	2.817	1.752	4.569	2.439	2.049	390
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	98.890	1.274	100.164	97.410	95.597	1.813
6- Inversiones reales	25.814	29.269	55.083	20.793	18.778	2.015
7- Transferencias de capital	463		463	344	344	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	26.277	29.269	55.546	21.137	19.122	2.015
8- Activos financieros	49		49	31	31	
9- Pasivos financieros						
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	49		49	31	31	
TOTAL	125.216	30.543	155.759	118.578	114.750	3.828

Ejercicio 2007

Capítulos	Créditos presupuestarios			Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones ptes.pago
	Iniciales	Modificaciones	Finales			
1- Gastos de personal	90.427	309	90.736	86.982	86.121	861
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	14.511	(1.040)	13.471	12.677	12.627	50
3- Gastos financieros	1		1			
4- Transferencias corrientes	2.082	3.150	5.232	3.348	3.348	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	107.021	2.419	109.440	103.007	102.096	911
6- Inversiones reales	26.625	38.329	64.954	28.215	27.366	849
7- Transferencias de capital		119	119	35	35	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	26.625	38.448	65.073	28.250	27.401	849
8- Activos financieros	36		36	10	10	
9- Pasivos financieros						
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	36		36	10	10	
TOTAL	133.682	40.867	174.549	131.267	129.507	1.760

ANEXO 2

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS – CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

(miles de euros)

Ejercicio 2006

Capítulos	Previsiones			Derechos reconocidos	Recaudación neta	Derechos cancelados	Derechos pendientes cobro
	Iniciales	Modificaciones netas	finales				
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	23.039	2.836	25.875	25.756	23.070		2.686
4- Transferencias corrientes	85.617	1.369	86.986	83.894	83.159		735
5- Ingresos patrimoniales	294		294	382	262		120
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	108.950	4.205	113.155	110.032	106.491		3.541
6- Enajenación de inversiones reales							
7- Transferencias de capital	22.030	7.715	29.745	25.129	11.699		13.430
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	22.030	7.715	29.745	25.129	11.699		13.430
8- Activos financieros	(5.764)	18.623	12.859	31			31
9- Pasivos financieros							
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	(5.764)	18.623	12.859	31			31
TOTAL	125.216	30.543	155.759	135.192	118.190		17.002

Ejercicio 2007

Capítulos	Previsiones			Derechos reconocidos	Recaudación neta	Derechos cancelados	Derechos pendientes cobro
	Iniciales	Modificaciones netas	finales				
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	24.773	674	25.447	26.520	22.884		3.636
4- Transferencias corrientes	88.783	3.960	92.743	88.222	87.348		874
5- Ingresos patrimoniales	304	1	305	1.819	1.537		282
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	113.860	4.635	118.495	116.561	111.769		4.792
6- Enajenación de inversiones reales							
7- Transferencias de capital	21.060	5.338	26.398	22.728	13.216		9.512
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	21.060	5.338	26.398	22.728	13.216		9.512
8- Activos financieros	(1.238)	30.894	29.656	10			10
9- Pasivos financieros							
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	(1.238)	30.894	29.656	10			10
TOTAL	133.682	40.867	174.549	139.299	124.985		14.314

ANEXO 3

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO**

(miles de euros)

Ejercicio 2006

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. Operaciones no financieras	135.161	118.547	16.614
2. Operaciones con activos financieros	31	31	
3. Operaciones comerciales			
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1 + 2 + 3)	135.192	118.578	16.614
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS			
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I + II)	135.192	118.578	16.614
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			
5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III + 4-5 + 6)			16.614

Ejercicio 2007

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. Operaciones no financieras	139.289	131.257	8.032
2. Operaciones con activos financieros	10	10	
3. Operaciones comerciales			
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1 + 2 + 3)	139.299	131.267	8.032
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS			
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I + II)			8.032
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			
5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III + 4-5 + 6)			8.032

ANEXO 4

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
BALANCE

(miles de euros)

	p				
	2003	2004	2005	2006	2007
A) INMOVILIZADO	189.825	196.090	202.767	209.816	219.891
I. Inversiones destinadas al uso general			(5)		
II. Inmovilizaciones inmateriales	23.910	23.910	23.792	23.792	23.792
III. Inmovilizaciones materiales	165.888	172.153	178.940	185.985	196.060
IV. Inversiones gestionadas					
V. Inversiones financieras permanentes	27	27	40	39	39
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS					
C) ACTIVO CIRCULANTE	26.652	25.607	23.709	36.987	42.666
I. Existencias					
II. Deudores	29.697	25.300	21.871	24.936	26.732
III. Inversiones financieras temporales	29				
IV. Tesorería	(3.074)	307	1.838	12.051	15.934
V. Ajustes por periodificación					
TOTAL ACTIVO	216.477	221.697	226.476	246.803	262.557
A) FONDOS PROPIOS	209.170	209.653	215.632	239.452	255.649
I. Patrimonio	123.200	123.200	123.200	123.200	123.200
II. Reservas					
III. Resultados de ejercicios anteriores	82.517	85.970	86.453	92.432	116.252
IV. Resultados del ejercicio	3.453	483	5.979	23.820	16.197
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS					
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO					
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables					
II. Otras deudas a largo plazo					
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos					
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	7.307	12.044	10.844	7.351	6.908
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables					
II. Deudas con entidades de crédito					
III. Acreedores	7.307	12.044	10.844	7.351	6.908
IV. Ajustes por periodificación					
E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO					
TOTAL PASIVO	216.477	221.697	226.476	246.803	262.557

ANEXO 5

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL**

(miles de euros)

	2003	2004	2005	2006	2007
A) GASTOS	93.052	95.645	109.256	111.501	121.518
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	91.151	93.503	99.893	108.287	117.636
2. Transferencias y subvenciones	1.125	1.340	1.482	2.763	3.308
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	776	802	7.881	451	574
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado					
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento					
c) Gastos extraordinarios					
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	776	802	7.881	451	574
B) INGRESOS	96.505	96.128	115.235	135.321	137.715
1. Ingresos de gestión ordinaria	20.973	19.875	23.007	25.835	24.993
2. Otros ingresos de gestión ordinaria	59	96	128	386	1.616
3. Transferencias y subvenciones	75.236	76.027	90.478	108.951	110.892
4. Ganancias e ingresos extraordinarios	237	130	1.622	149	214
a) Beneficios procedentes del inmovilizado					
b) Beneficios por operaciones de endeudamiento					
c) Ingresos extraordinarios	237	130	141	149	214
d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios			1.481		
5. Ajustes positivos de la imposición indirecta					
AHORRO/(DESAHORRO)	3.453	483	5.979	23.820	16.197

ANEXO 6

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
RELACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EXAMINADOS (2006-2007)**

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (⁽¹⁾)	OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN			
			Fecha	Procedimiento (⁽²⁾)	Forma (⁽³⁾)	Precio €
1	O	EJECUCIÓN DE EDIFICIO PARA APOYO A LA INVESTIGACIÓN. CENTRO TECNOLÓGICO DE BADAJOZ	18.08.2006	N	-	549.111
2	S	EQUIPAMIENTO DE INVESTIGACIÓN SOBRE GESTIÓN DE ESPECIES CINEGÉTICAS PARA LA FACULTAD DE VETERINARIA	10.07.2006	A	C	553.900
3	S	EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO INTEGRADO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE BADAJOZ	25.07.2006	A	C	897.000
4	S	EQUIPOS PARA DISEÑO DE UNA PLANTA PARA EL APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE RESIDUOS DEL ALMENDRO Y DE LA CAÑA COMÚN	21.07.2006	A	C	331.992
5	A	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA "UNIVERSITAS XXI-ACADÉMICO"	11.01.2006	N	-	155.000
1	O	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA DESARROLLO TECNOLÓGICO EN EL CAMPUS DE BADAJOZ	02.10.2007	A	C	1.035.278
2	O	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA INGENIERÍA DE COMUNICACIONES EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE CÁCERES	10.09.2007	A	C	1.104.320
3	O	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA INVESTIGACIÓN DE BIODIVERSIDAD EN AMBIENTES MEDITERRÁNEOS EN EL CAMPUS DE BADAJOZ	20.11.2007	N	-	1.108.593
4	S	SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO TELEMÁTICO DE LA RED DE INVESTIGACIÓN DE LOS CAMPUS	16.07.2007	A	C	3.266.682
5	S	SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE APLICATIVOS INFORMÁTICOS EN EL PROGRAMA "UNIVERSITAS XXI"	15.11.2007	N	-	517.896
6	A	SERVICIO DE VIGILANCIA EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD	04.06.2007	A	C	833.179

(¹): O = Obras; S = Suministro; A = Consultoría, asistencia y servicios

(²): A = Abierto; R = Restringido; N = Negociado

(³): S = Subasta; C = Concurso